3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de septiembre de 2026, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre los resultados en Andalucía del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de julio de 2026,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización sobre los resultados en Andalucía del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2026.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

Fiscalización sobre los resultados en Andalucía del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 28 de julio de 2026, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización sobre los resultados en Andalucía del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS Y ALCANCE
2.1. Objetivos
2.2. Alcance.

3. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

5. CONCLUSIONES
5.1. Objetivo 1. ¿La presupuestación, registro y reflejo en los estados financieros de los ingresos del sistema de financiación autonómica a lo largo del período analizado se efectúa de forma correcta?
5.2. Objetivo 2. ¿Cómo se determinan y distribuyen los recursos del sistema de financiación autonómica? ¿Cuál es la respuesta fiscal de Andalucía mediante el uso de la capacidad normativa disponible?
5.3. Objetivo 3. ¿Cuál es el nivel de cobertura (suficiencia) de los recursos recibidos para financiar los gastos, en especial los derivados de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales)?

00343218

5.4. Objetivo 4. ¿Cuál es el nivel de equidad, esto es la igualdad/desigualdad de recursos recibidos por habitante, en términos de población ajustada? ¿Los fondos adicionales reforzaron la convergencia per cápita?

5.5. Objetivo 5. ¿Cuál es el impacto de los recursos obtenidos sobre el déficit y el endeudamiento de la Comunidad Autónoma?

6. RECOMENDACIONES

7. APÉNDICES
7.1. Enfoque metodológico
7.2. Cuantificación y registro
7.3. Análisis específico de los recursos del sistema de financiación autonómica
7.4. Suficiencia
7.5. Equidad
7.6. Impacto sobre el déficit y la deuda pública

8. ANEXOS

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AGE	Administración General del Estado
AIReF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
CE	Constitución Española
€/m€/M€	Euros/Miles de euros/Millones de euros
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
GNF	Gasto no financiero
GSPF	Gasto en servicios públicos fundamentales
IIEE/IE	Impuestos Especiales / Impuesto Especial
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
ITPAJD	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JAJ	unta de Andalucía
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas
OCEX	Órgano de Control Externo
PIB	Producto Interior Bruto
p.p.	Puntos porcentuales
SFA	Sistema de financiación autonómica
SPF	Servicios públicos fundamentales

00343218

1. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo), y conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2025, ha realizado el informe de fiscalización sobre los resultados para Andalucía del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

2. El sistema de financiación autonómica (SFA), regulado en la Constitución (CE) y en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), constituye el pilar que garantiza la suficiencia de recursos y la prestación equitativa de servicios esenciales como la sanidad, la educación y los servicios sociales.

   Este marco, que distingue entre el régimen foral, que rige en el País Vasco y Navarra a través del Concierto y el Convenio económico, respectivamente, y el régimen común, que se aplica al resto de Comunidades Autónomas (CCAA), incluida Andalucía, aunque con importantes particularidades para Canarias y Ceuta y Melilla, se fundamenta en los principios de autonomía, coordinación, solidaridad y corresponsabilidad fiscal. Su diseño responde a la alta descentralización del Estado, en el que las CCAA gestionan más de un tercio del gasto público y desempeñan un papel clave en el bienestar ciudadano.

3. El actual modelo autonómico se aprueba por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

   Según el preámbulo de esta ley, los ejes básicos del SFA son el refuerzo de las prestaciones del Estado de bienestar; el incremento de la equidad y la suficiencia en la financiación del conjunto de las competencias autonómicas; el aumento de la autonomía y la corresponsabilidad y la mejora de la dinámica y la estabilidad del sistema y de su capacidad de ajuste a las necesidades de los ciudadanos.

   El modelo vigente introduce algunas novedades importantes en relación con su antecesor, entre las que cabe destacar el incremento significativo en el peso de las cesiones tributarias en relación con las transferencias estatales como fuente de financiación regional, acompañado de un aumento de las competencias normativas de las CCAA sobre ciertos tributos cedidos. El modelo lleva caducado desde el año 2014, fecha desde la que se está incumpliendo las previsiones legales contenidas en las Disposiciones adicional séptima y transitoria tercera de revisiones quinquenales y de evaluación de resultados con referencia al indicado año.

4. Los recursos regulados por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, se organizan en torno a dos grandes bloques: los recursos del sistema de financiación o financiación básica, conformada por los tributos cedidos o capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales y la transferencia del Fondo de Suficiencia Global; y los Fondos de Convergencia autonómica, que se integran por el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.

   Esta Ley establece que la capacidad tributaria es el conjunto de ingresos fiscales que corresponde a cada Comunidad Autónoma. Los tributos cedidos se agrupan en dos bloques. Por un lado, los denominados *tributos cedidos tradicionales* gestionados directamente por las CCAA -Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

00343218

Documentados (ITPAJD), Tasas sobre el Juego y Tasas afectas a servicios transferidos-, y otros tributos cedidos totalmente y gestionados por el Estado -Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte e Impuesto Especial sobre la Electricidad-. Y, por otro lado, los *tributos cedidos compartidos* gestionados por el Estado, integrados por el 50% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el 50% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y el 58% de los Impuestos Especiales de fabricación.

La transferencia del Fondo de Garantía tiene por objeto asegurar que cada Comunidad reciba los mismos recursos por habitante, en términos de *población ajustada*, para financiar los servicios públicos fundamentales del Estado de Bienestar en lo que se conoce como nivelación parcial. En ella participan todas las CCAA en el 75% de sus recursos tributarios en términos *teóricos o normativos*, y el Estado con recursos adicionales.

La *población ajustada* es el indicador de necesidad de gasto utilizado por el SFA para el reparto del Fondo de Garantía, y que cuantifica los recursos que se consideran necesarios en cada región para financiar un nivel uniforme de servicios públicos en todo el territorio nacional. La población ajustada se obtiene ajustando la población real en una serie de variables demográficas y geográficas que, ponderadas, son determinantes en el coste de los servicios. La población total pondera un 30%; la superficie, un 1,8%; la insularidad, un 0,6%; la dispersión, un 0,60%; la población protegida equivalente a efectos de gasto sanitario, un 38%; la población mayor de 65 años, un 8,5%; y la población entre 0 y 16 años, un 20,5%.

La *recaudación normativa o teórica*, también denominada capacidad tributaria, intenta aproximar lo que cada Comunidad recaudaría si todas aplicaran las mismas escalas impositivas y fueran igualmente eficientes en la gestión de los tributos que recaudan, sin tener en cuenta las competencias normativas propias ejercidas. Este valor se toma por el SFA como referencia para el cálculo de las aportaciones de las CCAA a los mecanismos de nivelación horizontal y a las transferencias estatales. Por el contrario, la *recaudación real* cuantifica los recursos tributarios efectivamente percibidos por las CCAA como consecuencia del ejercicio de sus competencias normativas.

Con la finalidad de garantizar el principio de suficiencia, el modelo prevé la dotación del Fondo de Suficiencia Global como mecanismo de cierre del sistema, que tendría la finalidad de asegurar la financiación de la totalidad de las competencias de las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Al mismo tiempo, se buscaría respetar los resultados del modelo actual a través de la cláusula del *statu quo*, de manera que ninguna Comunidad saliera perjudicada con el cambio de modelo.

Finalmente, el objetivo de los Fondos de Convergencia (Fondo de Competitividad y Fondo de Cooperación) es aproximar las CCAA en términos de renta per cápita (Fondo de Cooperación) y de financiación por habitante ajustado (Fondo de Competitividad) y favorecer el equilibrio económico territorial, contribuyendo a la igualdad y a la equidad entre Comunidades. Están dotados con recursos adicionales del Estado y distribuidos en función de una variedad de criterios entre los que se encuentran la renta per cápita, el crecimiento de la población, su densidad y la situación en términos de *financiación homogénea* por habitante ajustado.

La *financiación homogénea* se define como el valor de la recaudación normativa definitiva del conjunto de recursos financieros proporcionados por el SFA a cada Comunidad Autónoma, una vez deducido el valor de la financiación de sus competencias no homogéneas, entendidas estas últimas como aquellas competencias significativas transferidas a una Comunidad Autónoma que no hayan sido traspasadas e integradas para la totalidad de las Comunidades. Este concepto se utiliza como

00343218

indicador para comparaciones entre las distintas Comunidades con una mayor precisión y ajustadas a la realidad.

5. La mecánica del sistema de financiación se basa principalmente en un sistema de anticipos o entregas a cuenta mensuales de entre el 98% y el 100% de la previsión de ingresos fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y de liquidaciones definitivas realizadas en julio del segundo año posterior, una vez conocidos los rendimientos definitivos. Este sistema se aplica a todos los recursos del SFA, a excepción de los tributos cedidos tradicionales dado que son recaudados por la Comunidad Autónoma, y los Fondos de Convergencia, que son abonados en su integridad en el momento de la liquidación del sistema.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1 Objetivos

6. El objetivo general de esta fiscalización es concluir sobre los resultados obtenidos en Andalucía en la aplicación del sistema de financiación autonómica aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Las referencias al diseño del sistema tienen por finalidad contextualizar y analizar dichos resultados, sin que la presente fiscalización tenga por objeto una evaluación del diseño del sistema en sí mismo, que corresponde al legislador estatal. La gestión se examina por comparación con los criterios adecuados.

   Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos, formulados como preguntas:

   1. ¿La presupuestación, registro y reflejo en los estados financieros de los ingresos del sistema de financiación autonómica a lo largo del período analizado se efectúa de forma correcta?
   2. ¿Cómo se determinan y distribuyen los recursos del sistema de financiación autonómica? ¿Cuál es la respuesta fiscal de Andalucía mediante el uso de la capacidad normativa disponible?
   3. ¿Cuál es el nivel de cobertura (suficiencia) de los recursos recibidos para financiar los gastos, en especial los derivados de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales)?
   4. ¿Cuál es el nivel de equidad, esto es la igualdad/desigualdad de recursos recibidos por habitante, en términos de población ajustada? ¿Los fondos adicionales reforzaron la convergencia per cápita?
   5. ¿Cuál es el impacto de los recursos obtenidos sobre el déficit y el endeudamiento de la Comunidad Autónoma?

7. Los objetivos específicos 1 y 2 constituyen premisas fundamentales para el análisis de la suficiencia y la equidad (objetivos 3 y 4), mientras que el objetivo 5, relacionado con el impacto en la deuda y el déficit, se vincula con el objetivo 3 (suficiencia).

2.2 Alcance

8. El ámbito objetivo del trabajo se circunscribe a los recursos del sistema de financiación autonómica de las Comunidades Autónomas de régimen común aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. En el anexo 1 se recopila el marco normativo más relevante.

00343218

El ámbito subjetivo está determinado por los órganos de la Junta de Andalucía que tienen competencias en materia de financiación autonómica, en concreto la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El ámbito temporal está constituido por los años de vigencia del actual SFA respecto de los cuales se dispone de información. Por lo tanto, con carácter general, el alcance completo abarca los ejercicios 2009 a 2023. No obstante, para determinados análisis se utiliza un período más reducido debido a la ausencia de datos completos. La liquidación del SFA y la estadística *Haciendas autonómicas en cifras* correspondientes al ejercicio 2023, necesarias para la elaboración de los indicadores, fueron publicadas por el Ministerio de Hacienda el 29 de julio y el 30 de diciembre de 2025, respectivamente.

9. La presentación del trabajo sigue la secuencia de los objetivos propuestos en el apéndice 1 enfoque metodológico. Así, se incorpora un apartado de conclusiones por objetivo de auditoría seguido de las recomendaciones propuestas. El análisis del SFA que sustenta las conclusiones se desarrolla en los apéndices 2 a 6.

3. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

10. Conforme al Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la misma le corresponde la competencia para la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las CCAA.

Para la adecuada coordinación entre la actividad financiera de las CCAA y de la Hacienda del Estado el art. 3 de la LOFCA dispone la participación de la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

11. Como órgano directivo central, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, asume, entre otras funciones, las atribuidas a la Consejería competente en materia de Hacienda respecto al análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios asociados al SFA, y la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos a esta materia, así como la gestión de los ingresos procedentes del Estado y de las Corporaciones Locales, en concreto, los ingresos derivados del SFA y otros. La citada Dirección General se organiza en ocho unidades, entre las cuales corresponde al Servicio de Financiación Autonómica la asunción de las funciones relacionadas con dicho ámbito.

12. Respecto a los ingresos procedentes de la Administración del Estado, la Secretaría General de Hacienda y la Intervención General de la Junta de Andalucía, como órganos directivos de la citada

00343218

Consejería, son responsables, respectivamente, de la adecuada presupuestación, gestión, contabilización y control de los recursos que integran el SFA.[1]

13. Finalmente, de acuerdo con el art.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación, entre otros, los principios de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Además, según se establece en el art. 31.2 de la CE, el gasto público se programará y ejecutará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y según el art. 103.1, la administración pública debe actuar mediante el principio de eficacia.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

14. Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo, entre sus diversas funciones, la comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos (art.4.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

15. En relación con el presente informe de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre los resultados obtenidos en Andalucía en la aplicación del SFA.

16. Este trabajo se ha desarrollado de conformidad con los principios fundamentales de la auditoría operativa (ISSAI-ES 300) y las guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo Autonómicos (OCEX) (en especial las GPF-OCEX 3000, 3910 y 3920), así como las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) en aquellos casos que resulten de aplicación para este tipo de auditoría. Además, se han tenido en cuenta, entre otros, el Manual de Fiscalización Operativa o de Gestión del Tribunal de Cuentas y el Manual de Auditoría de Gestión del Tribunal de Cuentas Europeo.

17. Esta fiscalización ofrece una seguridad razonable sobre los resultados y valoraciones expuestos y supone el compromiso de elaboración de un informe directo con conclusiones.

18. Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia que fundamenten las conclusiones obtenidas. Se considera que la obtenida en el presente trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.

19. La comprensión adecuada del presente informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

20. Los trabajos de campo han finalizado el 30 de diciembre de 2025, fecha en la que han estado disponibles todas las estadísticas necesarias para la elaboración del presente informe.

[1] Punto modificado por la alegación presentada.

00343218

5. CONCLUSIONES

5.1. Objetivo 1. ¿La presupuestación, registro y reflejo en los estados financieros de los ingresos del sistema de financiación autonómica a lo largo del período analizado se efectúa de forma correcta?

21. Entre 2009 y 2023, los ingresos del SFA constituyen el núcleo central de los recursos no financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una media anual de 20.574,83 M€, equivalente al 80,54% del total de los ingresos no financieros, excluyendo endeudamiento. La evolución de estos recursos muestra una trayectoria de crecimiento, aunque con descensos puntuales en cuatro ejercicios, superior a la media de las CCAA de régimen común, y se complementa con transferencias estatales específicas y fondos europeos, que representan en conjunto el 19,46% de los ingresos no financieros. **(§§A.3;A.4)**

22. La mecánica de anticipos a cuenta y liquidación definitiva, establecida en la Ley 22/2009, permite garantizar un flujo estable de recursos durante el ejercicio, aunque genera desajustes recurrentes entre los ingresos previstos y los efectivamente devengados, especialmente en contextos de crisis económica. Estos desfases inciden sobre el resultado no financiero del ejercicio y sobre la percepción de la corresponsabilidad fiscal, al retrasar la materialización de los efectos de las decisiones normativas sobre la recaudación de los tributos objeto de cesión. **(§§A.5 a A.7)**

23. El registro presupuestario y la rendición de cuentas de los recursos del sistema de financiación se realiza de manera formal y conforme a la normativa aplicable, incluyendo la imputación de las entregas a cuenta y de las liquidaciones definitivas practicadas por el Estado. No obstante, persiste una deficiencia relevante en el reflejo en los estados financieros, al no recogerse en el pasivo del Balance la deuda asociada a los anticipos pendientes de devolución vinculados con las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, que ascienden a cierre de 2023 a 1.786,09 M€, aunque se prevé su corrección en 2026. **(§§A.8 a A.10)**

5.2. Objetivo 2. ¿Cómo se determinan y distribuyen los recursos del sistema de financiación autonómica? ¿Cuál es la respuesta fiscal de Andalucía mediante el uso de la capacidad normativa disponible?

24. Los recursos del SFA se determinan en función de la capacidad tributaria de cada Comunidad Autónoma y de los mecanismos de nivelación previstos en el modelo, medidos en términos de recaudación normativa. En el caso de Andalucía, su capacidad tributaria normativa es inferior a la media de las CCAA de régimen común durante todo el período analizado, con un índice per cápita medio de 82, lo que supone una diferencia de 18 puntos respecto a la media del conjunto autonómico (100), siendo superada por trece de las quince CCAA de régimen común. Esta posición relativa en términos de capacidad tributaria condiciona la participación de Andalucía en los mecanismos de nivelación del sistema, lo que incide de forma estructural en la disponibilidad de recursos para financiar las competencias autonómicas, en especial los servicios públicos fundamentales. **(§§A.14;A.15)**

25. El ejercicio de las competencias normativas sobre los tributos cedidos constituye un instrumento de respuesta fiscal autonómica. Este se enmarca en los objetivos de política económica y social de

00343218

la Comunidad, sin que ello afecte a los recursos procedentes de los mecanismos de nivelación del SFA que operan sobre la capacidad tributaria normativa. En Andalucía, este ejercicio se ha concretado durante el período 2018-2023 en la aprobación de distintas disposiciones normativas orientadas de forma generalizada a la reducción de la carga impositiva mediante modificaciones de tipos, deducciones y bonificaciones, tanto en el IRPF como en el ISD y el ITPAJD.

La AIReF realiza desde el ejercicio 2018 una estimación del efecto neto potencial en la recaudación del ejercicio de las competencias normativas por las CCAA[2], mientras que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda publica una estimación de la recaudación real y normativa[3]. No obstante, ambas estadísticas presentan ciertas limitaciones metodológicas: en el primer caso, por no considerar el ISD y cuantificar los ajustes a la baja a partir de previsiones de beneficios fiscales y no de datos reales de ejecución; y, en el segundo, por el uso de índices de evolución para calcular la recaudación normativa de los tributos cedidos tradicionales no directamente vinculados a los mismos, procedimiento que puede convertir la recaudación normativa en una aproximación poco fiable de la capacidad tributaria efectiva, lo que dificulta la interpretación de la diferencia entre recaudación normativa y recaudación real como un indicador de impacto de las decisiones normativas autonómicas. **(§§A.16 a A.19)**

26. Por otra parte, la distribución de los recursos del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales se apoya, como indicador de necesidad más representativo del gasto en sanidad, educación y servicios sociales, en la población ajustada, cuya ponderación de variables no refleja adecuadamente las necesidades reales de gasto en sanidad, educación y servicios sociales en Andalucía.

Así, el gasto real medio en estos servicios respecto al total de recursos del SFA durante el período 2009-2023 en Andalucía supera la ponderación derivada de la población ajustada en 12,18 p.p. en sanidad (50,18% frente al 38,00% de ponderación), 14,58 p.p. en educación (35,08% frente al 20,50% de ponderación) y 2,05 p.p. en servicios sociales (10,55% frente al 8,50% de ponderación), generando un déficit medio de 3.912,86 M€. Aunque esta brecha se ha reducido respecto a 2009, la insuficiencia estructural persiste. **(§§A.20 a A.23)**

27. Finalmente, los fondos complementarios -Fondo de Suficiencia Global y Fondos de Convergencia- completan la distribución de recursos con funciones de compensación y cohesión territorial, pero presentan limitaciones en su diseño y reparto. El Fondo de Suficiencia mantiene los equilibrios heredados del modelo anterior, al asegurar que ninguna Comunidad reciba menos recursos que con el modelo anterior, y no ajusta las transferencias a las necesidades reales, al actualizarse conforme a la variación en los Ingresos Tributarios del Estado (ITE). Los Fondos de Convergencia incluyen criterios de distribución que no siempre guardan relación directa con las diferencias de financiación por habitante ajustado y el objetivo de convergencia, como la población o su crecimiento, que permiten la participación de Comunidades con renta per cápita superior a la media. **(§§A.24;A.25)**

5.3. Objetivo 3. ¿Cuál es el nivel de cobertura (suficiencia) de los recursos recibidos para financiar los gastos, en especial los derivados de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales)?

[2] https://www.airef.es/es/informe-economico-financiero-de-las-ccaa/.
[3] https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/haciendas%202005.aspx.

00343218

28. El nivel de cobertura de los gastos asociados a los servicios públicos fundamentales sigue siendo insuficiente en Andalucía. Los resultados del sistema de financiación en materia de suficiencia ponen de manifiesto que la determinación de las necesidades de financiación no se basa en el coste efectivo de los servicios, sino en un indicador de necesidad -la población ajustada-. Las necesidades reales de Andalucía derivadas de las competencias autonómicas no se ajustan a la ponderación de variables considerada para el cálculo de la población ajustada.

En el caso de Andalucía, la ponderación de la población ajustada no es plenamente representativa del peso que estos servicios tienen en el presupuesto autonómico. Mientras la población protegida y la población en edad escolar constituyen los principales componentes del indicador, las variaciones demográficas en Andalucía -caracterizadas por un crecimiento moderado de la población real (3,20%) y del colectivo protegido equivalente (14,46%), junto con un notable incremento del grupo de mayores de 65 años (27,95%)- generan necesidades de financiación que no se ven íntegramente compensadas por el sistema. **(§A.31)**

29. El comportamiento del indicador de población ajustada ha tenido un impacto limitado sobre los recursos recibidos a través del Fondo de Garantía. Entre 2009 y 2023, la participación relativa de Andalucía en este fondo apenas aumentó 0,03 puntos porcentuales (del 18,66% al 18,69%), una variación que solo ha supuesto una ganancia estimada de 27 M€ anuales. **(§A.32)**

30. El análisis conjunto del período 2009-2023 para Andalucía evidencia que la insuficiencia de recursos no puede atribuirse a una mayor propensión relativa al gasto. Tanto el gasto no financiero como el gasto en servicios públicos fundamentales evolucionaron en Andalucía en línea con la media de las CCAA, situándose el gasto per cápita en niveles ligeramente inferiores a los del conjunto regional. Sin embargo, la capacidad del sistema para cubrir estas necesidades ha resultado insuficiente. Los recursos para Andalucía del modelo financiaron, de media, el 77,99% del gasto no financiero ejecutado, lo que equivale a una insuficiencia anual de 5.855,08 M€. En el caso de los servicios públicos fundamentales, los recursos del Fondo de Garantía solo cubrieron el 78,48% del gasto liquidado, generando una insuficiencia de 4.333,15 M€ anuales. **(§§A.27 a A.30;A.34;A.35)**

En términos per cápita, el déficit de financiación de los servicios esenciales para Andalucía se mantuvo de forma estructural a lo largo de toda la serie, aunque con una tendencia descendente: desde 971,07 € por habitante en 2009 hasta 560,73 € en 2023, con una media anual de 514,53 € por habitante. Este comportamiento confirma la insuficiencia estructural de los resultados del sistema para atender adecuadamente el nivel de gasto que exige la prestación de los servicios públicos fundamentales en Andalucía, acorde con las necesidades reales de su población. **(§A.36)**

5.4. Objetivo 4. ¿Cuál es el nivel de equidad, esto es la igualdad/desigualdad de recursos recibidos por habitante, en términos de población ajustada? ¿Los fondos adicionales reforzaron la convergencia per cápita?

31. En términos de equidad, los resultados para Andalucía confirman la existencia de un déficit estructural de nivelación horizontal en el SFA, que sitúa a lo largo de la serie temporal a la Comunidad por debajo de la media de recursos por habitante ajustado. Durante todo el período 2009-2023, Andalucía mantiene una financiación homogénea inferior a la media (100), con índices que oscilan entre 91,89 y 97,74 y que concluyen en 2023 con un valor de 94,60, tercera posición más baja entre las Comunidades de régimen común. Este nivel de recursos por habitante ajustado evidencia una si-

00343218

tuación de desigualdad persistente, que se ha mantenido a pesar de la acción del Fondo de Garantía, y que contrasta con la situación observada en el modelo anterior (2002-2008), en el que Andalucía se situaba ligeramente por encima de la media. La evolución comparada muestra, por tanto, un empeoramiento de la posición relativa de la Comunidad en el modelo vigente.

El análisis de la dispersión evidencia asimismo la ausencia de convergencia real entre territorios: la desviación estándar de la financiación por habitante ajustado continúa siendo elevada, con un máximo en 2013 (9,98 puntos) y valores posteriores que, si bien algo menores, siguen reflejando diferencias significativas en la asignación de recursos. Solo cuatro Comunidades han convergido hacia la media desde 2009, mientras que doce -entre ellas Andalucía- se han alejado de ella. **(§§A.38 a A.40)**

32. En cuanto al papel de los fondos adicionales, los resultados muestran que, aunque el Fondo de Garantía corrige en gran medida las desigualdades derivadas de la distinta capacidad tributaria normativa, este avance se ve parcialmente neutralizado por los fondos verticales (Fondo de Suficiencia Global y Fondos de Convergencia). La secuencia de efectos es la siguiente: el sistema parte de una dispersión elevada derivada de la capacidad tributaria (21,04 puntos), el Fondo de Garantía reduce la desigualdad hasta 5,80 puntos, pero la acción de los fondos verticales vuelve a ampliarla hasta 8,08 puntos. De este modo, los fondos adicionales no refuerzan la convergencia per cápita, sino que tienen un efecto regresivo y contribuyen a la pérdida de equidad global.

En las Comunidades con menor capacidad tributaria -Canarias, Extremadura, Castilla-La Mancha, Andalucía, Murcia y Galicia-, el Fondo de Garantía permite una aproximación relevante a la media de financiación, si bien este efecto se atenúa tras la aplicación del Fondo de Suficiencia y de los Fondos de Convergencia. En las Comunidades de capacidad intermedia -Castilla y León, Asturias, La Rioja, Aragón, Valencia y Cantabria-, el efecto nivelador inicial también es apreciable, pero los mecanismos posteriores generan resultados dispares entre territorios. Por su parte, en las Comunidades con mayor capacidad tributaria -Cataluña, Baleares y Madrid-, los fondos adicionales reducen parcialmente su posición relativa, pero sin que se alcance una convergencia plena con los niveles de financiación de las Comunidades con menor capacidad. **(§A.41)**

5.5. Objetivo 5. ¿Cuál es el impacto de los recursos obtenidos sobre el déficit y el endeudamiento de la Comunidad Autónoma?

33. En el período 2009-2023, los recursos del SFA en combinación con el resto de ingresos no financieros han resultado insuficientes para cubrir el gasto ejecutado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en términos de contabilidad nacional. Esta circunstancia se ha traducido de forma recurrente en déficits presupuestarios en la mayoría de los ejercicios analizados (excepto 2020) y en el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en siete de los once años en los que las reglas fiscales estuvieron vigentes, en algunos ejercicios -especialmente entre 2016 y 2019- se registraron mejoras asociadas fundamentalmente al dinamismo del PIB y de los ingresos. **(§A.42)**

La comparación con el conjunto de Comunidades de régimen común refleja que el déficit medio de Andalucía (-1,54% del PIB) ha sido similar a la media autonómica (-1,56%), superando ambos de forma significativa el valor medio del objetivo fijado para el periodo (-0,88%). De este modo se evidencia que el impacto de la insuficiencia financiera sobre el equilibrio presupuestario no es exclusivo de Andalucía, sino que afecta al subsector en su conjunto, aunque con distinta intensidad. **(§A.43)**

00343218

34. En cuanto al endeudamiento, los déficits presupuestarios acumulados durante el período 2009-2023 se financiaron principalmente mediante el recurso a la deuda pública, cuya evolución muestra un crecimiento prácticamente continuo a lo largo del período analizado. No obstante, Andalucía ha mantenido niveles de deuda relativamente contenidos, situándose en 2023 en el 19,3% del PIB, por debajo de la media autonómica (21,5%), y cumpliendo de manera generalizada los objetivos de deuda en los ejercicios en que estos resultaron exigibles.

Esta evolución resulta especialmente significativa si se tiene en cuenta que la financiación por habitante ajustado de Andalucía se situó 8,13 p.p. por debajo de la media del conjunto de CCAA de régimen común. En términos comparados, Andalucía figura entre las Comunidades con menor crecimiento relativo del endeudamiento (31,53 p.p. por debajo de la media), pese a ser la tercera Comunidad con peor financiación homogénea.

Esta combinación sugiere que, en un contexto de limitaciones financieras y tensiones presupuestarias comunes al subsector autonómico, la Comunidad Autónoma ha contenido la expansión relativa de su deuda en mayor medida que otras Comunidades con niveles de financiación similares. **(§§A.40;A.44 a A.46)**

6. RECOMENDACIONES

La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía la adopción de las medidas incluidas en este epígrafe, orientadas a la mejora de los resultados del SFA.

En observancia de la guía para la elaboración de recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, se deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada. Las recomendaciones son las que se exponen a continuación:

35. *Promover una revisión del actual esquema de anticipos a cuenta y liquidación para reducir el desfase temporal entre la aprobación de medidas tributarias y su reflejo efectivo en los ingresos autonómicos, permitiendo anticipar el impacto presupuestario de las decisiones normativas, ajustar de forma ágil el gasto en fases recesivas y mejorar la visibilidad y la corresponsabilidad fiscal.* **(MEDIA) (§22)**

36. *Optimizar la utilización de la capacidad normativa sobre los tributos cedidos, equilibrando el objetivo de estímulo económico y bienestar social con la garantía de ingresos suficientes, de manera que se garantice un nivel adecuado de recursos propios y un uso eficiente de la autonomía tributaria, en un marco complementario a los mecanismos de nivelación horizontal y vertical existentes teniendo en cuenta que dichas decisiones inciden en los ingresos efectivos de la Comunidad Autónoma sin afectar a la determinación de los recursos derivados del sistema de financiación.* **(MEDIA) (§24)**

37. *Establecer mecanismos de seguimiento que permitan analizar de forma sistemática la relación entre los recursos del sistema y las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales,*

00343218

cuantificando de forma periódica la brecha existente entre ambos. A tal efecto, se recomienda complementar la información derivada del gasto observado con indicadores que permitan aproximar el coste necesario de prestación en términos homogéneos, a fin de mejorar la interpretación de la suficiencia, anticipar tensiones de financiación, facilitar la activación de ajustes ante déficits estructurales y reforzar la planificación presupuestaria. **(MEDIA) (§§28 a 30)**

38. *Promover la adecuación del modelo de financiación autonómica, en términos de suficiencia y equidad, mediante la revisión de aquellos elementos que inciden en la distribución de los recursos -en particular, los parámetros de población ajustada, la estimación de la recaudación normativa y los mecanismos de nivelación-, todo ello en coherencia con los principios de corresponsabilidad y autonomía financiera que informan el sistema.* **(ALTA) (§§31;A.19;A.41)**

00343218

7. APÉNDICES.

Apéndice 1. Enfoque metodológico

A.1. La fiscalización sigue, de conformidad con el punto 23 de la ISSAI-ES 300 y apartados 40 a 44 de la GPF-OCEX 3000, un enfoque orientado a resultados. Mediante el enfoque orientado a resultados se evalúa si los objetivos del modelo de financiación en términos de suficiencia financiera y equidad entre comunidades autónomas se han alcanzado según lo previsto y su eventual impacto en el déficit y el endeudamiento.

A estos efectos, se ha elaborado una matriz de auditoría operativa, como herramienta que integra de forma lógica las preguntas, las subpreguntas, los criterios, las pruebas de auditoría y las fuentes de verificación. Se recogen a continuación las preguntas de auditoría (que se corresponden con cada uno de los objetivos específicos delimitados), así como las subpreguntas asociadas a cada una de ellas, junto con los puntos del informe donde se da respuesta a las mismas.

Cuantificación y registro

Pregunta 1. ¿La presupuestación, registro y reflejo en los estados financieros de los ingresos del sistema de financiación autonómica a lo largo del período analizado se efectúa de forma correcta?

Subpreguntas		Puntos apéndice
1.1	¿Cuál es la estructura y evolución de los recursos no financieros y del SFA en Andalucía y resto de CCAA?	A.3;A.4
1.2	¿Cuál es el efecto del sistema de anticipos a cuenta y liquidación definitiva en el resultado no financiero del ejercicio y la corresponsabilidad fiscal?	A.5 a A.7
1.3	¿Cómo se reflejan los resultados del SFA en los estados presupuestarios y financieros de la JA?	A.8 a A.10

Análisis específico de los recursos del SFA

Pregunta 2. ¿Cómo se determinan y distribuyen los recursos del sistema de financiación autonómica? ¿Cuál es la respuesta fiscal de Andalucía mediante el uso de la capacidad normativa disponible?

Subpreguntas		Puntos apéndice
2.1	¿Cuál es la estructura, evolución y finalidad de los diversos recursos del SFA?	A.11
2.2	¿Cómo evoluciona la capacidad tributaria de Andalucía?	A.12 a A.15
2.3	¿Cómo afecta el ejercicio de las competencias normativas a la recaudación?	A.16 a A.19
2.4	¿Es adecuada la ponderación de las variables de la población ajustada utilizada para la nivelación parcial a la realidad del gasto en SPF?	A.20 a A.23
2.5	¿Cómo se distribuye el fondo de suficiencia y los fondos de convergencia?	A.24;A.25

Suficiencia de los recursos

Pregunta 3. ¿Cuál es el nivel de cobertura de los recursos recibidos para financiar los gastos, en especial los derivados de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales)?

Subpreguntas		Puntos apéndice
3.1	¿Cómo evoluciona el gasto no financiero y en SPF?	A.27 a A.30
3.2	¿Cómo evolucionan las necesidades de financiación?	A.31 a A.33
3.3	¿Cuál es el grado de cobertura del gasto real?	A.34 a A.36

00343218

Equidad del reparto

Pregunta 4. ¿Cuál es el nivel de equidad, esto es la igualdad/desigualdad de recursos recibidos por habitante, en términos de población ajustada? ¿Reforzaron los fondos adicionales la convergencia per cápita?

Subpreguntas		Puntos apéndice
4.1	¿Cuáles son los resultados del reparto de fondos del SFA para las CCAA por habitante ajustado?	A.37 a A.40
4.2	¿Cómo afectan los diferentes fondos en la financiación homogénea por habitante ajustado?	A.41

Impacto sobre el déficit y la deuda pública

Pregunta 5. ¿Cuál es el impacto de los recursos obtenidos sobre el déficit y el endeudamiento de la Comunidad Autónoma?

Subpreguntas		Puntos apéndice
5.1	¿Cuál es el impacto de los recursos del SFA sobre el déficit?	A.42;A.43
5.2	¿Cuál es el impacto de los recursos del SFA sobre la deuda?	A.44 a A.46

A.2. Por lo que se refiere a las pruebas de auditoría aplicadas para dar respuesta a las preguntas y subpreguntas de auditoría, se ha optado por la utilización de un método mixto que combina el empleo de técnicas cuantitativas y cualitativas.

Entre tales procedimientos de auditoría se encuentra como base fundamental del análisis, el diseño de una batería de indicadores que se detallan a continuación. Todos ellos se han calculado, con carácter general, de forma acumulada para cada uno de los ejercicios del período fiscalizado y diferenciando por CCAA de régimen común.

Para su cuantificación se ha empleado fundamentalmente la información pública disponible sobre financiación autonómica en la web del Ministerio de Hacienda y otras fuentes públicas disponibles, así como en informes especializados de expertos en financiación autonómica. En cada cuadro se incluye cita a la fuente utilizada.

RESUMEN DE INDICADORES

Indicador	Subp.	Cuadro	Gráfico	Anexo
CUANTIFICACIÓN Y REGISTRO				
Recursos del SFA / recursos totales de Andalucía 2009-2023	1.1			2
Promedio recursos SFA, otros recursos y totales Andalucía 2009-2023	1.1		1	2
Variación 2009-2023 de los recursos del SFA, otros recursos y recursos totales	1.1			2
Evolución recursos SFA, FCI y Subvenciones AGE 2015/2009;2019/2009;2023/2009	1.1			3
Evolución de las cuantías correspondientes a entregas a cuenta y recursos sujetos a liquidación 2009-2023	1.2	2		
Resultado del ejercicio corregido según criterio de devengo de las liquidaciones definitivas de recursos del SFA 2009-2023	1.2		2	4
ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS RECURSOS DEL SFA				
Evolución de los recursos del SFA por financiación básica y convergencia. 2009-2023	2.1		3	5
Evolución de los recursos tributarios de las CCAA, ratio sobre la media y cálculo de posición relativa de Andalucía 2009-2023	2.2			6.1
Evolución de los recursos tributarios de las CCAA por habitante, ratio sobre la media y cálculo de posición relativa de Andalucía 2009-2023	2.2		4	6.2

00343218

Indicador	Subp.	Cuadro	Gráfico	Anexo
Efecto en porcentaje sobre el PIB del ejercicio de las competencias normativas por CCAA y posición relativa, 2018-2023 y comparativa con la posición relativa en la financiación por habitante	2.3	4		
Diferencia entre recaudación real y normativa CCAA, anual, acumulada y media. 2009-2023	2.3			7
Comparación del peso relativo del gasto en sanidad, educación y servicios sociales en Andalucía 2009-2023 sobre el total de recursos del SFA (%) y la ponderación asignada a la variable *población protegida equivalente, población en edad escolar y población mayor de 65 años* para el cálculo de la población ajustada (%)	2.4			
Peso relativo del gasto en sanidad, educación, servicios sociales y en el conjunto de los SPF en Andalucía 2009-2023 sobre el total de recursos del SFA (%)	2.4			8.1
Comparación del gasto en SPF en Andalucía 2009-2023 y la participación de Andalucía en el Fondo de Garantía de SPF según población ajustada	2.4		6	8.2
SUFICIENCIA				
Comparativa del gasto no financiero y del gasto en SPF entre CCAA. 2009-2023	3.1	5	7	9.1 y 9.2
Evolución de la población real y ajustada por CCAA y total. 2009-2023	3.1			9.3 y 9.4
Comparativa del gasto no financiero y del gasto en SPF por población real y ajustada entre CCAA. 2009-2023.	3.1		8 y 9	9.5 a 9.8
Evolución del peso relativo de Andalucía en la población ajustada respecto al conjunto de CCAA de régimen común. 2009-2023	3.2		10	
Índice de correlación anual de la población real y ajustada por CA. 2009-2023	3.2		11	
Grado de cobertura del gasto no financiero por el conjunto de recursos del SFA. Andalucía 2009-2023	3.3		12	10.1
Grado de cobertura del gasto en SPF por el Fondo de Garantía. Andalucía. 2009-2023	3.3			10.2
Evolución del gasto en SPF y financiación per cápita del Fondo de Garantía (población real) CCAA. 2009-2023	3.3		13	10.3
EQUIDAD				
Evolución de la financiación homogénea CCAA. 2009-2023	4.1			11.1
Evolución de la financiación homogénea por habitante ajustado CCAA. 2009-2023	4.1			11.2
Evolución de la financiación homogénea por habitante ajustado CCAA. Base 100. 2009-2023	4.1		14	11.3
Evolución de la financiación homogénea por habitante ajustado CCAA. Base 100. 2002-2008	4.1			11.4
Financiación homogénea por habitante ajustado por tipo de recurso (capacidad tributaria, fondo garantía, resultado final). CCAA. 2009-2023	4.2		15 y 16	12
IMPACTO				
Evolución de la capacidad/necesidad de financiación Andalucía y CCAA. 2009-2023	5.1		17	13
Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (déficit) Andalucía. 2009-2023	5.1	6		
Evolución del endeudamiento de Andalucía y CCAA. 2009-2023	5.2		18	14
Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (deuda) Andalucía. 2009-2023	5.2	7		
Comparativa entre la financiación homogénea y la deuda por habitante ajustado CCAA. 2009-2023	5.2		19	15

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 1**

00343218

Apéndice 2. Cuantificación y registro

¿La presupuestación, registro y reflejo en los estados financieros de los ingresos del sistema de financiación autonómica a lo largo del período analizado se efectúa de forma correcta?

2.1. Peso de los recursos del sistema de financiación autonómica en los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

¿Cuál es la estructura y evolución de los recursos no financieros y del sistema de financiación autonómica en Andalucía y resto de Comunidades Autónomas?

A.3. La estructura de los recursos no financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía se articula, de forma predominante, en torno a los ingresos vinculados al SFA. Entre 2009 y 2023, estos recursos han representado el eje central del presupuesto, con una media anual de 20.574,83 M€, equivalente al 80,54% del total de los ingresos no financieros, excluyendo el endeudamiento.

Aunque las liquidaciones definitivas de los ejercicios posteriores a 2023 se encuentran pendientes de aprobación y publicación, la senda de las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación confirma una evolución creciente. Respecto a 2023, las entregas a cuenta de los ejercicios 2024 y 2025 aumentan en 7,8% y 8,8%, respectivamente.

Junto a los recursos del SFA, Andalucía percibe otros ingresos procedentes del Estado, en su mayoría asignaciones de conferencias sectoriales y subvenciones específicas, que registran una media anual de 1.947,90 M€, equivalentes al 7,63% del total de recursos no financieros. En 2023, estos ingresos alcanzaron 2.580,41 M€ en su mayor parte por programas del presupuesto ordinario del Estado, entre los que destacan la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (720,76 M€), el Fomento de la inserción y estabilidad laboral (301,72 M€) y la Formación Profesional para el empleo (239,00 M€).

Otro componente estructural de financiación lo constituyen los fondos procedentes de la Unión Europea, que han mantenido una aportación significativa a lo largo de todo el período. Su media anual, 2.514,12 M€, supone el 9,84% de los ingresos no financieros y refleja la importancia del marco financiero plurianual y de los programas operativos en la política presupuestaria autonómica.

El gráfico nº 1 sintetiza la evolución de los recursos recibidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la vigencia del actual sistema de financiación, mostrando la tendencia ascendente en los ingresos del SFA y las variaciones cíclicas en los otros recursos, principalmente las transferencias estatales y europeas. Esta información se amplía en el anexo 2, con el detalle por tipologías de recursos, su peso relativo y variación anual, y en el anexo 3, donde se comparan los datos de Andalucía con las restantes CCAA de régimen común (ejercicios 2009, 2015, 2019 y 2023).

00343218

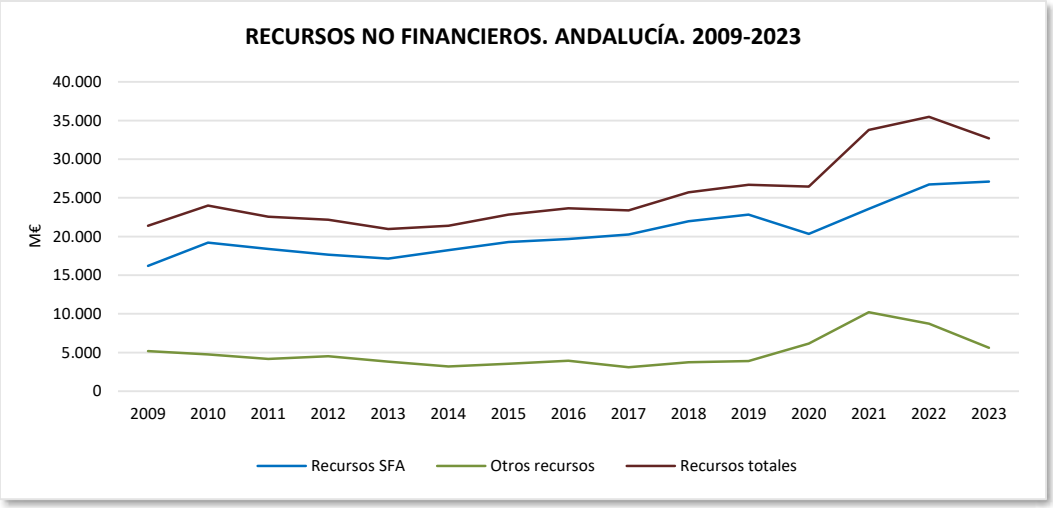

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda). **Gráfico nº 1**

A.4. El análisis revela un aumento del peso de los recursos del SFA sobre el total de recursos no financieros en 7,15 puntos porcentuales (p.p.). Como contrapartida, se observa un retroceso relativo de otras fuentes de financiación no financieras, entre las que destacan los fondos de la Unión Europea (-6,21 p.p.), el Fondo de Compensación Interterritorial (-1,74 p.p.) y las subvenciones estatales (-0,5 p.p.).

En términos absolutos, en 2023 la mayoría de los recursos aumentan respecto a 2009, con la excepción del FCI y los procedentes de la Unión Europea, que se reducen un 66,42% y un 17,14%, respectivamente. No obstante, los recursos ajenos al SFA habían seguido, con carácter general, una trayectoria descendente, que se vio interrumpida por la recepción de las transferencias extraordinarias del Estado en los ejercicios 2020 a 2022, destinadas a hacer frente a situaciones excepcionales[4].

En conjunto, Andalucía ha gestionado una media anual de 25.545,00 M€ en recursos no financieros, con picos significativos en 2021 y 2022, cuando se alcanzaron 33.785,57 M€ y 35.476,49 M€, respectivamente. Estos valores se alinean con la trayectoria observada en el conjunto de CCAA, que también experimentaron incrementos extraordinarios en esos ejercicios.

La evolución comparada muestra que los principales recursos no financieros de Andalucía mantienen valores próximos a la media de las CCAA de régimen común (anexo 3). En 2023, los ingresos del SFA para Andalucía se situaron un 67,27% por encima de los registrados en 2009, frente a una media del conjunto de CCAA de régimen común del 63,66%.

2.2. Mecánica de la financiación y contabilización de los recursos

¿Cuál es el efecto del sistema de anticipos a cuenta y liquidación definitiva en el resultado no financiero del ejercicio y la corresponsabilidad fiscal?

[4] Las transferencias extraordinarias del Estado recibidas por Andalucía fueron: de 2.199 M€ en 2020 y 2.358 M€ en 2021 por los Fondos Covid-19; y 1.829 M€ en 2022 que corresponden a 1.261 M€ por la condonación del saldo negativo de la liquidación de 2020 y 569 M€ por la compensación del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.

00343218

A.5. El mecanismo de anticipos a cuenta previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, constituye un elemento central del funcionamiento del SFA y determina una parte sustancial del comportamiento presupuestario anual. Este sistema se aplica a los recursos tributarios cedidos gestionados por el Estado (tarifa autonómica del IRPF, IVA e Impuestos Especiales), así como al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y al Fondo de Suficiencia Global, cuyos rendimientos definitivos no son conocidos en el propio ejercicio. Una vez se conocen los resultados definitivos, se practican las liquidaciones de dichos recursos, junto con la participación autonómica en los Fondos de Convergencia.

Las entregas a cuenta se fijan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, tomando como referencia las previsiones de ingresos disponibles en el momento de su elaboración, habitualmente en junio del ejercicio precedente. Su cuantía equivale al 98% de los recursos tributarios y de la transferencia del Fondo de Suficiencia Global, y al 100% de la aportación procedente del Fondo de Garantía. Este diseño pretende asegurar un flujo estable de financiación durante el ejercicio, aunque se basa necesariamente en proyecciones que pueden diferir de los rendimientos reales.

El ajuste entre los anticipos y los valores definitivos tiene lugar en julio del año n+2, una vez conocidos los datos de rendimientos definitivos del sistema. En ese momento se calcula la liquidación definitiva de estos recursos y los Fondos de Convergencia, cuyo saldo, positivo o negativo, refleja la diferencia entre previsiones y resultados obtenidos. Como muestra el cuadro nº 2, estos desajustes han sido recurrentes en todos los ejercicios del período 2009-2023, evidenciando la sensibilidad del sistema a los ciclos económicos y a las variaciones en la recaudación tributaria.

RECURSOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN. ANDALUCÍA 2009-2023

M€

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Entregas a cuenta	18.581,89	16.586,18	15.763,95	15.208,14	15.525,11	15.177,63	15.897,21	16.385,30
Rec. Sujetos a liquid.	13.944,45	16.875,78	16.224,70	15.635,33	15.259,83	16.256,73	17.134,46	17.507,21
Liquidación	**-4.637,44**	**289,59**	**460,76**	**427,19**	**-265,27**	**1.079,09**	**1.237,25**	**1.121,90**

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Entregas a cuenta	17.315,01	18.084,66	19.218,32	19.747,74	19.635,84	20.942,71	23.244,88
Rec. Sujetos a liquid.	18.013,08	19.531,25	20.421,42	18.486,95	21.022,14	23.937,99	24.475,11
Liquidación	**698,07**	**1.446,59**	**1.203,10**	**-1.260,79**	**1.386,30**	**2.995,27**	**1.230,23**

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras*. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda). **Cuadro nº 2**

A.6. De los quince ejercicios analizados, únicamente en tres ocasiones el saldo de la liquidación resultó negativo para Andalucía, generando obligaciones de devolución. Las diferencias más pronunciadas aparecieron en 2009 y 2020, cuando las previsiones presupuestarias del Estado no recogieron los efectos de la crisis financiera de 2008 ni de la pandemia de la COVID-19, respectivamente. Ambos ajustes fueron objeto de medidas excepcionales: las devoluciones de 2009 se fraccionaron y aplazaron, mientras que las de 2020 fueron finalmente condonadas, mitigando su impacto en la tesorería autonómica[5].

[5] La liquidación negativa del SFA de 2009, que afectó a todas las Comunidades Autónomas de régimen común, se está devolviendo de forma aplazada y fraccionada en veinte años desde enero de 2012 en virtud de la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/2014; la liquidación negativa del SFA de 2020, que afectó a todas excepto Valencia, Canarias y Baleares, fue compensada por el Estado mediante una transferencia corriente, en aplicación del procedimiento articulado en la Disposición adicional nonagésimo primera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

00343218

Este esquema de anticipos y liquidaciones genera efectos relevantes sobre la corresponsabilidad fiscal. El desfase temporal entre el momento en que se aprueban medidas tributarias y su reflejo efectivo en los ingresos de la Comunidad Autónoma en la liquidación del año n+2, limita la capacidad de las Comunidades para apreciar de forma inmediata el impacto presupuestario de las decisiones normativas. Al mismo tiempo, el sistema tiende a suavizar los ajustes de gasto en fases recesivas de la economía, al mantener niveles de financiación basados en previsiones que luego deben corregirse. Finalmente, la estructura vigente reduce la visibilidad para los contribuyentes, al no adaptar las retenciones del IRPF a las particularidades de los tramos autonómicos, lo que dificulta la percepción ciudadana de la responsabilidad fiscal propia de cada Comunidad.

A.7. Las diferencias entre anticipos y rendimientos definitivos inciden de manera directa en el resultado no financiero del ejercicio, al resultar de aplicación, conforme a la normativa de contabilidad pública, el criterio de caja en la imputación presupuestaria de los recursos del sistema de financiación. El gráfico nº 2 muestra la divergencia entre el resultado no financiero registrado y el resultado corregido según el criterio de devengo, que incorpora el saldo de la liquidación del ejercicio y elimina el efecto de la liquidación correspondiente al año n-2. En el anexo 4 se incluye detalle del cálculo.

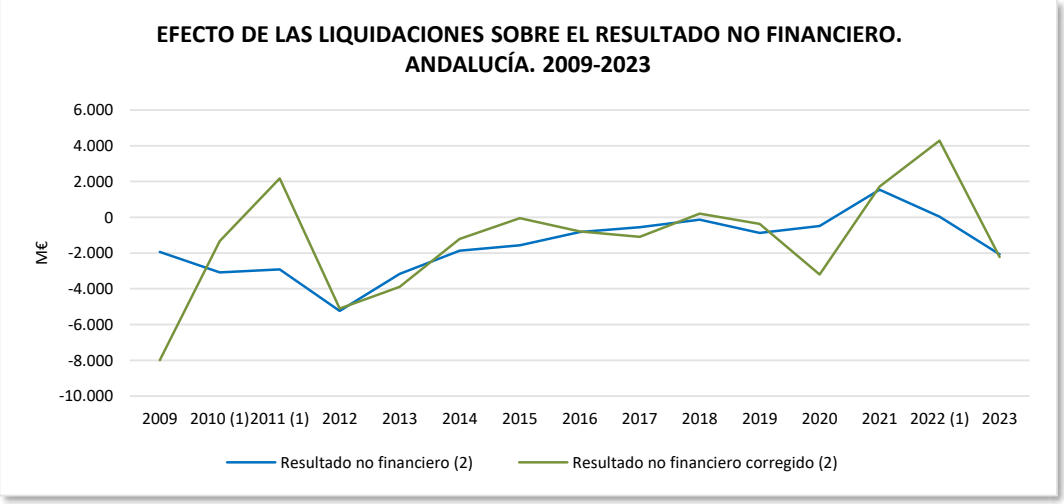

Fuente: elaboración propia a partir de la *Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. 2009-2023 (Intervención General de la Junta de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social) y la *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.* 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda). **Gráfico nº 2**

(1) La devolución de la liquidación negativa de 2008 y 2009 realizada en 2010 y 2011 fue aplazada y la de 2020 realizada en 2022 fue compensada, por lo que la afectación a los resultados de esos ejercicios sólo es teórica.

(2) Resultado no financiero = Resultado presupuestario consolidado operaciones no financieras (capítulos 1 a 7).
Resultado no financiero corregido = Resultado no financiero + Liquidación SFA del ejercicio – Liquidación SFA del ejercicio n-2.

Las distorsiones son especialmente acusadas en contextos de tensión fiscal, como los periodos 2009-2011 y 2020-2022, cuando la brecha entre el resultado no financiero según criterio de caja y el resultado corregido se amplía notablemente. La ausencia de mecanismos automáticos de estabilización que ajusten las entregas a cuenta a la evolución real de la recaudación obliga a recurrir a medidas extraordinarias (como los aplazamientos y fraccionamientos o las compensaciones comentadas) para suavizar los efectos de las liquidaciones negativas.

00343218

¿Cómo se reflejan los recursos del sistema de financiación en los estados presupuestarios y financieros de la Junta de Andalucía?

A.8. La forma en que los recursos del SFA se registran en los estados presupuestarios de la Junta de Andalucía está condicionada por tres elementos principales. En primer lugar, se encuentran las entregas a cuenta mensuales, que constituyen la fuente de financiación corriente del ejercicio y se imputan conforme se van recibiendo. En segundo término, se incorpora la liquidación definitiva del sistema, correspondiente al ejercicio n−2, cuya regularización puede generar incrementos o minoraciones de ingresos. El tercer factor lo conforma la deuda derivada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, cuya devolución fue objeto de sucesivas ampliaciones de plazos conforme a la Ley 22/2009, la Ley 2/2012 y el Real Decreto-ley 12/2014, pasando de un esquema inicial de 60 mensualidades a uno de 120 y posteriormente 240 mensualidades.

A.9. El informe de fiscalización de la Cuenta General incluye de manera sistemática un apartado específico destinado a comprobar la correcta incorporación de estos recursos en el presupuesto de ingresos de la Administración autonómica. La imputación se efectúa mediante distintas partidas presupuestarias, clasificadas en función de la naturaleza económica de los ingresos y por los importes resultantes de las entregas a cuenta y de las liquidaciones definitivas practicadas por el Estado. De este modo, los estados presupuestarios recogen de manera formal la estructura del sistema de financiación y permiten verificar si los recursos han sido consignados conforme a la normativa aplicable y a los datos comunicados por la Administración General del Estado.

A.10. No obstante, tal como se señala en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2024, persiste una deficiencia relevante en la representación contable de los recursos del sistema: la Junta de Andalucía no refleja en el pasivo del Balance la deuda no financiera asociada a los anticipos pendientes de devolución vinculados con las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, que ascendían, a 31 de diciembre de 2023, a 1.786,09 M€ (352,90 M€ por la liquidación de 2008 y 1.433,20 M€ por la de 2009). Esta ausencia genera una imagen financiera incompleta, al no mostrar de forma explícita las obligaciones derivadas de dichos anticipos.

Los anticipos pendientes de devolución cumplen con la definición y los criterios de reconocimiento contable de los pasivos previstos en los apartados 4º y 5º del marco conceptual de la contabilidad pública y desarrollados en la Norma de Registro y Valoración 9ª del Plan general de contabilidad financiera aprobado por Orden de 30 de marzo de 2015.

Con el fin de corregir esta situación, se prevé que en 2026 se habiliten las cuentas extrapresupuestarias necesarias para incorporar adecuadamente en contabilidad financiera los importes pendientes de devolución al Estado.

00343218

Apéndice 3. Análisis específico de los recursos del sistema de financiación

¿Cómo se determinan y distribuyen los recursos del sistema de financiación? ¿Cuál es la respuesta fiscal de Andalucía mediante el uso de la capacidad normativa disponible?

3.1. Delimitación y cuantificación

¿Cuál es la estructura, evolución y finalidad de los diversos recursos del sistema de financiación autonómica?

A.11. El SFA regulado por la Ley 22/2009 se articula en torno a un conjunto de recursos con funciones diferenciadas, que se agrupan en dos grandes bloques. En primer lugar, la denominada financiación básica, integrada por la capacidad tributaria autonómica y por las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global. En segundo lugar, se sitúan los Fondos de Convergencia Autonómica, concebidos para reforzar la cohesión territorial a través del Fondo de Competitividad, orientado a corregir diferencias en los recursos por habitante ajustado, y del Fondo de Cooperación, cuyo objetivo es incrementar los recursos de las Comunidades con menor crecimiento o mayor despoblación.

El gráfico nº 3 recoge la evolución de estos recursos en Andalucía entre 2009 y 2023, mostrando la trayectoria conjunta y el peso relativo de cada componente del sistema. El detalle de sus magnitudes, así como las variaciones anuales y la media del período, puede consultarse en el anexo 5, que completa el análisis cuantitativo.

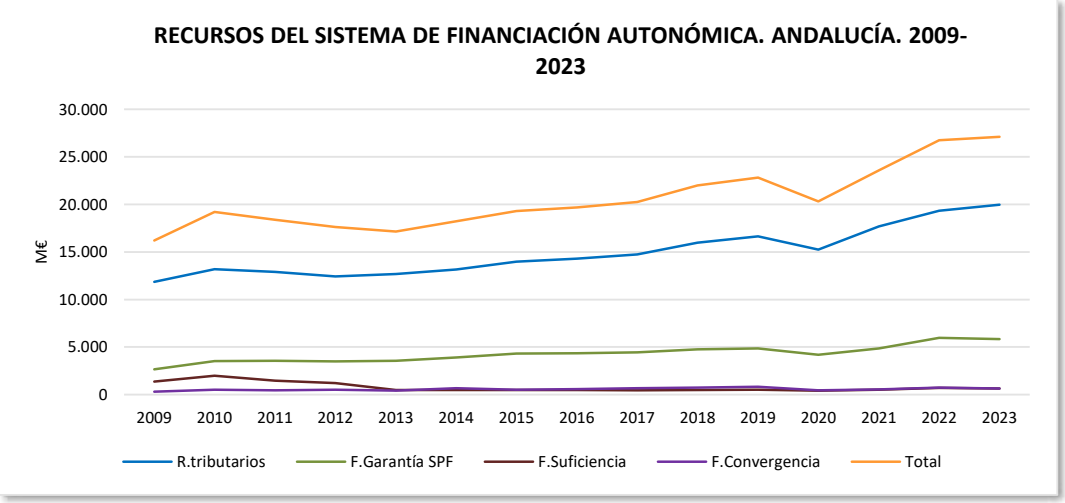

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras*. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda). **Gráfico nº 3**

Los recursos tributarios de cada Comunidad se determinan a partir de la recaudación real derivada del rendimiento de los tributos cedidos, tanto los tradicionales como los compartidos, y tomando en consideración el ejercicio de las competencias normativas de las CCAA que permiten modular tipos, deducciones y otros elementos impositivos. Estos recursos constituyen el pilar de la corresponsabilidad fiscal y permiten adaptar la política tributaria a las prioridades territoriales dentro del marco básico estatal. En el epígrafe 3.2 se analiza con mayor detalle el cálculo de la capacidad

00343218

tributaria, los resultados del ejercicio de las competencias normativas autonómicas y las diferencias entre la recaudación real y la recaudación normativa.

El Fondo de Garantía se financia con el 75% del conjunto de los recursos tributarios autonómicos, complementado con aportaciones adicionales del Estado, y tiene como finalidad asegurar que cada Comunidad disponga de los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos esenciales del Estado del bienestar: sanidad, educación y servicios sociales. La población ajustada, que sustituye a la población real, se introduce como indicador de necesidad de gasto para este reparto, incorporando variables de edad, dispersión, superficie y otros factores que reflejan la demanda de gasto en servicios públicos fundamentales de cada territorio. En el epígrafe 3.3 se amplía el análisis del citado Fondo de Garantía, con especial atención a la ponderación de las variables de población ajustada y el grado de cobertura de los gastos en servicios públicos fundamentales.

Por último, el Fondo de Suficiencia Global y los Fondos de Convergencia actúan como instrumentos verticales de nivelación. El primero opera como mecanismo de cierre del sistema, para atender las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma en el año base (2007) no cubiertas con su capacidad tributaria y la transferencia del Fondo de Garantía; los segundos buscan promover la igualdad en el acceso a los servicios públicos y reforzar el equilibrio económico entre Comunidades con distintas capacidades productivas o sociodemográficas. Los criterios de reparto se analizan en el epígrafe 3.4.

3.2. Análisis de la capacidad tributaria

¿Cómo evoluciona la capacidad tributaria de Andalucía?

A.12. El art.8 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, define la capacidad tributaria como el conjunto de recursos tributarios que corresponde a cada Comunidad Autónoma. Uno de los objetivos del actual modelo de financiación autonómica era una mayor autonomía y responsabilidad fiscal mediante el incremento de la capacidad tributaria de las CCAA, a través del aumento de los porcentajes de cesión de los tributos compartidos y la ampliación de las competencias normativas sobre los tributos cedidos.

A.13. En el cuadro nº 3 se muestran los tributos cedidos vigentes en 2023, con identificación del porcentaje de cesión, la atribución o no de capacidad normativa y el órgano que asume la competencia para la gestión del impuesto.

CAPACIDAD TRIBUTARIA DEL SFA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. 2023

Tributo	% de cesión	Capacidad normativa	Competencia de gestión
Tributos cedidos compartidos			
IRPF	50%	Sí	AEAT
IVA	50%	No	AEAT
IIEE de Fabricación	58%	No	AEAT
Tributos cedidos tradicionales			
ISD	100%	Sí	ATRIAN
ITPAJD	100%	Sí	ATRIAN
Tasas sobre el juego	100%	Sí	ATRIAN
Tasas afectas a servicios transferidos	100%	Sí	ATRIAN
Otros tributos cedidos totalmente			
IE sobre det. medios de transporte	100%	Sí	AEAT
IE sobre la Electricidad	100%	No	AEAT

Fuente: elaboración propia. **Cuadro nº 3**

00343218

A.14. El gráfico nº 4 representa la evolución de la posición relativa de las CCAA de régimen común en función de su capacidad tributaria (recaudación normativa) per cápita, calculada como índice respecto a la media de cada año. El detalle de la capacidad tributaria, tanto total como per cápita, de cada una de las CCAA de régimen común se recoge en el anexo 6.

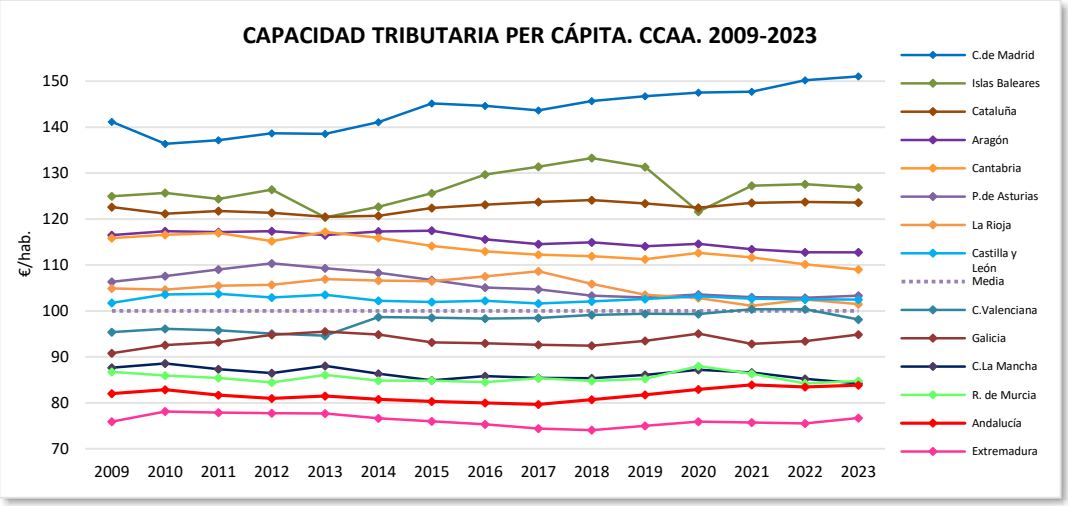

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras* y la *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre*. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda). **Gráfico nº 4**
Nota: No se incluye Canarias, cuyo índice medio (44) no es comparable debido a su peculiar Régimen Económico y Fiscal (REF)[6].

A.15. El índice de capacidad tributaria per cápita de Andalucía (línea roja) muestra gran estabilidad con un valor medio de 82, situándose de forma constante por debajo de la media de las CCAA de régimen común (línea de puntos morada). Este índice indica que la capacidad tributaria per cápita de Andalucía es 18 puntos inferior a la media. Solo Canarias (44) y Extremadura (76) presentan índices inferiores, mientras que Castilla La Mancha (86) y la Región de Murcia (85), ambas con una tendencia descendente, muestran valores próximos a Andalucía.

Los índices de capacidad tributaria per cápita de seis CCAA -Aragón, Cantabria, Principado de Asturias, Comunidad Valenciana, Castilla y León y La Rioja- muestran una tendencia de convergencia hacia la media. Por su parte, las CCAA con los índices más elevados son Comunidad de Madrid (144), Islas Baleares (127) y Cataluña (123).

¿Cómo afecta el ejercicio de las competencias normativas a la recaudación?

A.16. De conformidad con la LOFCA y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, las CCAA pueden ejercer competencias normativas sobre los impuestos cedidos totalmente, a excepción del Impuesto especial sobre la electricidad, y sobre el tramo autonómico del IRPF, mediante la fijación de la escala de gravamen y deducciones. Por el contrario, las CCAA carecen de competencias normativas sobre el IVA y los impuestos especiales de fabricación.

[6] En Canarias no se aplican buena parte de los tributos indirectos estatales, como el IVA y algunos impuestos especiales, incluyendo en su lugar otras figuras tributarias propias, como el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), los arbitrios insulares y los impuestos canarios sobre combustibles, labores del tabaco y matriculación.

00343218

El ejercicio de la capacidad normativa de las CCAA puede suponer, en función de los objetivos de la política fiscal, un aumento de la recaudación real o una disminución de los ingresos, mediante una variación de las tarifas o escalas o la ampliación o reducción de los beneficios fiscales. Sin embargo, estas medidas no afectan sobre los recursos procedentes de los mecanismos de nivelación del SFA dado que operan sobre la capacidad tributaria medida en términos normativos y no de recaudación efectiva o real.

De acuerdo con esta mecánica, el sistema de financiación autonómica no compensa los efectos recaudatorios derivados del ejercicio de las competencias normativas sobre los tributos cedidos, de modo que los incrementos o reducciones de ingresos asociados a estas decisiones recaen sobre la propia Comunidad Autónoma.

A.17. Entre 2018 y 2023 la Comunidad Autónoma de Andalucía ejerció de forma activa su capacidad normativa en materia de tributos cedidos, mediante la aprobación de diversas disposiciones orientadas a la reducción de la carga impositiva autonómica. Durante este período, la política tributaria autonómica se caracterizó por la modificación de tipos, deducciones y bonificaciones, con efectos significativos sobre la recaudación.

Mediante Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modificó el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos (Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio), se introdujeron medidas de impulso de la actividad económica, reduciendo progresivamente el gravamen del IRPF, el ISD y el ITPAJD. En el IRPF se estableció una rebaja gradual de la escala autonómica para los ejercicios 2019 a 2022, plenamente efectiva en 2023; en el ISD se aplicó una bonificación del 99% de la cuota tributaria para cónyuges y parientes directos en adquisiciones “mortis causa” e “inter vivos”; y en el ITPAJD se redujo el tipo aplicable a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

Durante 2020 se aprobaron diversos Decretos-ley (12/2020, 14/2020 y 19/2020) que incluyeron medidas temporales de gestión, aplazamiento y flexibilización de plazos en tributos cedidos, destinadas a mitigar los efectos económicos de la pandemia, con un impacto transitorio sobre la recaudación.
La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de Andalucía, derogó el Decreto Legislativo 1/2018 e introdujo una revisión integral de los tributos cedidos; en el IRPF se adelantó al ejercicio 2022 la reducción de la escala autonómica prevista para 2023 y se mejoraron las deducciones vigentes, especialmente las relacionadas con apoyo a la familia, vivienda y discapacidad; en el IP se elevó el mínimo exento para personas con discapacidad; en el ISD se redujo el gravamen y se simplificaron los coeficientes multiplicadores; y en el ITPAJD se redujeron los tipos generales y se establecieron tipos reducidos para vivienda habitual y zonas rurales. También se revisaron los tributos sobre el juego y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

En el IRPF se adelantó al ejercicio 2022 la reducción de la escala autonómica prevista hasta 2023, disminuyendo los tipos impositivos en todos los tramos y se mejoró la aplicabilidad de determinadas deducciones vigentes en especial en el ámbito de las políticas de apoyo a las familias, la vivienda y las personas con discapacidad (deducciones por inversión en vivienda protegida o de jóvenes, alquiler determinados colectivos vulnerables, por nacimiento o adopción, por familia numerosa, discapacidad y ayuda doméstica, inversión en sociedades, gastos educativos y donativos con finalidad ecológica).

00343218

Finalmente, el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, adoptó medidas adicionales en respuesta al encarecimiento energético y la situación económica global, deflactando la escala autonómica del IRPF y aumentando los mínimos personales y familiares. Asimismo, estableció una bonificación del 100% en la cuota del IP con efectos desde el ejercicio 2022.

A.18. La AIReF realiza desde el ejercicio 2018 una estimación del efecto del ejercicio de la capacidad normativa en los recursos tributarios del sistema de financiación de las CCAA, tanto al alza como a la baja, en relación con el PIB regional, sin tener en cuenta el ISD y, en el caso de los ajustes a la baja, sobre la base de las previsiones de los beneficios fiscales incluidas en los presupuestos de las CCAA, por lo que no muestran el resultado de la ejecución real.

El efecto neto potencial se obtiene por diferencia entre la capacidad normativa ejercida al alza y los beneficios fiscales. Si el saldo es positivo, se produciría un aumento de ingresos frente a una reducción en caso de signo negativo. El análisis de dichas estimaciones durante el período 2018 a 2023 se presenta en el cuadro nº 4.

EFECTO NETO DE LAS COMPETENCIAS NORMATIVAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SOBRE LOS TRIBUTOS. 2018 A 2023

% PIB

Comunidad (1)	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 23/18
La Rioja	-0,55	-0,64	-0,73	-0,49	-0,64	-0,67	-0,12
Cataluña	0,55	0,46	0,23	0,50	0,48	0,35	-0,20
Islas Baleares	1,32	1,09	1,03	1,17	1,52	1,08	-0,24
C. Valenciana	0,56	0,55	0,37	0,57	0,54	0,30	-0,26
C. La Mancha	-0,07	-0,24	-0,33	-0,27	-0,50	-0,36	-0,29
Canarias	-0,36	-0,48	-0,37	-0,64	-0,69	-0,68	-0,32
Extremadura	0,99	0,91	0,94	0,97	0,93	0,62	-0,37
P. de Asturias	0,26	0,10	0,06	0,05	-0,01	-0,13	-0,39
Castilla y León	-0,25	-0,23	-0,28	-0,37	-0,55	-0,66	-0,41
Galicia	0,17	0,06	0,00	0,09	-0,18	-0,28	-0,45
C. de Madrid	-1,89	-1,67	-1,89	-1,75	-2,37	-2,36	-0,47
Cantabria	-0,35	-0,16	-0,31	-0,49	-1,27	-1,02	-0,67
Aragón	0,59	0,46	0,23	0,14	-0,03	-0,29	-0,88
Andalucía	**0,43**	**0,15**	**0,01**	**-0,27**	**-0,37**	**-0,49**	**-0,92**
Región de Murcia	0,21	-0,50	-0,72	-0,40	-0,49	-0,76	-0,97
Media	**0,11**	**-0,01**	**-0,11**	**-0,08**	**-0,24**	**-0,35**	**-0,46**

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del *Data Lab. Observatorio de información económico-financiera de las Comunidades Autónomas*. 2018-2023 (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal). **Cuadro nº 4**

(1) Las Comunidades se han ordenado de menor a mayor variación del efecto neto entre 2018 y 2023.

A.19. Por otro lado, teniendo en cuenta los datos contenidos en la liquidación definitiva del SFA publicados por el Ministerio de Hacienda, se ha comparado las diferencias entre la recaudación real y la recaudación normativa. La primera representa los ingresos efectivamente obtenidos por la Comunidad en el ejercicio de sus competencias normativas y de gestión sobre los tributos cedidos. Mientras que la segunda refleja los recursos teóricos que corresponderían a la Comunidad conforme a los criterios establecidos en la Ley 22/2009, bajo el supuesto de aplicación uniforme de tipos impositivos y niveles equivalentes de eficiencia en la gestión recaudatoria, utilizada exclusivamente a efectos de la medición de la capacidad tributaria y de nivelación del sistema.

No obstante, hay que tener en cuenta las limitaciones en la metodología de cuantificación de la recaudación normativa realizada por el Estado respecto a los tributos cedidos tradicionales recaudados directamente por las autonomías derivadas de la consideración de un índice de evolución no vinculado a dichos tributos. Básicamente, la recaudación real de cada tributo en el momento de su cesión se actualiza con el indicador de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE)

00343218

que, para la mayor parte de los tributos y el grueso del período considerado, es el mismo para todas las CCAA y refleja la evolución de la recaudación real del Estado por una cesta de impuestos diferente (IRPF, IVA e IIEE).

A esta debilidad del modelo, se une la falta de participación autonómica en las decisiones estatales sobre tributos cedidos sin competencias normativas autonómicas (especialmente IVA y la mayoría de los impuestos especiales) que dan lugar a pérdidas recaudatorias no compensadas a las Comunidades Autónomas.

El detalle de la recaudación real, normativa y la diferencia por ejercicio y Comunidad se ofrece en el anexo 7.

3.3. Análisis del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales

¿Es adecuada la ponderación de las variables de la población ajustada utilizada para la nivelación parcial a la realidad del gasto en servicios públicos fundamentales?

A.20. La transferencia del Fondo de Garantía busca asegurar que todas las CCAA dispongan de los mismos recursos por habitante, medidos en términos de población ajustada, para financiar los servicios públicos fundamentales del Estado del Bienestar. A diferencia del modelo anterior, que pretendía igualar la cobertura de todas las necesidades, el actual se basa en una nivelación parcial, centrada únicamente en los servicios públicos fundamentales.

El modelo vigente estableció la población ajustada como el principal criterio para distribuir las necesidades globales de financiación. Esta se calcula a partir de la población total, corregida mediante variables ponderadas que reflejan el coste relativo de los servicios. La población total pondera un 30%; la superficie, un 1,8%; la insularidad, un 0,6%; la dispersión, un 0,60% (se mide a través del número de entidades singulares de población existente en cada territorio); la población protegida equivalente a efectos de gasto sanitario, un 38%; la población mayor de 65 años, un 8,5%; y la población en edad escolar, un 20,5%.

Así, el sistema reparte una cuantía fija entre territorios según necesidades estimadas. En 2023, la aplicación de estas variables sitúa la población ajustada de Andalucía en 8.395.540 habitantes, un 2,06% menos que su población real (8.568.513 habitantes).

No obstante, debe señalarse que, si bien la comparación entre la participación en el Fondo de Garantía y el gasto en servicios públicos fundamentales constituye un elemento central del modelo, dicha valoración presenta limitaciones derivadas de la ausencia de estimaciones del gasto necesario para la prestación de dichos servicios. En consecuencia, el análisis que se desarrolla a continuación toma como base el gasto efectivo observado como aproximación operativa a las necesidades de financiación.

A.21. En el gráfico nº 5, se muestra el porcentaje que representa el gasto en sanidad, educación y servicios sociales real, respecto del total de recursos del sistema de financiación durante el período de vigencia del actual modelo de financiación. Los datos se detallan en el anexo 8.1.

00343218

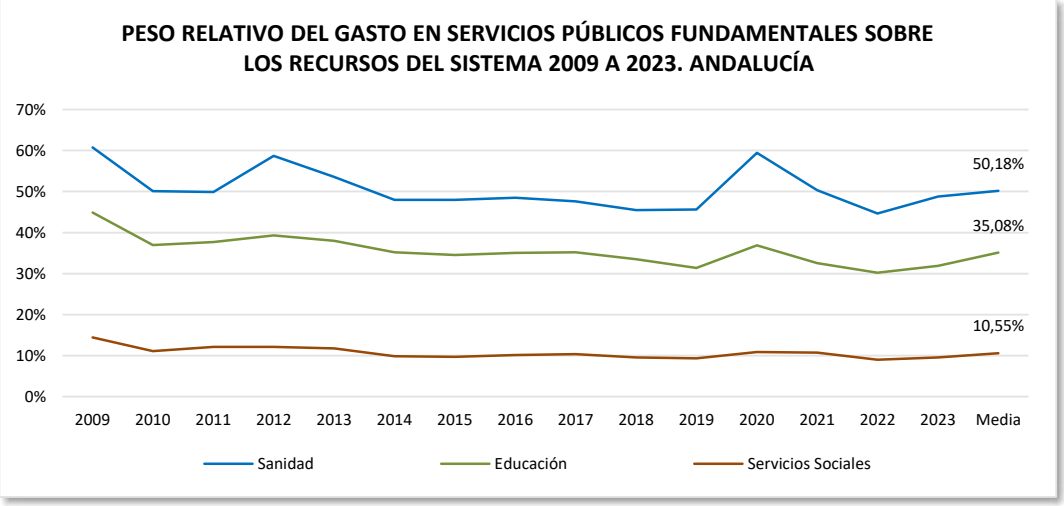

Fuente: elaboración propia a partir de *Haciendas autonómicas en cifras* y la *Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Datos presupuestarios*. 2009-2023. (Ministerio de Hacienda). **Gráfico nº 5**

A.22. Si se comparan los resultados anteriores con su ponderación sobre la población ajustada, se evidencia una infravaloración de las ponderaciones, así, el gasto en sanidad representa un valor medio del 50,18% de los recursos del sistema, frente al 38,00% de ponderación de la población protegida equivalente; el gasto en educación representa el 35,08% de los recursos del sistema, frente al 20,50% de ponderación de la población en edad escolar; y el gasto en servicios sociales representa una media del 10,55% de los recursos del sistema, frente al 8,50% de ponderación de la población mayor de 65 años. En todos los casos se muestra una ponderación de las variables claramente insuficiente en relación con las necesidades de financiación de los costes sanitarios y educativos, y, en menor medida, de los servicios sociales, siendo ésta de 12,18 p.p., 14,58 p.p. y 2,05 p.p., respectivamente.

A.23. En este sentido, como se muestra en el gráfico nº 6 (detalle en anexo 8.2), la participación de Andalucía en el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales resulta insuficiente para la cobertura de los gastos de sanidad, educación y servicios sociales.

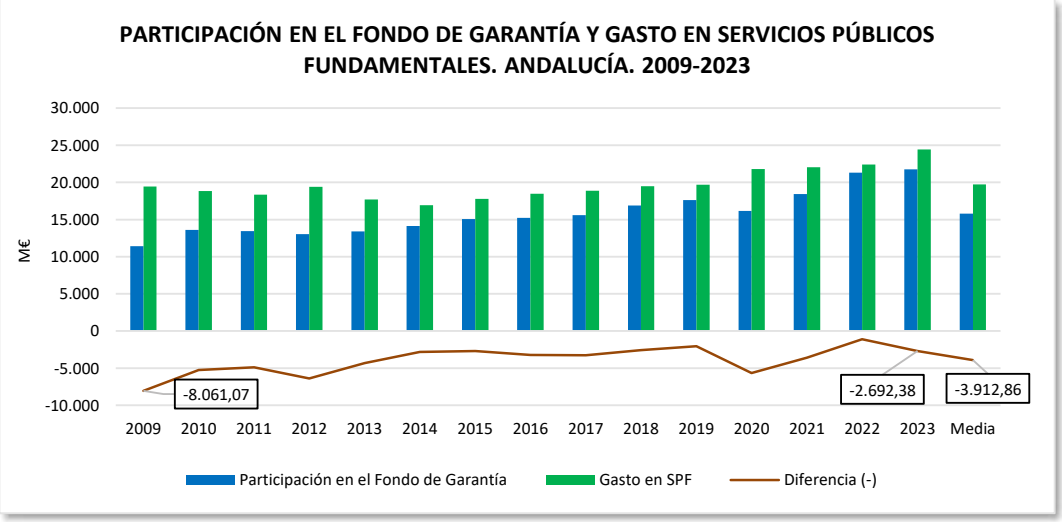

00343218

Fuente: elaboración propia a partir de *Haciendas autonómicas en cifras* y la *Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Datos presupuestarios.* 2009-2023. (Ministerio de Hacienda). **Gráfico nº 6**

El gráfico evidencia una insuficiencia estructural del Fondo de Garantía para la cobertura del gasto en servicios públicos fundamentales en Andalucía con un déficit medio de 3.912,86 M€. No obstante, a lo largo del período la participación en el Fondo de Garantía ha seguido una evolución más favorable que el gasto en servicios públicos fundamentales, habiéndose reducido la brecha inicial de 8.061,07 M€ en 2009 a 2.692,38 M€ en 2023.

3.4. Análisis de los restantes fondos

¿Cómo se distribuye el fondo de suficiencia y los fondos de convergencia?

A.24. El Fondo de Suficiencia Global actúa como un mecanismo de cierre del SFA, destinado a cubrir las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma que no quedan satisfechas mediante los recursos tributarios propios y las transferencias del Fondo de Garantía. Su propósito es asegurar la capacidad de las Comunidades para prestar los servicios asumidos, con independencia de su capacidad tributaria.

Aunque teóricamente pretende garantizar la suficiencia financiera del conjunto de competencias autonómicas, en la práctica este fondo mantiene el equilibrio heredado del modelo anterior, asegurando que ninguna Comunidad reciba menos recursos que con el sistema previo. Su cuantía se fija sobre la base de 2007 y se actualiza anualmente conforme a la variación de los Ingresos Tributarios del Estado, sin ajustes específicos a las necesidades reales de cada territorio. Las transferencias se abonan mediante entregas a cuenta y una liquidación definitiva. En 2023, Andalucía percibió 644,66 M€ con cargo al Fondo de suficiencia.

A.25. Los Fondos de Convergencia, integrados por el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación, tienen como finalidad reducir las diferencias territoriales en financiación por habitante ajustado y promover la cohesión económica entre CCAA. Se nutren de recursos adicionales del Estado y se reparten conforme a criterios como la renta per cápita, el crecimiento y la densidad de la población, así como la posición relativa de cada Comunidad en términos de financiación por habitante ajustado.

Sin embargo, el modelo ha sido objeto de críticas al incorporar instrumentos que exceden el ámbito estrictamente financiero, asimilándose a políticas de desarrollo regional ya cubiertas por otros mecanismos, como el Fondo de Compensación Interterritorial o los fondos europeos. Además, algunos parámetros de reparto, como la población o su crecimiento, no guardan una relación directa con el objetivo de convergencia, lo que permite la participación de Comunidades con renta per cápita superior a la media. En 2023, el Fondo de Cooperación alcanzó 2.941,57 M€, de los que Andalucía percibió 645,76 M€. Ese mismo año, el Fondo de Competitividad ascendió a 4.978,59 M€, beneficiando únicamente a seis Comunidades: Cataluña, Murcia, Comunidad Valenciana, Canarias, Islas Baleares y Madrid.

00343218

Apéndice 4. Suficiencia

¿Cuál es el nivel de cobertura de los recursos recibidos para financiar los gastos, en especial los derivados de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales)?

A.26. La LOFCA, en su art.2.1, establece que el SFA debe garantizar a las CCAA recursos suficientes para el adecuado ejercicio de sus competencias. Sin embargo, la mayoría de los expertos coinciden en que no existe un criterio técnico o metodológico que permita determinar de forma objetiva el volumen óptimo de financiación necesario para prestar los servicios públicos a un nivel satisfactorio, teniendo en cuenta las restricciones derivadas del contexto económico y presupuestario.

En este sentido, el Informe de la Comisión de Expertos[7] ya identificaba como principal problema estructural del sistema la insuficiencia global de recursos para cubrir los gastos autonómicos, especialmente en los servicios públicos fundamentales. Analizar esta insuficiencia requiere examinar la evolución del gasto no financiero de capítulos 1 a 7 y, dentro de él, el comportamiento del gasto en sanidad, educación y servicios sociales, en paralelo al crecimiento y composición de los ingresos disponibles. Solo así puede valorarse el grado de cobertura que los recursos del sistema ofrecen frente a las necesidades reales de financiación autonómica.

4.1. Análisis del gasto y necesidades

¿Cómo evoluciona el gasto no financiero y en servicios públicos fundamentales?

A.27. En los gráficos nº 7 y 8 se muestra la trayectoria del gasto no financiero (GNF) y el gasto en servicios públicos fundamentales (GSPF) -sanidad, educación y servicios sociales-, en términos agregados y per cápita, respectivamente, teniendo en cuenta la población real de Andalucía y del conjunto de CCAA de régimen común. Los datos por ejercicio y Comunidad Autónoma del gasto y población se contienen en el anexo 9.

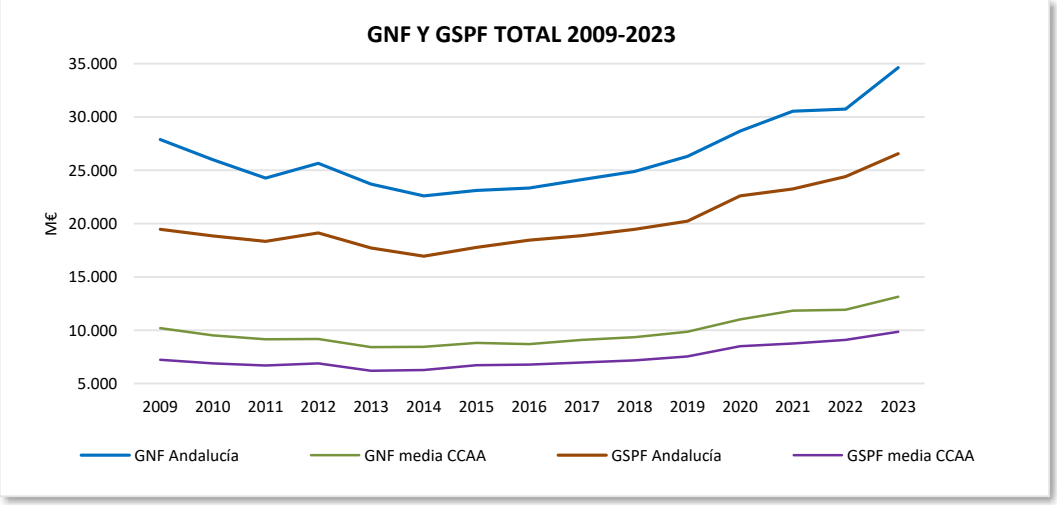

[7] Informe de julio 2017 de la Comisión de Expertos para la revisión del modelo de financiación autonómica creada por iniciativa de la Conferencia de Presidentes Autonómicos celebrada en enero de 2017.

00343218

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Datos presupuestarios* y *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre*. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda). **Gráfico nº 7**

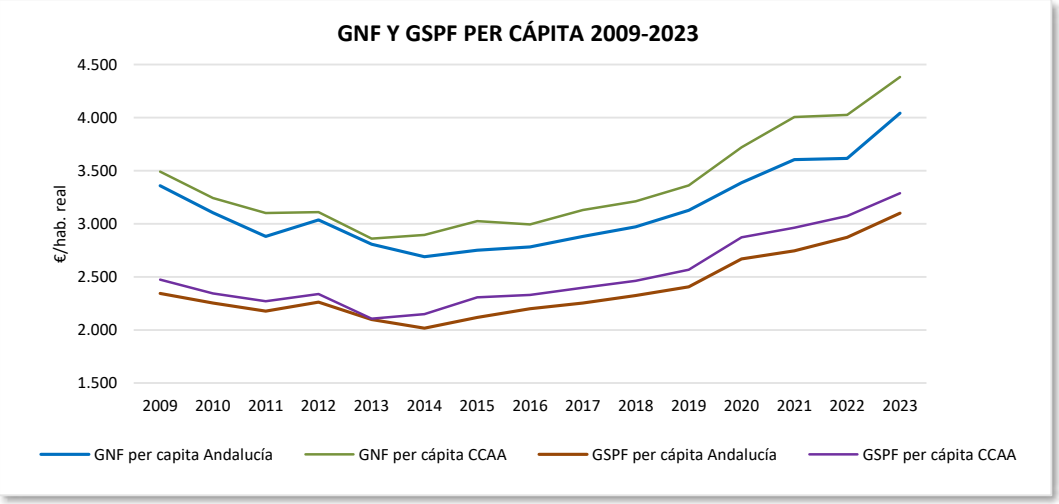

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas*. *Datos presupuestarios* (Ministerio de Hacienda) y del informe La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022. Ángel de la Fuente. (FEDEA). **Gráfico nº 8**

La serie temporal muestra con claridad dos etapas diferenciadas: una fase inicial de ajuste presupuestario hasta el año 2014, y una segunda etapa de recuperación del gasto público que quedan resumidas en el cuadro nº 5.

EVOLUCIÓN DEL GASTO NO FINANCIERO Y EL GASTO EN SPF

Concepto	2009/2014	2014/2023	2009/2023	2009/2023 (precios constantes)
GNF Andalucía	-18,93% (-5.276,19 M€)	53,26% (12.034,55 M€)	24,25% (6.758,36 M€)	2,90% (808,54 M€)
GNF media CCAA	-17,14% (-1.746,37 M€)	55,56% (4.692,06 M€)	28,90% (2.945,70 M€)	6,76% (688,74 M€)
GSPF Andalucía	-12,92% (-2.514,46 M€)	56,77% (9.618,10 M€)	36,51% (7.103,64 M€)	13,06% (2.540,78 M€)
GSPF media CCAA	-13,15% (-949,69 M€)	57,11% (3.582,39 M€)	36,45% (2.632,70 M€)	13,01% (939,65 M€)

Fuente: elaboración propia a partir de los *Datos Presupuestarios de las Comunidades Autónomas y Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda).
Nota: precios constantes aplicando el deflactor del PIB de España entre 2009 y 2023. **Cuadro nº 5**

A.28. Durante el primer periodo (2009-2014) se produjo una contracción generalizada del gasto como consecuencia de las políticas de consolidación fiscal derivadas de la crisis económica. En Andalucía, el GNF disminuyó un 18,93% (-5.276,19 M€), un descenso superior a la media del conjunto autonómico (-17,14%). El GSPF andaluz también experimentó una caída significativa, del 12,92% (-2.514,46 M€), en línea con la media de las CCAA (-13,15%).

A partir de 2014, el gasto inició una senda de recuperación sostenida. Entre 2014 y 2023, el GNF creció un 53,26% en Andalucía y un 55,56% en el conjunto de las Comunidades, mientras que el GSPF aumentó un 56,77% y un 57,11%, respectivamente. Este comportamiento refleja un proceso de consolidación y refuerzo del gasto público, especialmente orientado a la financiación de servicios esenciales.

00343218

En el conjunto del periodo analizado (2009-2023), Andalucía presenta un crecimiento acumulado del 24,25% en el GNF y del 36,51% en el GSPF, frente a un 28,90% y 36,45%, respectivamente, de media en las CCAA. Pese a la mejora general, el gasto no financiero per cápita en Andalucía se mantiene 4,66 p.p. por debajo de la media (anexo 9.5), siendo similar el gasto en servicios públicos fundamentales per cápita (0,06 p.p. inferior a la media -anexo 9.7-).

En términos reales (precios constantes aplicando el deflactor del PIB), entre 2009 y 2023 Andalucía registró un incremento del gasto no financiero del 2,90%, y un aumento del 13,06% en el gasto en servicios públicos fundamentales. De media, las CCAA experimentaron una subida mayor del gasto no financiero (6,76%) y ligeramente inferior en el gasto en servicios públicos fundamentales (13,01%).

A.29. Utilizando el indicador de necesidad que recoge el propio modelo de financiación autonómica, esto es la población ajustada, la evolución del gasto no financiero y del gasto en servicios públicos fundamentales por población ajustada se refleja en el gráfico nº 9.

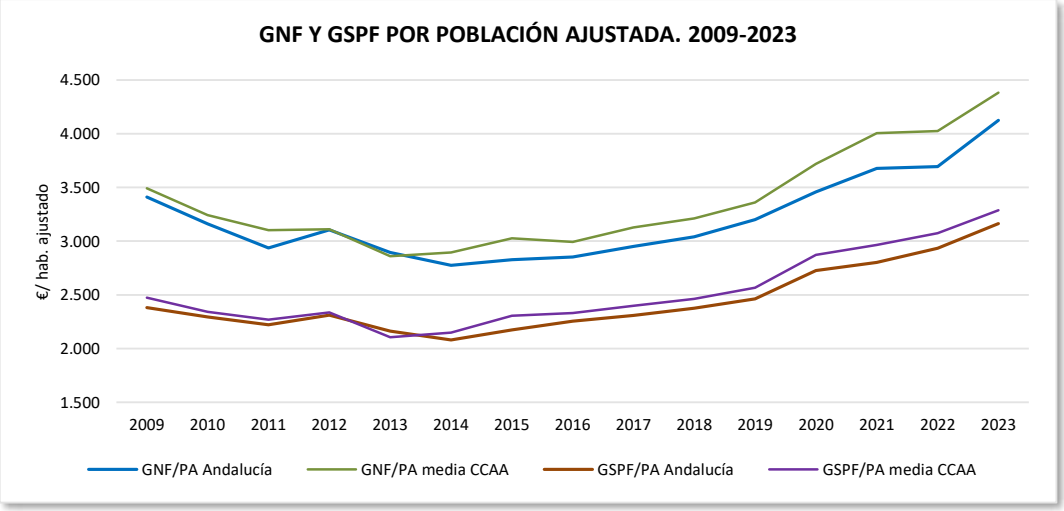

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Datos presupuestarios. (*Ministerio de Hacienda) y del informe *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente. (FEDEA). **Gráfico nº 9**

A.30. El gasto no financiero (GNF) y el gasto en servicios públicos fundamentales (GSPF) por población ajustada, tanto en Andalucía como la media de las CCAA, siguieron una evolución similar a la observada en términos de población real. No obstante, la utilización de la población ajustada -indicador del modelo de financiación que pondera las necesidades de gasto- atenúa las diferencias entre Andalucía y la media autonómica. Así, entre 2009 y 2023, la diferencia del GNF y del GSPF per cápita de Andalucía respecto a la media de las CCAA es de -234,35 €/hab. y -140,45 €/hab., respectivamente, mientras que, en términos de población ajustada, dichas diferencias se reducen a -162,47€/hab. y -85,59€/hab., respectivamente.

La media del GNF y GSPF per cápita de Andalucía del período 2009-2023 es de 3.135,72€/hab. y 2.388,69 €/hab. frente a los 3.547,90€/hab. y 2.529,13 €/hab. en las CCAA de régimen común. En términos de población ajustada, el gasto sube en Andalucía, siendo para el GNF de 3.207,61 €/hab. y para GSPF de 2.443,55 €/hab. - anexos 9.5 a 9.8-.

00343218

Por lo tanto, la valoración del comportamiento del gasto (tanto del gasto general como del gasto en SPF) en Andalucía en todo el periodo analizado permite concluir que la insuficiencia de recursos no puede atribuirse a una mayor propensión relativa al gasto.

¿Cómo evolucionan las necesidades de financiación?

A.31. Las necesidades de gasto durante la vigencia del modelo pueden estimarse a través del indicador de población ajustada del sistema. Mientras el gasto autonómico en SPF mostró una elevada sensibilidad al ciclo económico, el indicador de necesidad o población ajustada mantuvo una tendencia de crecimiento moderado en el conjunto de las CCAA, donde la población aumentó un 2,68% en los últimos quince años.

En Andalucía, la población ajustada creció un 2,76% desde 2009 y la población real un 3,20%. El envejecimiento demográfico impulsó notablemente la demanda de servicios sociales, con un incremento del 27,95% en la población mayor de 65 años (de 1,22 a 1,57 millones) y de servicios sanitarios, con un aumento del 14,46% en la variable establecida por el modelo para la cuantificación del gasto de esta naturaleza -población protegida equivalente- (de 7,60 a 8,69 millones). En cambio, las necesidades educativas (medidas mediante la población entre 0 y 16 años) disminuyeron un 6,82%.

Estas tendencias fueron más moderadas en el conjunto de las CCAA de régimen común, con un incremento del 24,22% en la población mayor de 65 años y del 12,47% de la población protegida equivalente, y un descenso del 2,82% en la población de 0 a 16 años.

A.32. El gráfico nº 10 ilustra del peso relativo de Andalucía en el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales desde 2009 hasta 2023, calculado a partir de la evolución de la ponderación de su población ajustada respecto al total, como variable utilizada por el modelo para la distribución del Fondo.

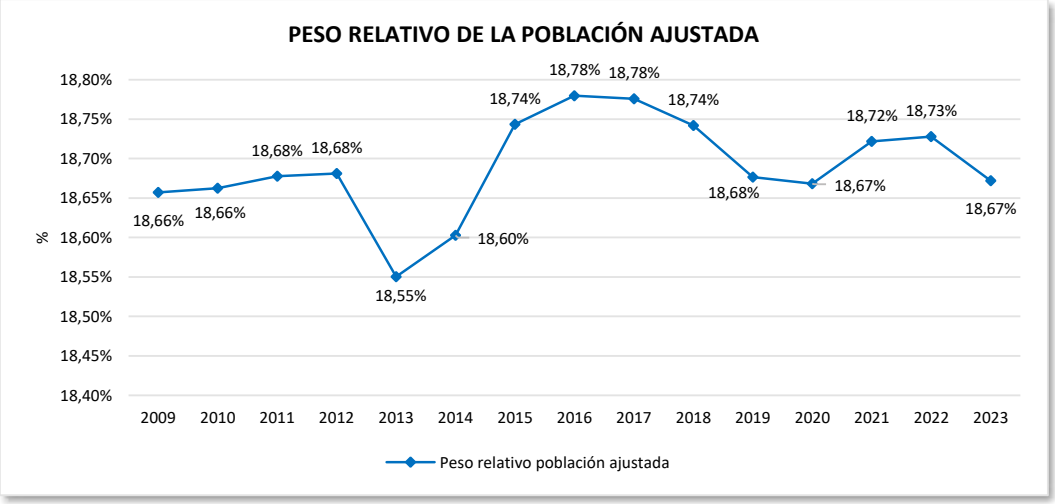

Fuente: elaboración propia a partir de la *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda). **Gráfico nº 10**

00343218

La participación de Andalucía en el Fondo muestra un comportamiento heterogéneo a lo largo del periodo analizado. Tras una etapa inicial de estabilidad (2009-2012), se registra un descenso pronunciado en 2013, alcanzando el mínimo de la serie (18,55%). A continuación, se observa una recuperación sostenida que culmina en 2016 y 2017, con valores máximos del 18,78%. En los ejercicios posteriores, la tendencia vuelve a ser descendente, aunque con oscilaciones moderadas, hasta situarse en el 18,67% en 2023.

El aumento de 0,03 p.p. del peso relativo medio durante el período 2009-2023 de la población ajustada de Andalucía respecto a su valor inicial (18,69% frente a 18,66%), ha implicado una ganancia de recursos procedentes del Fondo de Garantía de 27,00 M€ anuales, teniendo en cuenta su valor medio durante el período (84.540,93 M€).

A.33. En el gráfico nº 11, se exponen los resultados de la relación entre la población ajustada y la población real de cada Comunidad Autónoma, como indicador que refleja la necesidad de gasto por habitante real. Un índice superior a 1 refleja una población ajustada superior a la población real y por tanto, una mayor valoración de las necesidades relativas de gasto y, por tanto, asignación de recursos, y viceversa.

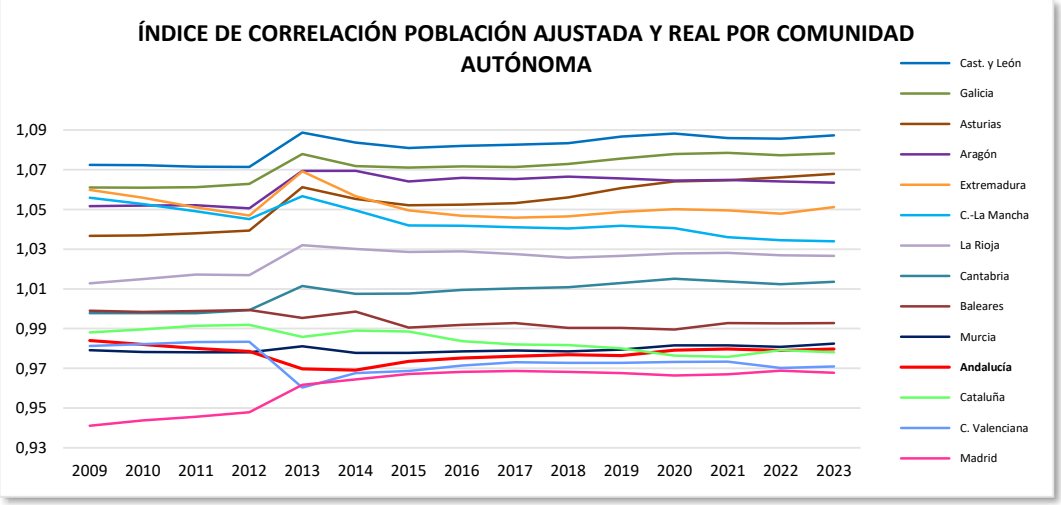

Fuente: elaboración propia a partir *Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas Datos presupuestarios.* 2009-2023 (Ministerio de Hacienda) y del informe *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común*, 2002-2022. Ángel de la Fuente. (FEDEA). **Gráfico nº 11**

Según los resultados, este indicador de necesidad de gasto muestra una amplitud de 12 p.p. entre los valores máximos y mínimos del conjunto autonómico. En este contexto, Andalucía se posiciona como la tercera Comunidad con menores necesidades relativas de gasto, evidenciando un menor coste por habitante asignado por el sistema en comparación con la media.

Las Comunidades situadas en la parte alta de la distribución comparten rasgos estructurales comunes, como una mayor proporción de población envejecida, una mayor dispersión territorial o una menor densidad poblacional, factores que incrementan de forma significativa el coste de los servicios públicos fundamentales asignados por el sistema, y, por tanto, los recursos asociados.

4.2. Análisis de la cobertura del gasto

00343218

¿Cuál es el grado de cobertura del gasto real?

A.34. En cuanto al gasto no financiero, en el gráfico nº 12 se muestra la evolución del grado de cobertura del gasto no financiero por los recursos totales del SFA percibidos por Andalucía durante el período analizado.

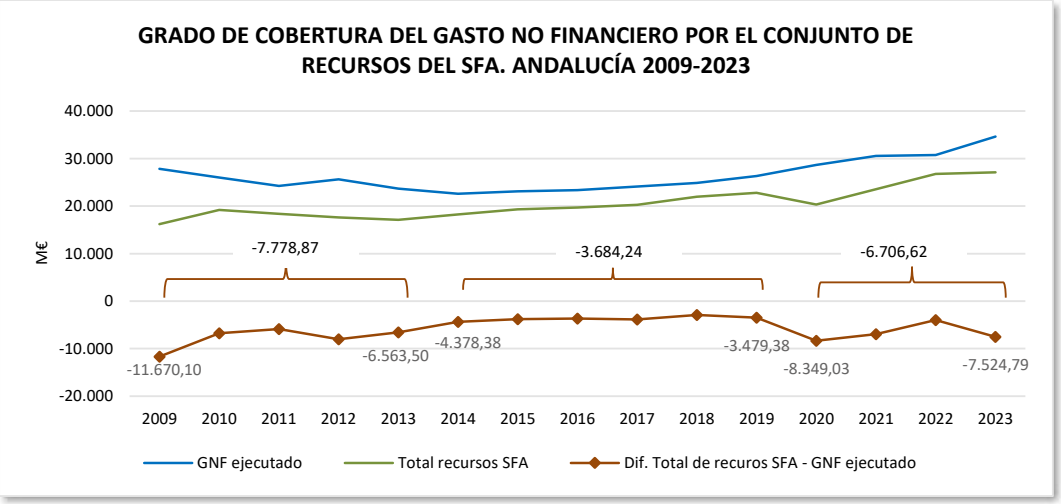

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Datos presupuestarios* y *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre*. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda) y del informe *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022.* Ángel de la Fuente. (FEDEA). **Gráfico nº 12**

El grado de cobertura de los GNF mediante los recursos del SFA en Andalucía durante el período 2009-2023 se situó en el 77,99%, lo que evidencia una insuficiencia media de 5.855,08 M€.

El análisis por subperíodos muestra una mayor insuficiencia en los intervalos inicial (2009-2013) y final (2020-2023), con grados de cobertura medios del 69,79% y 78,34%, respectivamente. Estas desviaciones se encuentran condicionadas por los ajustes asociados a la crisis económica inicial y por las medidas adoptadas en respuesta a la pandemia.

Por su parte, el período intermedio (2014-2019) presenta una menor insuficiencia, alcanzando una cobertura media del 84,59%. En el anexo 10.1 se ofrecen los datos para cada uno de los ejercicios.

A.35. Sin perjuicio del análisis global del gasto no financiero, el examen más significativo del grado de cobertura debe centrarse en la financiación de los servicios públicos fundamentales a través del Fondo de Garantía, cuya dotación preveía reforzar el propio sistema. Los datos detallados se recogen en el anexo 10.2.

A partir de la ejecución presupuestaria, se constata que los recursos procedentes del SFA destinados a sufragar los servicios esenciales del Estado del bienestar cubren, de media, el 78,33% del gasto total asociado a dichos servicios. Durante el período analizado, el gasto liquidado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en sanidad, educación y seguridad y promoción social (funciones presupuestarias 41, 42 y 31) alcanzó una media anual de 20.136,10 M€. Por su parte, la

00343218

financiación efectivamente recibida a través del Fondo de Garantía ascendió a 15.802,95 M€ anuales. Esta diferencia se traduce en un déficit de financiación acumulado de 64.997,24 M€ en el conjunto del período, equivalente a una insuficiencia media anual de 4.333,15 M€.

A.36. En el gráfico nº 13 se muestra el gasto en SPF, el Fondo de Garantía de Andalucía y el déficit per cápita de financiación, teniendo en consideración la población real de la Comunidad al inicio de cada ejercicio. Los datos anuales se muestran en el anexo 10.3.

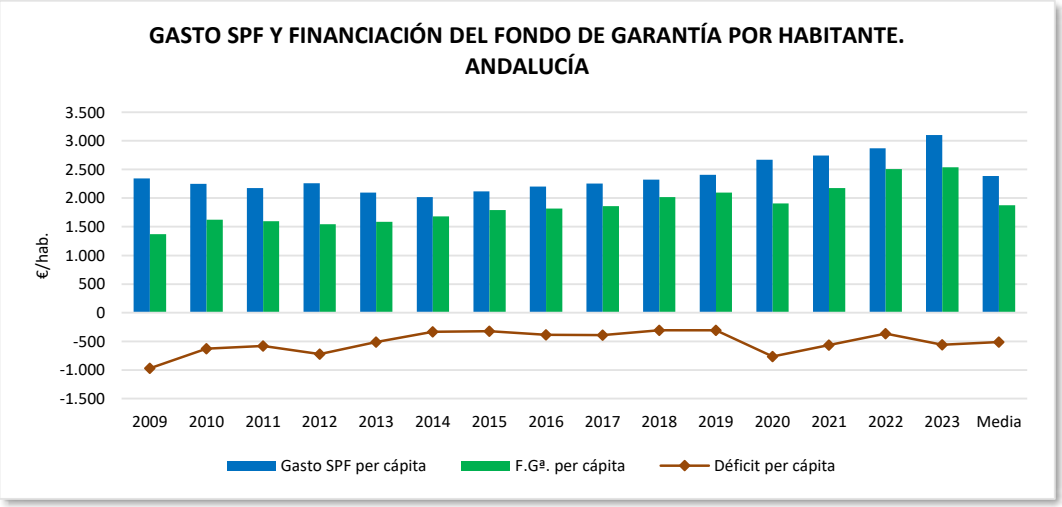

Fuente: elaboración propia a partir *de Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre* y *Datos presupuestarios de las Comunidades Autónomas.* 2009-2023 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda). **Gráfico nº 13**

El gasto en servicios públicos fundamentales per cápita en Andalucía experimenta una evolución ascendente a lo largo del período analizado, pasando de 2.343,21 € por habitante en 2009 a 3.099,62 € por habitante en 2023, lo que refleja un incremento sostenido en el esfuerzo financiero destinado a la prestación de los servicios esenciales del Estado del bienestar.

Paralelamente, el déficit de financiación por habitante muestra una tendencia descendente, reduciéndose desde 971,07 € por habitante en 2009 hasta 560,73 € por habitante en 2023. No obstante, el desequilibrio persiste a lo largo de todo el período, con un déficit medio anual de 514,53 € por habitante real, lo que pone de manifiesto como resultado la insuficiencia estructural de los recursos asignados por el sistema para cubrir plenamente el gasto asociado a estos servicios.

00343218

Apéndice 5. Equidad

¿Cuál es el nivel de equidad, esto es la igualdad/desigualdad de recursos recibidos por habitante, en términos de población ajustada? ¿Reforzaron los fondos adicionales la convergencia per cápita?

¿Cuáles son los resultados del reparto de fondos del sistema de financiación para las Comunidades Autónomas por habitante ajustado?

A.37. El examen de la distribución de los recursos del sistema de financiación por habitante ajustado permite valorar hasta qué punto el modelo vigente garantiza la equidad entre CCAA. Este análisis adquiere especial relevancia, ya que pone de manifiesto cómo las diferencias en la asignación per cápita inciden directamente en la capacidad de cada Comunidad para sostener los servicios públicos fundamentales.

Los estudios previos y las conclusiones del Comité de Expertos sobre la reforma del modelo vigente apuntaban ya a la existencia de desequilibrios estructurales en la financiación por habitante ajustado, sin una justificación plenamente coherente con los criterios de necesidad o capacidad tributaria. A ello se suma la ausencia de mecanismos efectivos de compensación que incorporen la contribución de los territorios forales al proceso de nivelación horizontal, lo que amplía las disparidades entre Comunidades.

El actual modelo de 2009 introdujo el Fondo de Garantía con la finalidad de refuerzo de la equidad garantizando, en cumplimiento del art.158.1 CE y 15 de la LOFCA que todas las CCAA reciban los mismos recursos en términos homogéneos por habitante, en términos de población ajustada o unidad de necesidad, no sólo en el primer año de aplicación, sino también en el futuro. No obstante, los efectos de este Fondo se ven matizados por la interacción con otros recursos no sujetos a nivelación y con los fondos complementarios del sistema, lo que limita el alcance real de los objetivos de equidad que inspiraron su creación.

A.38. En el gráfico nº 14 se muestran los resultados de la financiación homogénea por habitante ajustado durante el período 2009 a 2023 de todas las CCAA, sobre base 100 que correspondería con la media y resaltando la situación de Andalucía, así como las CCAA de mayor y menor índice relativo medio durante el período. El detalle de los resultados se ofrece en el anexo 11.

00343218

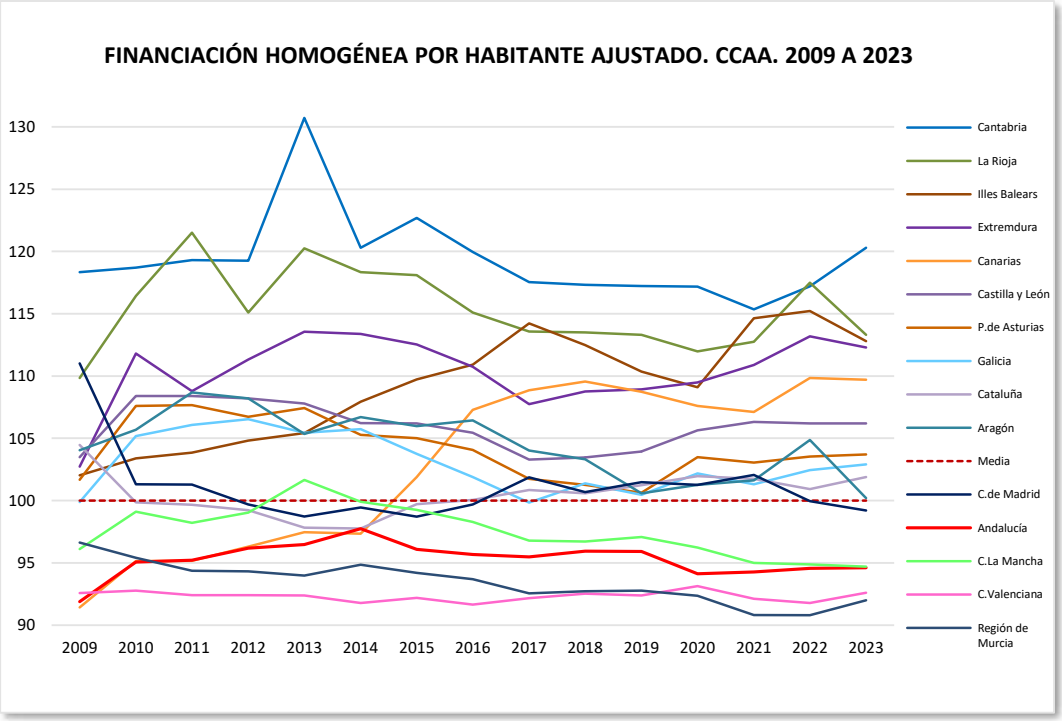

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente (FEDEA). **Gráfico nº 14**

A.39. El gráfico nº 14 y los cuadros del anexo 11 confirman la persistencia del déficit de nivelación horizontal y el reparto desigual de los recursos del SFA. A lo largo del periodo 2009-2023, nueve CCAA presentan una financiación homogénea por habitante ajustado superior a la media. Solo Cataluña y la C. de Madrid mantienen valores próximos a la media, mientras que Andalucía, la Región de Murcia, la C. Valenciana y Castilla-La Mancha se sitúan sistemáticamente por debajo de la media, con la única excepción de esta última en 2013.

La dispersión de los índices pone de relieve la falta de convergencia real del modelo. La desviación estándar alcanza su máximo en 2013 (9,98 puntos). A partir de entonces, aunque se observa una ligera reducción de la variabilidad, las diferencias territoriales siguen siendo significativas, mostrando que el sistema no ha logrado homogeneizar el esfuerzo financiero entre Comunidades.

En términos de evolución, todas las Comunidades mejoran sus índices respecto a 2009, aunque con intensidades muy dispares. Canarias (+19,99%), Extremadura (+9,32%) e Islas Baleares (+10,56%) registran los mayores incrementos, consolidando una trayectoria de mejora sostenida en sus niveles de financiación. En cambio, Comunidades como Cataluña (-2,46%), Madrid (-10,64%) o Murcia (-4,79%) experimentan caídas acumuladas que las sitúan en una posición menos favorable que al inicio del periodo.

Andalucía mantiene de forma estructural una financiación inferior a la media. Partiendo de un índice de 91,89 en 2009 -el segundo más bajo- alcanza su máximo relativo en 2014 (97,74) para descender después hasta el 94,12 en 2020 y cerrar 2023 con 94,60, tercer valor más bajo entre las Comunidades.

00343218

Estas diferencias reflejan las limitaciones estructurales del actual modelo de financiación, sustentado en bases históricas y en la recaudación normativa. Dichos fundamentos, junto con la imputación de ingresos no ajustados a la realidad económica -como las tasas del juego-, generan distorsiones que dificultan la equidad del conjunto del sistema.

A.40. Teniendo en cuenta la situación existente en el modelo anterior al actual SFA (anexo 11.4), la equidad en términos de financiación homogénea por habitante ajustado no ha mejorado. Durante el periodo 2002-2008, la desviación se situaba en 7,27 puntos, mientras que en el modelo vigente alcanza los 7,42 puntos, evidenciando un leve acrecentamiento de las diferencias entre Comunidades.

Tan sólo cuatro CCAA han experimentado una convergencia hacia la media, frente a doce que se han alejado de ella. En el caso de Andalucía, su posición relativa ha empeorado de forma apreciable, pasando de ocupar el octavo lugar en el modelo anterior, con un índice medio de financiación homogénea por habitante ajustado de 100,64 -ligeramente por encima de la media (100)-, a situarse en el antepenúltimo puesto (decimotercera de quince) con un valor medio de 95,28 en el actual modelo.

¿Cómo afectan los diferentes recursos del sistema de financiación a la equidad?

A.41. Los recursos que perciben las CCAA para financiar las competencias homogéneas, medidos por habitante ajustado y considerando únicamente su capacidad tributaria normativa, presentan una elevada volatilidad. Esta variabilidad se ve en gran medida suavizada por la actuación del Fondo de Garantía de los servicios públicos fundamentales. Sin embargo, las transferencias verticales (Fondo de Suficiencia Global y Fondos de Convergencia) aumentan de forma apreciable las diferencias de financiación homogénea por habitante ajustado.

Estos resultados se recogen en el gráfico nº 15, que muestran la evolución anual para el conjunto del período y de las CCAA, a través del análisis de las desviaciones de los índices base 100. Los datos desagregados por Comunidad se presentan en el anexo 12.

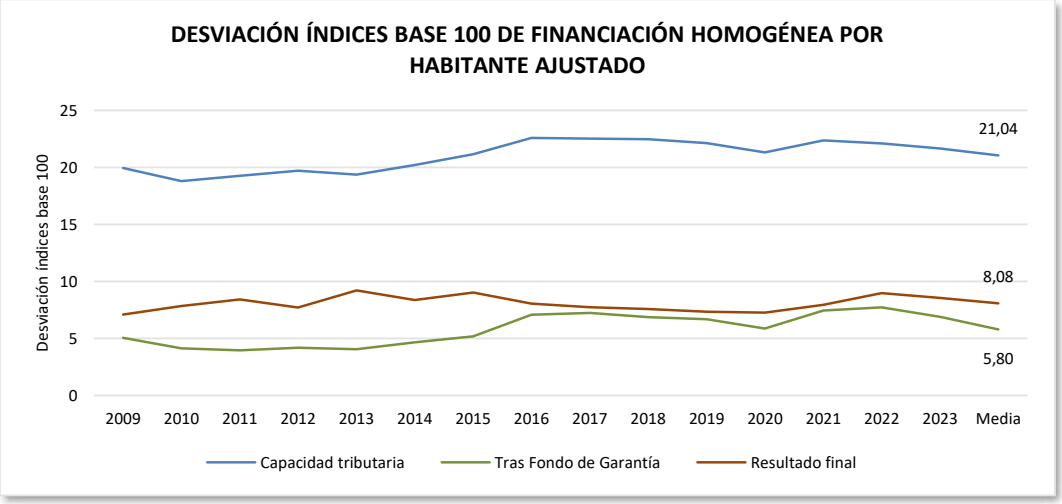

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las* **Gráfico nº 15**

00343218

Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda) y del informe *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente (FEDEA).

En términos cuantitativos, la desviación media de los índices de financiación homogénea tras la aplicación de la capacidad tributaria alcanza los 21,04 puntos (línea azul), reflejando una elevada dispersión inicial. La acción del Fondo de Garantía reduce esta desigualdad hasta 5,80 puntos, evidenciando su capacidad niveladora (línea verde). Sin embargo, la incorporación posterior de los fondos verticales incrementa de nuevo la dispersión hasta 8,08 puntos, lo que demuestra el impacto regresivo de estos mecanismos sobre la equidad global del sistema (línea marrón).

En el gráfico nº 16 se observan los resultados de la financiación homogénea por habitante ajustado del conjunto del período, organizados por CCAA según índices base 100. Las CCAA se han ordenado de menor a mayor capacidad tributaria (línea azul).

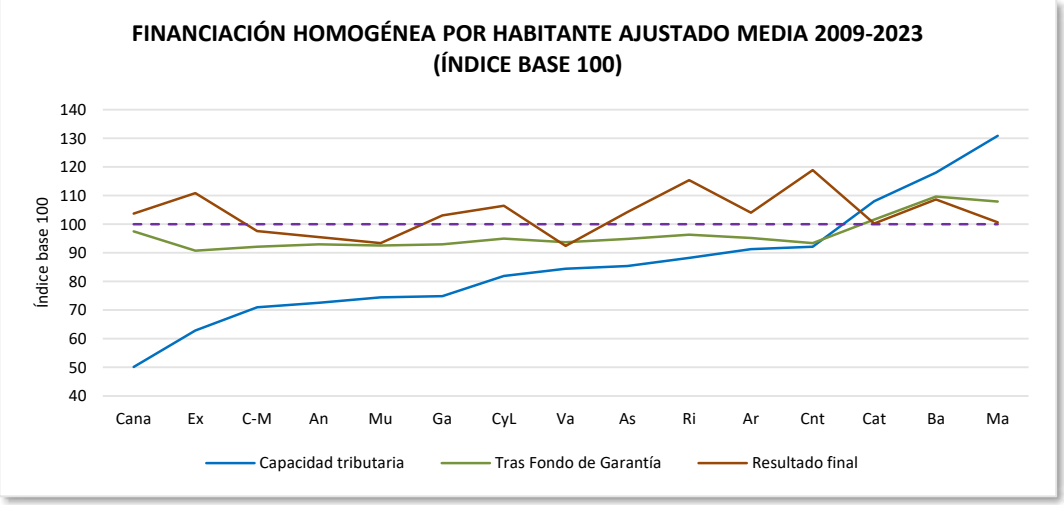

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía*. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda) y del informe *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022.* Ángel de la Fuente (FEDEA). **Gráfico nº 16**

El gráfico nº 16 pone de manifiesto una notable heterogeneidad entre las CCAA. Las regiones con menor capacidad tributaria -Canarias, Extremadura, Castilla-La Mancha, Andalucía, Murcia y Galicia- parten de valores muy por debajo de la media. El Fondo de Garantía actúa en estos casos como un eficaz mecanismo de corrección, acercando sus niveles de financiación a la media nacional. No obstante, la posterior aplicación del Fondo de Suficiencia y los Fondos de Convergencia interrumpe en parte este proceso nivelador, provocando una nueva dispersión que amplía nuevamente las diferencias entre territorios.

En el grupo de capacidad intermedia -Castilla y León, Asturias, La Rioja, Aragón, Valencia y Cantabria-, el Fondo de Garantía tiende también a mejorar la equidad inicial. Sin embargo, los fondos verticales distorsionan el equilibrio alcanzado, generando situaciones dispares: algunas Comunidades, como Cantabria o La Rioja, resultan sobrefinanciadas, mientras que otras, como la Comunidad Valenciana, retroceden significativamente.

00343218

Por último, las Comunidades con mayor capacidad tributaria -Cataluña, Baleares y Madrid- sufren un efecto reductor de su posición inicial, aunque sin lograr una convergencia plena con las de menor capacidad. En conjunto, el sistema evidencia una corrección parcial de las desigualdades, pero la equidad del modelo se limita sustancialmente por la reintroducción de desequilibrios con los fondos verticales.

00343218

Apéndice 6. Impacto sobre el déficit y la deuda pública

¿Cuál es el impacto de los recursos obtenidos sobre el déficit y el endeudamiento de la Comunidad Autónoma?

¿Cuál es el impacto de los recursos del sistema de financiación sobre el déficit?

A.42. Exceptuando el ejercicio presupuestario de 2020, los ingresos presupuestarios han resultado insuficientes para financiar los gastos presupuestarios en términos de contabilidad nacional, generando situaciones de déficit. Esta insuficiencia de recursos ha conllevado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en siete de los once ejercicios en que dicho objetivo ha sido de aplicación, mientras que en los cuatro restantes los resultados se han situado en valores próximos al objetivo establecido, tal como se muestra en el cuadro nº 6.

CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE DÉFICIT. ANDALUCÍA. 2009-2023

Ejercicio	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Déficit (M€)	-2.618	-6.148	-9.514	-3.015	-2.207	-2.268	-1.737	-907	-493	-805	-556	52	-243	-1.374	-1.756
Obj. Déficit (% PIB)	-0,75	-2,40	-1,30	-1,50	-1,58	-1,0	-0,7	-0,7	-0,6	-0,4	-0,1	-	-	-	-
Valor alcanzado	-1,37	-3,13	-3,46	-2,09	-1,5	-1,4	-1,2	-0,7	-0,4	-0,5	-0,1	0,1	-0,2	-0,8	-1,1
Cumple Objetivo	**no**	**no**	**no**	**no**	**si**	**no**	**no**	**si**	**si**	**no**	**si**	**-**	**-**	**-**	**-**

Fuente: *Informes sobre grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.* 2009-2023 (Ministerio de Hacienda). **Cuadro nº 6**

Nota: Entre 2020 y 2023, como medida extraordinaria frente a la COVID-19 y la crisis energética derivada de la guerra de Ucrania, se suspendió la aplicación de las reglas fiscales mediante acuerdos del Consejo de Ministros ratificados por el Congreso de los Diputados.

El análisis de los ejercicios 2009-2023 refleja que la insuficiencia estructural de los recursos del SFA ha sido un factor determinante en la persistencia del déficit presupuestario andaluz. Esta brecha entre financiación efectiva y gasto competencial ha limitado la capacidad de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, incluso en ejercicios de consolidación fiscal. La mejora relativa en el período 2016-2019 coincide con un contexto de rápido crecimiento del PIB y de los ingresos, lo que evidencia la alta sensibilidad del saldo presupuestario a la evolución del sistema de financiación.

A.43. En el gráfico nº 17 se representa la comparación entre los resultados de Andalucía y la media de las CCAA de régimen común respecto al objetivo establecido, incluyendo los valores de referencia correspondientes al período de suspensión de las reglas fiscales (2020-2023). Los datos detallados sobre el déficit, tanto en términos absolutos como relativos, se presentan en el anexo 13.

00343218

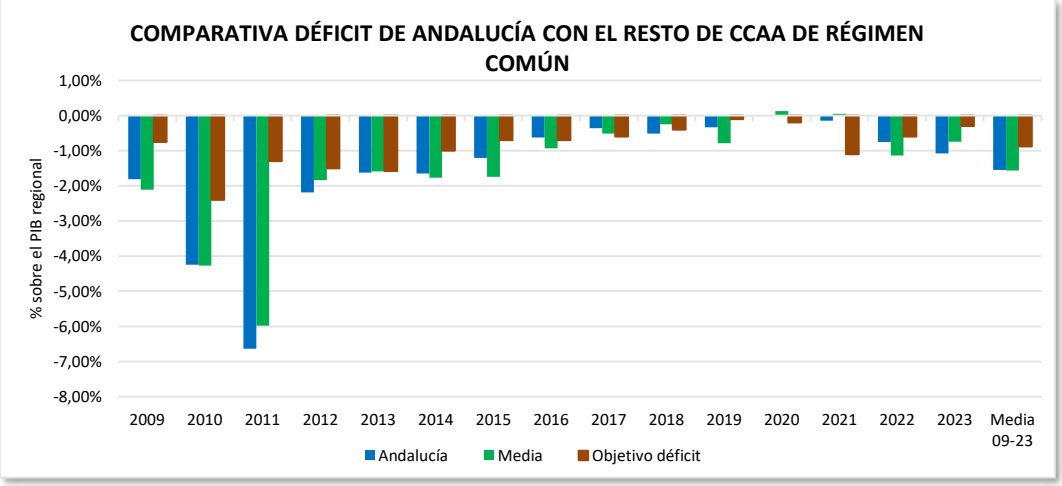

Fuente: elaboración propia a partir de *las cuentas autonómicas en 2024 y entre 2003 y 2024.* Ángel de la Fuente. (FEDEA e Instituto de Análisis Económico -CSIC-). **Gráfico nº 17**

La situación de Andalucía presenta una evolución similar a la del conjunto de CCAA de régimen común. El déficit medio de Andalucía en el período analizado (-1,54%) se sitúa ligeramente por debajo de la media autonómica (-1,56%), si bien ambos valores superan ampliamente la media del objetivo fijado para el período (-0,88%).

¿Cuál es el impacto de los recursos del sistema de financiación sobre la deuda?

A.44. Al igual que en el conjunto de CCAA, el déficit presupuestario de Andalucía se financió mediante el recurso al endeudamiento, cuya trayectoria muestra un crecimiento sostenido a lo largo de prácticamente todo el período analizado. No obstante, de forma general y salvo en el ejercicio 2018, el nivel de endeudamiento se mantuvo dentro de los límites establecidos por los objetivos de estabilidad fijados anualmente (cuadro nº 7).

CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE DEUDA. ANDALUCÍA. 2013-2023

Ejercicio	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Deuda Andalucía (M€)	24.441	29.373	31.643	33.325	34.260	35.439	35.431	36.096	37.291	39.298	38.649
Objetivo de Deuda (% PIB)	17,6	21,1	21,9	22,5	22,2	22,0	21,3	-	-	-	-
Valor alcanzado	17,2	20,9	21,9	22,4	22,0	22,1	21,3	24,1	23,0	21,1	19,3
Cumple Objetivo de Deuda	**si**	**si**	**si**	**si**	**si**	**no**	**si**	**-**	**-**	**-**	**-**

Fuente*: Informes sobre grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto*. 2009-2023. (Ministerio de Hacienda). **Cuadro nº 7**

Nota: el objetivo de deuda se introdujo a partir de 2013 por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Entre 2020 y 2023, como medida extraordinaria frente a la COVID-19 y la crisis energética derivada de la guerra de Ucrania, se suspendió la aplicación de las reglas fiscales mediante acuerdos del Consejo de Ministros ratificados por el Congreso de los Diputados.

En el gráfico nº 18 se presenta la evolución de la deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su comparativa con el resto de las CCAA, identificando la de mayor y menor volumen de deuda, medida como porcentaje sobre el PIB regional. Los datos individuales se ofrecen en el anexo 14.

00343218

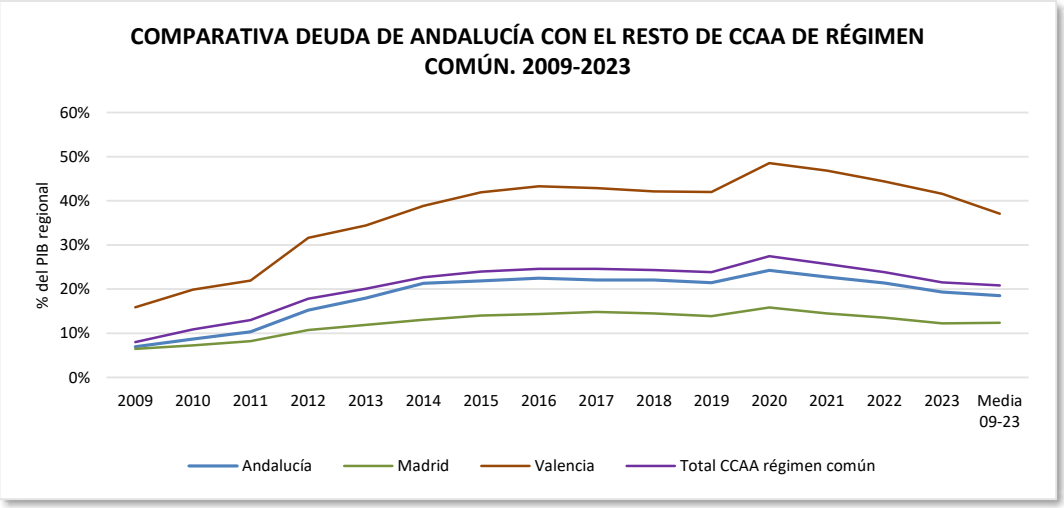

Fuente: elaboración propia a partir de *las cuentas autonómicas en 2024 y entre 2003 y 2024.* Ángel de la Fuente. (FEDEA e Instituto de Análisis Económico -CSIC-). **Gráfico nº 18**

La deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha situado de forma sistemática por debajo de la media del subsector CCAA, alcanzando un valor en 2023 del 19,3% del PIB frente a la media regional del 21,5%, lo que refleja una posición relativa más contenida en términos de sostenibilidad financiera.

A.45. La comparación entre la financiación homogénea por habitante ajustado y el volumen de deuda pública de las CCAA constituye un instrumento útil para analizar la posible vinculación entre los niveles de endeudamiento y la capacidad financiera derivada del actual SFA. Las Comunidades que disponen de una menor financiación efectiva por habitante ajustado pueden tender a compensar esa menor disponibilidad de recursos mediante un mayor recurso al endeudamiento, a fin de atender las necesidades de gasto no cubiertas por las transferencias del sistema.

A.46. En el gráfico nº 19 se ilustran los resultados del análisis comparativo de la evolución de la financiación y del endeudamiento durante el período 2009 a 2023 de cada Comunidad respecto a la media. Los datos individuales se muestran en el anexo 15.

00343218

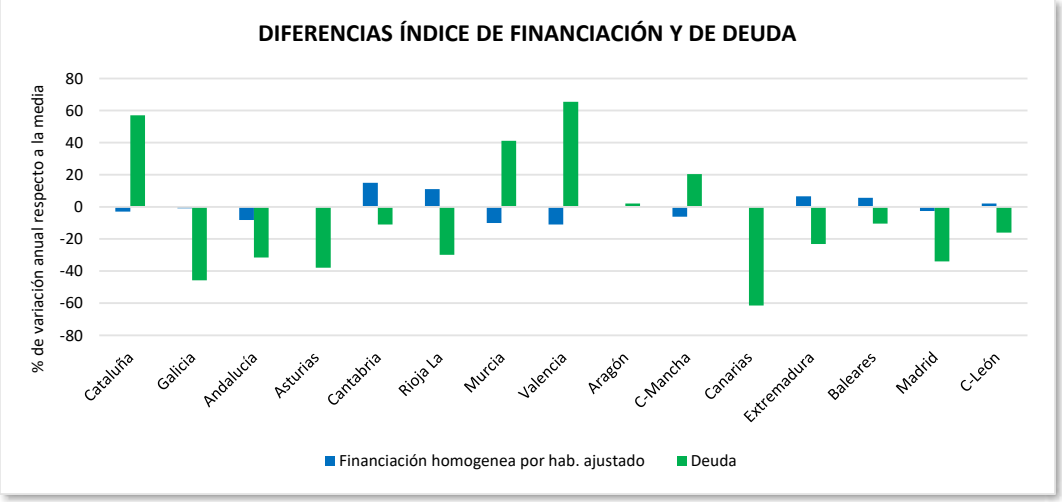

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *Las cuentas autonómicas en 2024 y entre 2003 y 2024.* Ángel de la Fuente. (FEDEA e Instituto de Análisis Económico - CSIC-). **Gráfico nº 19**

Nota: un valor positivo muestra una mayor financiación homogénea o un mayor incremento de la deuda por habitante ajustado, respecto a la media, y viceversa, un valor negativo muestra una menor financiación o un menor incremento de la deuda por habitante ajustado respecto a la media.

Los resultados correspondientes al período 2009-2023 evidencian diferencias significativas entre las CCAA tanto en la financiación homogénea por habitante ajustado como en la evolución de su deuda pública.

Las Comunidades con una financiación más reducida respecto a la media son Valencia (-10,94 p.p.), Murcia (-10,07 p.p.) y Andalucía (-8,13 p.p.). Entre ellas, Valencia y Murcia presentan además un incremento de deuda claramente superior a la media (+65,43 p.p. y +41,27 p.p., respectivamente), lo que apunta a un mayor recurso al endeudamiento para compensar la menor financiación recibida.

Por su parte, Andalucía, pese a situarse como la tercera Comunidad con peor financiación, muestra un aumento de deuda 31,53 p.p. por debajo de la media, situándose entre las regiones con menor crecimiento relativo del endeudamiento en el periodo analizado.

En el extremo contrario, Cantabria (+14,97 p.p.) y La Rioja (+11,16 p.p.) destacan por sus mayores niveles de financiación, acompañados de incrementos de deuda también inferiores a la media (-10,92 p.p. y -29,84 p.p., respectivamente). Cataluña, en cambio, combina una financiación por debajo de la media (-2,94 p.p.) con uno de los mayores incrementos de deuda del conjunto autonómico (+57,17 p.p.). Finalmente, Canarias, con una financiación prácticamente equivalente a la media (desviación de +0,03 p.p.), presenta el menor incremento de deuda del periodo (-61,40 p.p.).

En conjunto, los datos confirman la existencia de una relación heterogénea entre la suficiencia financiera y el endeudamiento autonómico, condicionada por la política financiera, fiscal y de control del gasto aplicada por la Comunidad a lo largo del período analizado.

00343218

8. ANEXOS

Anexo 1. Marco normativo y regulatorio.

Normativa estatal:

- Constitución Española, artículos 156, 157 y 158.
- Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Acuerdo 6/2009 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 15 de julio de 2009, de reforma del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Normativa autonómica:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó el 22 de febrero de 2024 una Proposición no de ley relativa a la reforma del Sistema de Financiación Autonómica y creación de un fondo transitorio de nivelación (12-24/PNLP-000020).
- Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

00343218

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 2. Evolución de los recursos no financieros Andalucía.

M€

	Andalucía/Año	Recursos SFA*	Otros recursos							Total
			Impuestos propios y recargos	Otros tributos: IP, IAJ_IDEC	FCI	Coste efectivo de los servicios traspasados	Subvenciones AGE	Recursos Unión Europea	Total otros recursos	
Importe (M€)	2009	16.203,76	15,16	0,00	478,13	0,00	1.795,74	2.903,91	5.192,94	21.396,70
	2010	19.218,12	12,26	0,00	436,92	0,00	1.660,14	2.656,42	4.765,74	23.983,87
	2011	18.392,02	38,52	0,00	275,02	1,60	1.517,95	2.332,45	4.165,54	22.557,56
	2012	17.637,63	76,60	89,14	236,87	0,00	919,66	3.193,41	4.515,68	22.153,30
	2013	17.139,88	232,60	102,20	204,59	0,00	748,71	2.540,76	3.828,86	20.968,74
	2014	18.219,29	173,22	90,12	159,35	0,00	789,20	1.978,96	3.190,86	21.410,15
	2015	19.292,87	111,32	86,37	160,47	0,82	829,80	2.354,18	3.542,96	22.835,83
	2016	19.694,36	128,94	135,84	159,40	0,00	897,35	2.632,04	3.953,56	23.647,92
	2017	20.265,06	146,12	138,85	160,34	0,00	905,66	1.743,88	3.094,85	23.359,91
	2018	21.993,91	153,53	281,75	160,92	0,00	964,95	2.162,23	3.723,39	25.717,30
	2019	22.820,33	146,20	305,94	160,92	0,00	988,42	2.285,91	3.887,38	26.707,71
	2020	20.327,20	145,26	313,11	160,92	0,00	3.326,00	2.200,78	6.146,07	26.473,27
	2021	23.574,96	145,00	348,93	160,74	0,00	6.400,66	3.155,28	10.210,62	33.785,57
	2022	26.739,22	146,96	370,19	160,97	0,00	4.893,85	3.165,30	8.737,27	35.476,49
	2023	27.103,83	82,65	366,90	160,57	0,00	2.580,41	2.406,23	5.596,76	32.700,59
	Total 2009-23	**308.622,43**	**1.754,32**	**2.629,35**	**3.236,15**	**2,42**	**29.218,49**	**37.711,75**	**74.552,49**	**383.174,93**
	Media 2009-23	**20.574,83**	**116,95**	**175,29**	**215,74**	**0,16**	**1.947,90**	**2.514,12**	**4.970,17**	**25.545,00**
% s/total	2009	75,73%	0,07%	0,00%	2,23%	0,00%	8,39%	13,57%	24,27%	100,00%
	2010	80,13%	0,05%	0,00%	1,82%	0,00%	6,92%	11,08%	19,87%	100,00%
	2011	81,53%	0,17%	0,00%	1,22%	0,01%	6,73%	10,34%	18,47%	100,00%
	2012	79,62%	0,35%	0,40%	1,07%	0,00%	4,15%	14,42%	20,38%	100,00%
	2013	81,74%	1,11%	0,49%	0,98%	0,00%	3,57%	12,12%	18,26%	100,00%
	2014	85,10%	0,81%	0,42%	0,74%	0,00%	3,69%	9,24%	14,90%	100,00%
	2015	84,49%	0,49%	0,38%	0,70%	0,00%	3,63%	10,31%	15,51%	100,00%
	2016	83,28%	0,55%	0,57%	0,67%	0,00%	3,79%	11,13%	16,72%	100,00%
	2017	86,75%	0,63%	0,59%	0,69%	0,00%	3,88%	7,47%	13,25%	100,00%
	2018	85,52%	0,60%	1,10%	0,63%	0,00%	3,75%	8,41%	14,48%	100,00%
	2019	85,44%	0,55%	1,15%	0,60%	0,00%	3,70%	8,56%	14,56%	100,00%
	2020	76,78%	0,55%	1,18%	0,61%	0,00%	12,56%	8,31%	23,22%	100,00%
	2021	69,78%	0,43%	1,03%	0,48%	0,00%	18,94%	9,34%	30,22%	100,00%
	2022	75,37%	0,41%	1,04%	0,45%	0,00%	13,79%	8,92%	24,63%	100,00%
	2023	82,88%	0,25%	1,12%	0,49%	0,00%	7,89%	7,36%	17,12%	100,00%
	Media 2009-23	**80,54%**	**0,46%**	**0,69%**	**0,84%**	**0,00%**	**7,63%**	**9,84%**	**19,46%**	**100,00%**

00343218

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

	Andalucía/Año	Recursos SFA*	Otros recursos							Total
			Impuestos propios y recargos	Otros tributos: IP, IAJ_IDEC	FCI	Coste efectivo de los servicios traspasados	Subvenciones AGE	Recursos Unión Europea	Total otros recursos	
% variación anual	2010	18,60%	-19,08%	0,00%	-8,62%	0,00%	-7,55%	-8,52%	-8,23%	12,09%
	2011	-4,30%	214,05%	0,00%	-37,05%	0,00%	-8,57%	-12,20%	-12,59%	-5,95%
	2012	-4,10%	98,87%	0,00%	-13,87%	-100,00%	-39,41%	36,91%	8,41%	-1,79%
	2013	-2,82%	203,66%	14,65%	-13,63%	0,00%	-18,59%	-20,44%	-15,21%	-5,35%
	2014	6,30%	-25,53%	-11,82%	-22,11%	0,00%	5,41%	-22,11%	-16,66%	2,11%
	2015	5,89%	-35,73%	-4,17%	0,70%	0,00%	5,14%	18,96%	11,03%	6,66%
	2016	2,08%	15,82%	57,29%	-0,67%	-100,00%	8,14%	11,80%	11,59%	3,56%
	2017	2,90%	13,33%	2,21%	0,59%	0,00%	0,93%	-33,74%	-21,72%	-1,22%
	2018	8,53%	5,07%	102,93%	0,36%	0,00%	6,55%	23,99%	20,31%	10,09%
	2019	3,76%	-4,78%	8,58%	0,00%	0,00%	2,43%	5,72%	4,40%	3,85%
	2020	-10,93%	-0,64%	2,34%	0,00%	0,00%	236,50%	-3,72%	58,10%	-0,88%
	2021	15,98%	-0,18%	11,44%	-0,11%	0,00%	92,44%	43,37%	66,13%	27,62%
	2022	13,42%	1,36%	6,09%	0,14%	0,00%	-23,54%	0,32%	-14,43%	5,00%
	2023	1,38%	-43,76%	-0,89%	-0,25%	0,00%	-47,27%	-23,98%	-35,94%	-7,82%
	Var. Total 2009-23	**67,27%**	**445,35%**		**-66,42%**		**43,70%**	**-17,14%**	**7,78%**	**52,83%**
	Var. Media 2009-23	**4,05%**	**30,18%**	**13,48%**	**-6,75%**		**15,19%**	**1,17%**	**3,94%**	**3,43%**

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda).
***** Recursos SFA efectivos según recaudación real percibida por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anexo 3. Evolución de los recursos no financieros Comunidades Autónomas de régimen común.

3.1. Evolución de los recursos aportados por el Estado.

M€

Comunidad Autónoma	2009			2015			2019			2023		
	Recursos SFA*	FCI	Subv. AGE	Recursos SFA*	FCI	Subv. AGE	Recursos SFA*	FCI	Subv. AGE	Recursos SFA*	FCI	Subv. AGE
Cataluña	17.854,79		2.217,44	19.411,07		830,69	23.940,59		1.087,36	30.035,70		2.937,32
Galicia	6.306,78	197,22	657,28	7.308,99	42,92	372,03	8.376,59	42,51	395,09	10.119,84	38,58	1.066,94
Andalucía	16.203,76	478,13	1.795,74	19.292,87	160,47	829,80	22.820,33	160,92	988,42	27.103,83	160,57	2.580,41
P. de Asturias	2.446,01	56,01	379,33	2.778,70	12,74	113,39	3.120,56	14,16	146,60	3.793,86	13,98	430,09
Cantabria	1.501,20	10,77	140,80	1.790,97	4,06	108,60	2.069,04	5,26	85,25	2.597,72	4,82	320,50
La Rioja	750,86		83,53	958,13		51,86	1.081,46		42,65	1.318,44		201,95
Región de Murcia	2.804,92	61,82	247,05	3.168,99	21,64	129,57	3.772,19	21,66	159,09	4.589,15	20,62	433,25
C. Valenciana	9.614,68	134,04	767,21	10.540,08	55,22	349,12	12.828,23	52,30	510,44	15.968,27	53,05	1.735,43
Aragón	3.081,96		439,40	3.499,42		152,00	4.062,40		212,50	4.831,66		600,83
C. La Mancha	4.377,94	113,96	470,40	4.893,71	37,07	195,64	5.724,01	35,01	257,96	6.744,88	33,29	779,52
Canarias	3.809,43	101,08	655,52	4.651,53	46,48	289,27	5.848,18	50,14	483,46	7.155,54	62,12	1.620,35
Extremadura	2.500,47	95,91	322,72	3.019,16	26,62	180,24	3.392,47	25,09	197,31	4.106,12	21,49	525,69
Islas Baleares	2.299,98		345,63	2.823,08		76,70	3.541,56		123,46	4.547,37		654,84
C. de Madrid	13.947,37		1.222,08	14.007,78		690,54	17.994,29		898,70	20.854,67		2.367,11
Castilla y León	5.834,15	83,90	646,42	6.571,91	18,59	362,06	7.456,22	18,77	406,38	8.988,32	17,28	1.077,51
Total	**93.334,29**	**1.332,84**	**10.390,55**	**104.716,40**	**425,81**	**4.731,51**	**126.028,11**	**425,81**	**5.994,67**	**152.755,38**	**425,81**	**17.331,76**

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras*. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda).
***** Recursos SFA efectivos según la recaudación real percibida por cada Comunidad Autónoma.

3.2. Evolución de los recursos aportados por el Estado. Variación porcentual respecto al año 2009.

Comunidad Autónoma	Var. 2015/2009			Var. 2019/2009			Var. 2023/2009		
	Recursos SFA*	FCI	Subv. AGE	Recursos SFA	FCI	Subv. AGE	Recursos SFA	FCI	Subv. AGE
Cataluña	8,72%		-62,54%	34,09%		-50,96%	68,22%		32,46%
Galicia	15,89%	-78,24%	-43,40%	32,82%	-78,45%	-39,89%	60,46%	-80,44%	62,33%
Andalucía	19,06%	-66,44%	-53,79%	40,83%	-66,34%	-44,96%	67,27%	-66,42%	43,70%
P. de Asturias	13,60%	-77,25%	-70,11%	27,58%	-74,71%	-61,35%	55,10%	-75,05%	13,38%
Cantabria	19,30%	-62,26%	-22,87%	37,83%	-51,18%	-39,45%	73,04%	-55,22%	127,62%
La Rioja	27,60%		-37,91%	44,03%		-48,93%	75,59%		141,79%
Región de Murcia	12,98%	-64,99%	-47,55%	34,48%	-64,96%	-35,60%	63,61%	-66,64%	75,37%
C. Valenciana	9,62%	-58,80%	-54,49%	33,42%	-60,98%	-33,47%	66,08%	-60,42%	126,20%
Aragón	13,55%		-65,41%	31,81%		-51,64%	56,77%		36,74%
C. La Mancha	11,78%	-67,47%	-58,41%	30,75%	-69,28%	-45,16%	54,07%	-70,78%	65,71%

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Canarias	22,11%	-54,02%	-55,87%	53,52%	-50,40%	-26,25%	87,84%	-38,54%	147,18%
Extremadura	20,74%	-72,25%	-44,15%	35,67%	-73,84%	-38,86%	64,21%	-77,59%	62,89%
Islas Baleares	22,74%		-77,81%	53,98%		-64,28%	97,71%		89,46%
C. de Madrid	0,43%		-43,49%	29,02%		-26,46%	49,52%		93,70%
Castilla y León	12,65%	-77,85%	-43,99%	27,80%	-77,63%	-37,13%	54,06%	-79,40%	66,69%
Total	**12,19%**	**-68,05%**	**-54,46%**	**35,03%**	**-68,05%**	**-42,31%**	**63,66%**	**-68,05%**	**66,80%**

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras*. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda).
***** Recursos SFA efectivos según recaudación real percibida por cada Comunidad Autónoma.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 4. Cálculo del resultado no financiero del ejercicio corregido. Andalucía. 2009-2023.

M€

Andalucía	2009	2010 (1)	2011 (1)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 (1)	2023
Liquidación SFA del ejercicio n	-4.637,44	289,59	460,76	427,19	-265,27	1.079,09	1.237,25	1.121,90	698,07	1.446,59	1.203,10	-1.260,79	1.386,46	2.995,27	1.230,23
Liquidación SFA del ejercicio n-2	1.426,17	-1.475,98	-4.637,44	289,59	460,76	427,19	-265,27	1.079,09	1.237,25	1.121,90	698,07	1.446,59	1.203,10	-1.260,79	1.386,46
Resultado no financiero	-1.928,55	-3.088,02	-2.920,84	-5.236,38	-3.162,72	-1.868,75	-1.558,60	-826,15	-554,89	-126,75	-872,31	-489,10	1.543,99	32,10	-2.064,08
Resultado no financiero corregido (2)	**-7.992,17**	**-1.322,45**	**2.177,35**	**-5.098,79**	**-3.888,75**	**-1.216,85**	**-56,08**	**-783,34**	**-1.094,06**	**197,94**	**-367,28**	**-3.196,47**	**1.727,35**	**4.288,16**	**-2.220,32**

Fuente: elaboración propia a partir de la *Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. 2009-2023 (Intervención General de la Junta de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social) y la *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.* 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda).

(1) La devolución de la liquidación negativa de 2008 y 2009 realizada en 2010 y 2011 fue aplazada y la de 2020 realizada en 2022 fue compensada, por lo que la afectación a los resultados de esos ejercicios sólo es teórica.

(2) Resultado no financiero = Resultado presupuestario consolidado operaciones no financieras (capítulos 1 a 7).

Resultado no financiero corregido = Resultado no financiero + Liquidación SFA del ejercicio n – Liquidación SFA del ejercicio n-2.

00343218

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 5. Recursos del sistema de financiación autonómica para Andalucía. 2009-2023.

M€

	Andalucía/Año	Recursos tributarios*						F. Garantía SPF	F. Suficiencia	F. Convergencia	Total
		T. cedidos	Tasas af. serv. transf.	IRPF	IVA	II.EE.	Total RR.TT.				
Importe (M€)	2009	2.061,45	197,86	4.555,93	2.927,38	2.114,41	**11.857,03**	2.659,01	1.379,16	308,56	**16.203,76**
	2010	2.028,24	314,11	4.374,27	4.328,45	2.146,60	**13.191,67**	3.540,59	1.985,98	499,89	**19.218,12**
	2011	1.894,97	272,35	4.396,61	4.324,55	2.023,74	**12.912,22**	3.555,80	1.460,60	463,40	**18.392,02**
	2012	1.772,17	230,13	4.124,24	4.387,03	1.920,52	**12.434,09**	3.502,28	1.198,53	502,73	**17.637,63**
	2013	1.618,73	261,32	4.172,73	4.635,13	1.991,86	**12.679,77**	3.546,08	494,02	420,01	**17.139,88**
	2014	1.680,53	282,04	4.271,43	4.889,22	2.031,47	**13.154,68**	3.909,20	470,32	685,08	**18.219,29**
	2015	1.866,84	291,57	4.582,40	5.165,66	2.075,90	**13.982,39**	4.307,20	496,42	506,87	**19.292,87**
	2016	1.910,19	276,97	4.679,93	5.322,90	2.119,69	**14.309,68**	4.343,36	472,35	568,97	**19.694,36**
	2017	1.983,70	268,28	4.976,94	5.351,68	2.146,02	**14.726,61**	4.435,79	439,66	662,99	**20.265,06**
	2018	2.163,52	299,14	5.368,30	5.977,13	2.180,69	**15.988,78**	4.774,10	489,59	741,43	**21.993,91**
	2019	2.089,63	309,28	5.685,22	6.135,36	2.424,62	**16.644,11**	4.842,13	506,19	827,90	**22.820,33**
	2020	1.588,88	251,37	5.777,57	5.469,12	2.173,75	**15.260,69**	4.196,30	411,41	458,79	**20.327,20**
	2021	2.232,00	320,82	6.554,07	6.253,24	2.316,55	**17.676,68**	4.841,09	525,07	532,11	**23.574,96**
	2022	2.369,69	431,54	7.198,14	7.039,51	2.302,64	**19.341,51**	5.969,75	706,29	721,67	**26.739,22**
	2023	2.234,83	393,88	7.834,60	7.204,53	2.298,61	**19.966,45**	5.846,96	644,66	645,76	**27.103,83**
	Total 2009-23	**29.495,35**	**4.400,65**	**78.552,39**	**79.410,90**	**32.267,07**	**224.126,36**	**64.269,65**	**11.680,26**	**8.546,16**	**308.622,43**
	Media 2009-23	**1.966,36**	**293,38**	**5.236,83**	**5.294,06**	**2.151,14**	**14.941,76**	**4.284,64**	**778,68**	**569,74**	**20.574,83**
% s/total	2009	12,72%	1,22%	28,12%	18,07%	13,05%	**73,17%**	16,41%	8,51%	1,90%	**100,00%**
	2010	10,55%	1,63%	22,76%	22,52%	11,17%	**68,64%**	18,42%	10,33%	2,60%	**100,00%**
	2011	10,30%	1,48%	23,90%	23,51%	11,00%	**70,21%**	19,33%	7,94%	2,52%	**100,00%**
	2012	10,05%	1,30%	23,38%	24,87%	10,89%	**70,50%**	19,86%	6,80%	2,85%	**100,00%**
	2013	9,44%	1,52%	24,35%	27,04%	11,62%	**73,98%**	20,69%	2,88%	2,45%	**100,00%**
	2014	9,22%	1,55%	23,44%	26,84%	11,15%	**72,20%**	21,46%	2,58%	3,76%	**100,00%**
	2015	9,68%	1,51%	23,75%	26,77%	10,76%	**72,47%**	22,33%	2,57%	2,63%	**100,00%**
	2016	9,70%	1,41%	23,76%	27,03%	10,76%	**72,66%**	22,05%	2,40%	2,89%	**100,00%**
	2017	9,79%	1,32%	24,56%	26,41%	10,59%	**72,67%**	21,89%	2,17%	3,27%	**100,00%**
	2018	9,84%	1,36%	24,41%	27,18%	9,91%	**72,70%**	21,71%	2,23%	3,37%	**100,00%**
	2019	9,16%	1,36%	24,91%	26,89%	10,62%	**72,94%**	21,22%	2,22%	3,63%	**100,00%**
	2020	7,82%	1,24%	28,42%	26,91%	10,69%	**75,08%**	20,64%	2,02%	2,26%	**100,00%**
	2021	9,47%	1,36%	27,80%	26,52%	9,83%	**74,98%**	20,53%	2,23%	2,26%	**100,00%**
	2022	8,86%	1,61%	26,92%	26,33%	8,61%	**72,33%**	22,33%	2,64%	2,70%	**100,00%**
	2023	8,25%	1,45%	28,91%	26,58%	8,48%	**73,67%**	21,57%	2,38%	2,38%	**100,00%**
	Media 2009-23	**9,56%**	**1,43%**	**25,45%**	**25,73%**	**10,46%**	**72,62%**	**20,82%**	**3,78%**	**2,77%**	**100,00%**

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Andalucía/Año		Recursos tributarios*						F. Garantía SPF	F. Suficiencia	F. Convergencia	Total
		T. cedidos	Tasas af. serv. transf.	IRPF	IVA	II.EE.	Total RR.TT.				
% variación anual	2010	-1,61%	58,76%	-3,99%	47,86%	1,52%	**11,26%**	33,15%	44,00%	62,01%	**18,60%**
	2011	-6,57%	-13,29%	0,51%	-0,09%	-5,72%	**-2,12%**	0,43%	-26,45%	-7,30%	**-4,30%**
	2012	-6,48%	-15,50%	-6,20%	1,44%	-5,10%	**-3,70%**	-1,51%	-17,94%	8,49%	**-4,10%**
	2013	-8,66%	13,55%	1,18%	5,66%	3,71%	**1,98%**	1,25%	-58,78%	-16,45%	**-2,82%**
	2014	3,82%	7,93%	2,37%	5,48%	1,99%	**3,75%**	10,24%	-4,80%	63,11%	**6,30%**
	2015	11,09%	3,38%	7,28%	5,65%	2,19%	**6,29%**	10,18%	5,55%	-26,01%	**5,89%**
	2016	2,32%	-5,01%	2,13%	3,04%	2,11%	**2,34%**	0,84%	-4,85%	12,25%	**2,08%**
	2017	3,85%	-3,14%	6,35%	0,54%	1,24%	**2,91%**	2,13%	-6,92%	16,53%	**2,90%**
	2018	9,07%	11,50%	7,86%	11,69%	1,62%	**8,57%**	7,63%	11,36%	11,83%	**8,53%**
	2019	-3,42%	3,39%	5,90%	2,65%	11,19%	**4,10%**	1,42%	3,39%	11,66%	**3,76%**
	2020	-23,96%	-18,72%	1,62%	-10,86%	-10,35%	**-8,31%**	-13,34%	-18,72%	-44,58%	**-10,93%**
	2021	40,48%	27,63%	13,44%	14,34%	6,57%	**15,83%**	15,37%	27,63%	15,98%	**15,98%**
	2022	6,17%	34,51%	9,83%	12,57%	-0,60%	**9,42%**	23,31%	34,51%	35,62%	**13,42%**
	2023	-5,69%	-8,73%	8,84%	2,34%	-0,18%	**3,23%**	-2,06%	-8,73%	-10,52%	**1,36%**
	Var. Total 2009-23	**8,41%**	**99,08%**	**71,96%**	**146,11%**	**8,71%**	**68,39%**	**119,89%**	**-53,26%**	**109,28%**	**67,27%**
	Var. Media 2009-23	**1,46%**	**6,88%**	**4,08%**	**7,43%**	**4,70%**	**3,97%**	**6,36%**	**-1,48%**	**9,47%**	**4,05%**

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras*. 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda).
***** Recursos tributarios efectivos según recaudación real percibida por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

Anexo 6. Evolución de la capacidad tributaria (recaudación normativa). Comunidades Autónomas de régimen común.

6.1. Evolución de la capacidad tributaria (recaudación normativa) 2009-2023.

M€

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media	Índice
Cataluña	15.672,64	17.628,56	17.578,35	17.056,04	17.361,54	18.207,41	19.533,21	20.033,79	20.831,66	22.550,61	23.483,85	21.624,22	24.475,83	27.784,07	28.868,58	20.846,02	308
Galicia	4.342,10	5.015,32	4.987,41	4.896,29	5.038,95	5.231,37	5.411,04	5.467,97	5.590,78	5.970,97	6.256,15	5.828,85	6.385,94	7.242,44	7.553,16	5.681,25	84
Andalucía	11.645,02	13.428,02	13.172,84	12.703,39	13.125,53	13.611,29	14.339,35	14.515,64	14.874,61	16.168,41	17.056,64	15.923,80	18.141,85	20.449,54	21.210,07	15.357,73	227
P. de Asturias	1.973,96	2.258,65	2.257,21	2.207,58	2.227,06	2.306,86	2.384,55	2.370,37	2.415,14	2.539,81	2.609,89	2.394,24	2.658,84	2.978,38	3.067,86	2.443,36	36
Cantabria	1.167,41	1.337,24	1.327,95	1.270,45	1.323,28	1.368,97	1.420,11	1.422,93	1.451,75	1.551,99	1.602,76	1.489,76	1.665,10	1.858,52	1.894,18	1.476,83	22
La Rioja	577,04	653,16	652,02	635,09	656,85	682,26	717,59	734,60	763,48	798,83	813,06	745,91	825,20	944,45	966,69	744,42	11
R. de Murcia	2.146,07	2.432,99	2.403,31	2.312,32	2.418,02	2.495,45	2.645,09	2.678,48	2.796,49	2.996,55	3.156,32	3.017,10	3.345,62	3.717,75	3.885,31	2.829,79	42
C. Valenciana	8.308,74	9.511,41	9.386,53	9.054,77	9.230,13	9.907,66	10.432,02	10.549,94	10.844,18	11.761,27	12.334,15	11.398,59	12.955,22	14.745,72	15.097,90	11.034,55	163
Aragón	2.680,40	3.062,37	3.019,59	2.941,25	2.993,29	3.117,34	3.290,24	3.270,91	3.341,02	3.595,94	3.731,47	3.456,24	3.839,35	4.310,78	4.460,96	3.407,41	50
C. La Mancha	3.120,43	3.599,07	3.537,05	3.407,66	3.528,73	3.600,70	3.716,83	3.790,04	3.867,23	4.136,90	4.338,69	4.044,92	4.528,57	5.043,07	5.169,85	3.961,98	58
Canarias	1.712,33	1.766,71	1.757,64	1.673,54	1.773,40	1.819,61	1.894,01	1.916,74	2.048,13	2.156,48	2.316,22	2.133,67	2.439,31	2.858,20	3.061,30	2.088,49	31
Extremadura	1.430,74	1.674,84	1.653,73	1.600,10	1.636,40	1.689,70	1.764,79	1.772,92	1.791,09	1.899,04	1.985,49	1.833,19	2.046,26	2.296,12	2.383,82	1.830,55	27
Islas Baleares	2.341,63	2.691,74	2.650,82	2.626,84	2.552,37	2.714,65	2.949,43	3.106,51	3.266,80	3.596,10	3.743,67	3.232,57	3.809,65	4.326,95	4.486,11	3.206,39	47
C. de Madrid	15.416,04	17.057,27	17.041,08	16.727,96	17.162,97	18.268,39	19.861,67	20.235,95	20.833,11	22.906,93	24.241,68	22.691,39	25.446,20	29.217,94	30.599,06	21.180,51	312
Cast. y León	4.462,34	5.133,12	5.080,53	4.866,76	4.974,88	5.112,96	5.356,80	5.410,60	5.493,48	5.879,62	6.104,83	5.605,90	6.243,30	7.009,92	7.204,41	5.595,96	83
Total	**76.996,90**	**87.250,47**	**86.506,05**	**83.980,04**	**86.003,40**	**90.134,63**	**95.716,70**	**97.277,39**	**100.208,95**	**108.509,44**	**113.774,86**	**105.420,36**	**118.806,25**	**134.783,85**	**139.909,27**	**101.685,24**	**100**
Media	**5.133,13**	**5.816,70**	**5.767,07**	**5.598,67**	**5.733,56**	**6.008,98**	**6.381,11**	**6.485,16**	**6.680,60**	**7.233,96**	**7.584,99**	**7.028,02**	**7.920,42**	**8.985,59**	**9.327,28**	**6.779,02**	**100**

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras.* 2009-2023 (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda).

6.2. Evolución de la capacidad tributaria (recaudación normativa) per cápita 2009-2023.

€/hab

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media	Índices
Cataluña	2.096,56	2.346,60	2.331,46	2.252,84	2.298,43	2.421,55	2.601,62	2.663,15	2.757,03	2.967,16	3.059,70	2.779,29	3.152,74	3.565,44	3.650,03	2.729,57	123
Galicia	1.552,92	1.792,69	1.784,13	1.760,31	1.821,79	1.903,22	1.980,36	2.011,38	2.064,28	2.210,04	2.317,52	2.157,38	2.368,98	2.691,89	2.801,43	2.081,22	94
Andalucía	1.402,52	1.604,12	1.563,71	1.503,36	1.555,10	1.619,95	1.707,26	1.730,50	1.775,05	1.928,39	2.027,12	1.881,27	2.141,29	2.405,78	2.475,35	1.821,38	82
P. de Asturias	1.818,83	2.082,97	2.087,13	2.049,07	2.084,94	2.172,69	2.268,34	2.273,50	2.333,56	2.470,05	2.551,71	2.350,09	2.627,85	2.964,49	3.051,74	2.345,80	105
Cantabria	1.981,23	2.257,91	2.238,91	2.139,31	2.235,70	2.325,58	2.426,79	2.444,03	2.501,74	2.674,79	2.758,25	2.555,74	2.848,72	3.174,77	3.219,09	2.518,84	113
La Rioja	1.793,72	2.025,83	2.018,93	1.962,52	2.039,75	2.138,74	2.263,30	2.326,21	2.420,83	2.530,55	2.566,49	2.331,58	2.580,39	2.952,39	2.997,58	2.329,92	105
R. de Murcia	1.483,61	1.664,18	1.634,83	1.568,26	1.642,62	1.701,27	1.802,70	1.828,51	1.902,02	2.026,74	2.112,81	1.996,43	2.203,26	2.426,92	2.502,68	1.899,79	85
C. Valenciana	1.630,87	1.860,71	1.834,31	1.765,32	1.804,94	1.979,61	2.094,49	2.127,02	2.194,51	2.369,45	2.464,97	2.253,86	2.561,26	2.892,47	2.897,54	2.182,09	98
Aragón	1.992,16	2.273,31	2.242,90	2.179,57	2.221,94	2.352,02	2.496,68	2.499,62	2.552,83	2.747,66	2.828,39	2.599,87	2.894,87	3.250,19	3.329,75	2.564,12	115
C. La Mancha	1.499,26	1.715,17	1.672,10	1.605,95	1.679,55	1.732,26	1.805,00	1.856,38	1.903,65	2.041,09	2.134,28	1.977,74	2.209,53	2.456,05	2.487,26	1.918,35	86
Canarias	813,85	833,94	826,44	790,02	837,03	864,50	901,78	911,90	971,54	1.013,53	1.075,61	980,57	1.122,58	1.312,48	1.390,21	976,40	44
Extremadura	1.297,83	1.512,66	1.490,69	1.443,96	1.482,24	1.536,61	1.614,63	1.629,86	1.658,54	1.770,07	1.859,58	1.722,95	1.931,35	2.176,88	2.264,87	1.692,85	76
Islas Baleares	2.137,65	2.433,66	2.381,44	2.346,57	2.295,97	2.460,17	2.670,42	2.805,68	2.927,24	3.185,47	3.256,90	2.759,24	3.247,77	3.677,32	3.746,98	2.822,16	127
C. de Madrid	2.413,69	2.640,98	2.625,87	2.574,10	2.642,26	2.830,36	3.085,55	3.129,11	3.201,56	3.482,31	3.638,04	3.346,87	3.769,11	4.328,37	4.460,56	3.211,25	144
Castilla y León	1.740,71	2.005,50	1.985,77	1.911,47	1.974,26	2.049,46	2.166,94	2.210,65	2.264,61	2.440,52	2.544,16	2.340,75	2.619,78	2.954,48	3.026,88	2.282,40	103
Media	**1.710,36**	**1.936,68**	**1.914,58**	**1.856,84**	**1.907,77**	**2.005,87**	**2.125,72**	**2.163,17**	**2.228,60**	**2.390,52**	**2.479,70**	**2.268,91**	**2.551,97**	**2.882,00**	**2.953,46**	**2.225,08**	**100**

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras.2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda)* y la *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.* 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda).

00343218

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 7. Diferencias entre la recaudación normativa y la recaudación real en los tributos cedidos de las Comunidades Autónomas de régimen común.

7.1. Evolución de recaudación normativa en tributos cedidos del SFA 2009-2023.

M€

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media	Índice
Cataluña	15.672,64	17.628,56	17.578,35	17.056,04	17.361,54	18.207,41	19.533,21	20.033,79	20.831,66	22.550,61	23.483,85	21.624,22	24.475,83	27.784,07	28.868,58	20.846,02	308
Galicia	4.342,10	5.015,32	4.987,41	4.896,29	5.038,95	5.231,37	5.411,04	5.467,97	5.590,78	5.970,97	6.256,15	5.828,85	6.385,94	7.242,44	7.553,16	5.681,25	84
Andalucía	11.645,02	13.428,02	13.172,84	12.703,39	13.125,53	13.611,29	14.339,35	14.515,64	14.874,61	16.168,41	17.056,64	15.923,80	18.141,85	20.449,54	21.210,07	15.357,73	227
P. de Asturias	1.973,96	2.258,65	2.257,21	2.207,58	2.227,06	2.306,86	2.384,55	2.370,37	2.415,14	2.539,81	2.609,89	2.394,24	2.658,84	2.978,38	3.067,86	2.443,36	36
Cantabria	1.167,41	1.337,24	1.327,95	1.270,45	1.323,28	1.368,97	1.420,11	1.422,93	1.451,75	1.551,99	1.602,76	1.489,76	1.665,10	1.858,52	1.894,18	1.476,83	22
La Rioja	577,04	653,16	652,02	635,09	656,85	682,26	717,59	734,60	763,48	798,83	813,06	745,91	825,20	944,45	966,69	744,42	11
R. de Murcia	2.146,07	2.432,99	2.403,31	2.312,32	2.418,02	2.495,45	2.645,09	2.678,48	2.796,49	2.996,55	3.156,32	3.017,10	3.345,62	3.717,75	3.885,31	2.829,79	42
C. Valenciana	8.308,74	9.511,41	9.386,53	9.054,77	9.230,13	9.907,66	10.432,02	10.549,94	10.844,18	11.761,27	12.334,15	11.398,59	12.955,22	14.745,72	15.097,90	11.034,55	163
Aragón	2.680,40	3.062,37	3.019,59	2.941,25	2.993,29	3.117,34	3.290,24	3.270,91	3.341,02	3.595,94	3.731,47	3.456,24	3.839,35	4.310,78	4.460,96	3.407,41	50
C. La Mancha	3.120,43	3.599,07	3.537,05	3.407,66	3.528,73	3.600,70	3.716,83	3.790,04	3.867,23	4.136,90	4.338,69	4.044,92	4.528,57	5.043,07	5.169,85	3.961,98	58
Canarias	1.712,33	1.766,71	1.757,64	1.673,54	1.773,40	1.819,61	1.894,01	1.916,74	2.048,13	2.156,48	2.316,22	2.133,67	2.439,31	2.858,20	3.061,30	2.088,49	31
Extremadura	1.430,74	1.674,84	1.653,73	1.600,10	1.636,40	1.689,70	1.764,79	1.772,92	1.791,09	1.899,04	1.985,49	1.833,19	2.046,26	2.296,12	2.383,82	1.830,55	27
Islas Baleares	2.341,63	2.691,74	2.650,82	2.626,84	2.552,37	2.714,65	2.949,43	3.106,51	3.266,80	3.596,10	3.743,67	3.232,57	3.809,65	4.326,95	4.486,11	3.206,39	47
C. de Madrid	15.416,04	17.057,27	17.041,08	16.727,96	17.162,97	18.268,39	19.861,67	20.235,95	20.833,11	22.906,93	24.241,68	22.691,39	25.446,20	29.217,94	30.599,06	21.180,51	312
Cast. y León	4.462,34	5.133,12	5.080,53	4.866,76	4.974,88	5.112,96	5.356,80	5.410,60	5.493,48	5.879,62	6.104,83	5.605,90	6.243,30	7.009,92	7.204,41	5.595,96	83
Total	**76.996,90**	**87.250,47**	**86.506,05**	**83.980,04**	**86.003,40**	**90.134,63**	**95.716,70**	**97.277,39**	**100.208,95**	**108.509,44**	**113.774,86**	**105.420,36**	**118.806,25**	**134.783,85**	**139.909,27**	**101.685,24**	**100**
Media	**5.133,13**	**5.816,70**	**5.767,07**	**5.598,67**	**5.733,56**	**6.008,98**	**6.381,11**	**6.485,16**	**6.680,60**	**7.233,96**	**7.584,99**	**7.028,02**	**7.920,42**	**8.985,59**	**9.327,28**	**6.779,02**	**100**

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras.*2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda)

7.2. Evolución de la recaudación real en tributos cedidos del SFA 2009-2023.

M€

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media	Índice
Cataluña	16.326,59	17.444,28	17.003,06	16.449,42	16.397,94	17.290,09	18.758,78	19.843,72	20.938,81	21.666,13	23.515,65	21.569,75	25.124,72	28.118,59	28.979,16	20.628,45	317
Galicia	4.433,93	4.921,37	4.883,43	4.774,50	4.805,39	7.031,26	5.164,47	5.212,71	5.362,89	5.530,77	5.982,69	5.575,75	6.129,75	6.695,12	6.975,56	5.565,31	85
Andalucía	11.857,03	13.191,67	12.912,22	12.434,09	12.679,77	13.154,68	13.982,39	14.309,68	14.726,61	15.308,85	16.644,11	15.260,69	17.676,68	19.341,51	19.966,45	14.896,43	229
P. de Asturias	2.001,24	2.252,90	2.223,76	2.160,97	2.149,24	2.208,12	2.258,03	2.290,16	2.336,22	2.320,96	2.464,19	2.302,42	2.559,29	2.809,15	2.882,02	2.347,91	36
Cantabria	1.196,07	1.260,25	1.229,95	1.159,78	1.231,58	1.202,26	1.251,65	1.280,33	1.322,28	1.356,05	1.459,15	1.358,72	1.553,60	1.691,95	1.731,30	1.352,33	21
La Rioja	579,22	632,03	635,29	594,42	607,38	628,09	668,93	682,29	716,81	713,08	752,74	700,25	795,22	876,88	895,87	698,57	11
R. de Murcia	2.195,85	2.370,43	2.295,00	2.185,37	2.277,47	2.400,25	2.537,11	2.594,00	2.695,43	2.727,21	3.001,76	2.809,66	3.116,13	3.411,45	3.543,72	2.677,39	41
C. Valenciana	8.221,74	8.901,93	8.634,69	8.364,77	8.432,13	9.099,03	9.679,35	9.971,20	10.371,46	10.762,30	11.804,83	10.866,87	12.610,92	14.094,29	14.336,05	10.410,10	160
Aragón	2.727,98	2.959,73	2.876,82	2.784,36	2.775,27	2.879,25	3.020,18	3.139,39	3.231,07	3.303,84	3.512,93	3.268,97	3.682,59	4.001,96	4.068,62	3.215,53	49
C. La Mancha	3.238,08	3.559,96	3.419,60	3.335,21	3.366,02	3.350,98	3.457,00	3.569,65	3.705,57	3.767,90	4.149,14	3.856,07	4.329,85	4.665,75	4.809,01	3.771,99	58
Canarias	1.683,85	1.639,64	1.586,44	1.503,53	1.580,97	1.625,81	1.663,64	1.730,34	1.868,03	1.944,67	2.024,22	1.841,03	2.138,16	2.394,63	2.606,74	1.855,45	29
Extremadura	1.450,45	1.635,14	1.619,60	1.564,53	1.578,26	1.607,17	1.695,12	1.725,78	1.750,56	1.748,00	1.916,48	1.775,81	2.005,47	2.193,76	2.241,52	1.767,18	27
Islas Baleares	2.391,34	2.664,08	2.580,62	2.599,25	2.539,57	2.758,34	3.049,33	3.316,52	3.572,68	3.672,21	3.935,75	3.370,21	4.242,37	4.836,63	4.818,84	3.356,52	52
C. de Madrid	15.615,48	16.732,31	16.274,80	15.842,16	16.084,49	16.908,63	18.007,70	18.913,73	19.699,93	20.909,08	22.812,76	21.064,02	24.108,72	26.682,81	27.319,88	19.798,43	304
Castilla y León	4.500,97	4.989,66	4.853,09	4.703,50	4.723,53	4.826,87	5.041,72	5.128,08	5.227,90	5.333,82	5.782,64	5.309,07	6.014,62	6.515,69	6.686,28	5.309,16	82
Total	**78.419,80**	**85.155,38**	**83.028,37**	**80.455,87**	**81.229,00**	**86.970,83**	**90.235,40**	**93.707,58**	**97.526,24**	**101.064,87**	**109.759,05**	**100.929,29**	**116.088,12**	**128.330,16**	**131.861,01**	**97.650,73**	**100**
Media	**5.227,99**	**5.677,03**	**5.535,22**	**5.363,72**	**5.415,27**	**5.798,06**	**6.015,69**	**6.247,17**	**6.501,75**	**6.737,66**	**7.317,27**	**6.728,62**	**7.739,21**	**8.555,34**	**8.790,73**	**6.510,05**	**100**

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras*.2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda)

00343218

7.3. Evolución de la diferencia* entre recaudación real y recaudación normativa en tributos cedidos del SFA. 2009-2023.

M€

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media	Índice
Cataluña	653,95	-184,28	-575,30	-606,62	-963,61	-917,32	-774,44	-190,06	107,15	-884,49	31,80	-54,47	648,90	334,52	110,58	-217,58	81
Galicia	91,83	-93,95	-103,98	-121,79	-233,56	1.799,89	-246,57	-255,26	-227,89	-440,20	-273,46	-253,10	-256,19	-547,31	-577,60	-115,94	43
Andalucía	212,01	-236,35	-260,62	-269,30	-445,76	-456,60	-356,96	-205,96	-148,00	-859,56	-412,53	-663,11	-465,17	-1.108,03	-1.243,61	-461,30	172
P. de Asturias	27,29	-5,75	-33,45	-46,61	-77,83	-98,74	-126,52	-80,21	-78,92	-218,85	-145,70	-91,81	-99,55	-169,23	-185,84	-95,45	35
Cantabria	28,66	-76,99	-98,00	-110,67	-91,71	-166,71	-168,46	-142,60	-129,47	-195,94	-143,61	-131,04	-111,49	-166,56	-162,88	-124,50	46
La Rioja	2,18	-21,13	-16,73	-40,67	-49,47	-54,17	-48,65	-52,32	-46,67	-85,75	-60,32	-45,65	-29,97	-67,57	-70,82	-45,85	17
R. de Murcia	49,77	-62,56	-108,31	-126,95	-140,55	-95,20	-107,98	-84,48	-101,06	-269,34	-154,56	-207,44	-229,49	-306,30	-341,58	-152,40	57
C. Valenciana	-87,00	-609,48	-751,84	-690,01	-798,00	-808,62	-752,67	-578,73	-472,72	-998,97	-529,32	-531,72	-344,30	-651,43	-761,85	-624,44	232
Aragón	47,57	-102,64	-142,77	-156,89	-218,02	-238,09	-270,05	-131,52	-109,94	-292,09	-218,53	-187,27	-156,75	-308,82	-392,34	-191,88	71
C. La Mancha	117,66	-39,10	-117,45	-72,44	-162,70	-249,72	-259,83	-220,38	-161,66	-369,00	-189,55	-188,85	-198,71	-377,33	-360,84	-190,00	71
Canarias	-28,48	-127,07	-171,20	-170,01	-192,43	-193,80	-230,37	-186,41	-180,10	-211,80	-292,00	-292,64	-301,15	-463,57	-454,57	-233,04	87
Extremadura	19,71	-39,70	-34,13	-35,57	-58,15	-82,53	-69,67	-47,14	-40,54	-151,05	-69,01	-57,39	-40,79	-102,36	-142,31	-63,37	24
Islas Baleares	49,70	-27,66	-70,19	-27,58	-12,80	43,69	99,91	210,01	305,88	76,11	192,08	137,64	432,71	509,68	332,73	150,13	-56
C. de Madrid	199,43	-324,96	-766,28	-885,80	-1.078,48	-1.359,76	-1.853,97	-1.322,23	-1.133,18	-1.997,85	-1.428,92	-1.627,37	-1.337,48	-2.535,14	-3.279,18	-1.382,08	514
Cast.y León	38,63	-143,46	-227,43	-163,26	-251,36	-286,10	-315,08	-282,51	-265,58	-545,79	-322,19	-296,83	-228,69	-494,24	-518,14	-286,80	107
Total	**1.422,90**	**-2.095,09**	**-3.477,68**	**-3.524,18**	**-4.774,41**	**-3.163,80**	**-5.481,30**	**-3.569,80**	**-2.682,70**	**-7.444,57**	**-4.015,81**	**-4.491,07**	**-2.718,13**	**-6.453,69**	**-8.048,26**	**-4.034,51**	**100**
Media	**94,86**	**-139,67**	**-231,85**	**-234,95**	**-318,29**	**-210,92**	**-365,42**	**-237,99**	**-178,85**	**-496,30**	**-267,72**	**-299,40**	**-181,21**	**-430,25**	**-536,55**	**-268,97**	**100**

Fuente: elaboración propia a partir de *Las haciendas autonómicas en cifras.*2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda).

***** Para la interpretación de estos datos, debe tenerse en cuenta las limitaciones señaladas en el punto A.19. Por ejemplo, de los -1.243,61 M€ de diferencia para Andalucía en 2023, -629,96 M€ correspondiente a las tasas sobre el juego. Esta diferencia se explica fundamentalmente por la utilización, de conformidad con los artículos 3 y 8 de la Ley 22/2009, de bases históricas en la cuantificación de la recaudación normativa, dado que el impacto de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la recaudación asciende únicamente a 15,70 M€, según información comunicada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego para la Cuenta General de 2023. En este caso, la estimación del modelo atribuiría un exceso de recaudación normativa de las tasas sobre el juego de 614,26 M€ en 2023, respecto a la que resultaría de la aplicación de los beneficios fiscales aprobados en Andalucía.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 8. Gasto en servicios públicos fundamentales y participación en el Fondo de Garantía de Andalucía.

8.1. Peso relativo del gasto en sanidad, educación y servicios sociales en Andalucía sobre el total de recursos del sistema de financiación autonómica.

M€

Andalucía	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Recursos SFA*	16.203,76	19.218,12	18.392,02	17.637,63	17.139,88	18.219,29	19.292,87	19.694,36	20.265,06	21.993,91	22.820,33	20.327,20	23.574,96	26.739,22	27.107,43	**20.575,07**
Gasto																
Sanidad	9.844,87	9.624,40	9.170,13	10.348,90	9.182,40	8.740,98	9.248,33	9.552,16	9.654,25	9.998,49	10.408,79	12.074,84	11.862,13	11.938,25	13.219,47	**10.324,56**
Educación	7.272,70	7.096,81	6.937,49	6.937,49	6.505,06	6.410,33	6.655,67	6.907,57	7.127,93	7.373,40	7.157,21	7.503,12	7.669,83	8.076,57	8.645,86	**7.218,47**
SS.SS.	2.337,89	2.131,21	2.226,99	2.133,83	2.012,64	1.789,69	1.870,50	1.994,40	2.100,38	2.100,61	2.122,75	2.215,21	2.521,44	2.405,55	2.581,56	**2.169,64**
SPF	19.455,47	18.852,42	18.334,61	19.420,21	17.700,10	16.941,01	17.774,50	18.454,12	18.882,56	19.472,50	19.688,74	21.793,17	22.053,40	22.420,37	24.446,89	**19.712,67**
Peso relativo																
Sanidad	60,76%	50,08%	49,86%	58,68%	53,57%	47,98%	47,94%	48,50%	47,64%	45,46%	45,61%	59,40%	50,32%	44,65%	48,77%	**50,18%**
Educación	44,88%	36,93%	37,72%	39,33%	37,95%	35,18%	34,50%	35,07%	35,17%	33,52%	31,36%	36,91%	32,53%	30,20%	31,89%	**35,08%**
SS.SS.	14,43%	11,09%	12,11%	12,10%	11,74%	9,82%	9,70%	10,13%	10,36%	9,55%	9,30%	10,90%	10,70%	9,00%	9,52%	**10,55%**
SPF	120,07%	98,10%	99,69%	110,11%	103,27%	92,98%	92,13%	93,70%	93,18%	88,54%	86,28%	107,21%	93,55%	83,85%	90,19%	**95,81%**

Fuente: elaboración propia a partir de *Haciendas autonómicas en cifras* y *Datos presupuestarios de las Comunidades Autónomas*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda).
***** Recursos SFA efectivos según la recaudación real percibida por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.2. Diferencia entre la participación en el Fondo de Garantía y el gasto en servicios públicos fundamentales de Andalucía.

M€

Andalucía	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Participación en el Fondo de Garantía de SPF (a)	11.394,39	13.609,75	13.436,99	13.029,08	13.389,95	14.113,73	15.058,95	15.230,28	15.595,24	16.898,63	17.634,61	16.139,15	18.447,64	21.306,90	21.754,50	15.799,81
Gasto en SPF (b)	19.455,47	18.852,42	18.334,61	19.420,21	17.700,10	16.941,01	17.774,50	18.454,12	18.882,56	19.472,50	19.688,74	21.793,17	22.053,40	22.420,37	24.446,89	19.712,67
Diferencia (a-b)	**-8.061,07**	**-5.242,66**	**-4.897,62**	**-6.391,13**	**-4.310,16**	**-2.827,27**	**-2.715,55**	**-3.223,84**	**-3.287,32**	**-2.573,87**	**-2.054,13**	**-5.654,02**	**-3.605,76**	**-1.113,47**	**-2.692,38**	**-3.912,86**

Fuente: elaboración propia a partir de *Haciendas autonómicas en cifras* y *Datos presupuestarios de las Comunidades Autónomas*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 9. Gasto no financiero y gasto en servicios públicos fundamentales total y per cápita.

9.1. Gasto no financiero 2009-2023.

M€

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	29.062,04	26.461,44	26.388,61	23.700,71	23.030,91	23.797,93	25.566,93	24.069,17	25.251,08	25.756,27	27.071,86	32.151,31	34.816,17	34.939,50	37.789,22	27.990,21
Galicia	10.321,30	9.519,93	8.790,44	8.705,25	8.458,58	8.335,19	8.743,85	8.644,66	8.929,55	9.104,00	9.517,79	10.356,30	11.016,47	10.951,11	12.367,85	9.584,15
Andalucía	27.873,86	25.985,66	24.258,54	25.664,30	23.703,38	22.597,67	23.111,65	23.339,11	24.140,39	24.902,70	26.299,71	28.676,23	30.534,16	30.732,66	34.632,22	26.430,15
P. de Asturias	4.356,88	4.096,13	3.977,78	3.819,95	3.470,61	3.436,99	3.514,03	3.517,02	3.627,55	3.709,96	3.894,61	4.018,51	4.418,82	4.441,36	4.854,49	3.943,64
Cantabria	2.387,89	2.315,43	2.150,57	2.318,42	2.045,20	2.039,43	2.077,51	2.101,97	2.159,09	2.246,33	2.347,63	2.657,69	2.680,26	2.793,10	2.951,44	2.351,46
La Rioja	1.233,18	1.214,75	1.140,51	1.126,39	1.072,05	1.058,30	1.109,88	1.105,33	1.116,72	1.161,52	1.202,52	1.292,25	1.427,59	1.468,64	1.620,09	1.223,32
Región de Murcia	4.593,53	4.674,95	4.375,21	4.842,66	3.937,49	4.248,45	4.335,96	4.288,41	4.488,87	4.654,84	4.983,00	5.340,16	5.776,91	5.931,63	6.487,82	4.863,99
C. Valenciana	15.098,28	14.607,44	14.342,98	15.023,51	13.660,79	14.364,08	14.314,38	13.581,09	14.424,55	15.374,03	16.490,81	17.928,99	19.653,23	19.820,17	21.980,65	16.044,33
Aragón	5.284,83	4.855,91	4.735,18	4.356,04	4.165,86	3.998,53	4.707,47	4.584,91	4.636,76	4.817,19	4.832,76	5.305,38	5.508,65	5.701,53	6.091,31	4.905,49
C. La Mancha	8.255,32	7.751,79	9.013,04	6.600,11	5.994,69	5.950,74	6.233,94	5.819,07	6.129,02	6.436,25	6.812,13	7.645,47	7.983,93	8.249,11	8.838,11	7.180,85
Canarias	7.678,66	6.985,62	6.492,93	6.324,89	6.455,97	6.382,31	6.316,08	6.364,55	6.973,93	7.250,09	7.711,42	8.450,67	10.585,48	9.720,58	11.023,11	7.647,75
Extremadura	4.697,28	4.388,56	4.336,53	3.884,47	3.744,40	3.909,90	4.113,28	4.152,22	3.969,78	4.120,46	4.263,30	4.622,09	4.872,65	4.991,26	5.551,18	4.374,49
Islas Baleares	3.660,02	3.612,51	3.125,92	3.639,55	3.106,93	3.241,00	3.454,71	3.548,31	3.877,05	4.131,62	4.392,41	4.635,90	5.479,05	5.028,90	5.637,91	4.038,12
C. de Madrid	18.855,83	17.130,97	16.176,37	18.770,86	15.601,11	15.870,13	16.289,16	17.394,31	18.013,27	18.539,27	19.547,03	22.107,47	22.785,73	23.753,29	25.811,66	19.109,76
Castilla y León	9.512,31	9.207,45	7.786,05	8.854,66	7.746,92	7.445,07	8.110,01	7.843,16	8.530,80	8.137,95	8.512,57	9.986,81	10.077,79	10.350,07	11.419,59	8.901,42
Media	**10.191,41**	**9.520,57**	**9.139,38**	**9.175,45**	**8.412,99**	**8.445,05**	**8.799,92**	**8.690,22**	**9.084,56**	**9.356,16**	**9.858,64**	**11.011,68**	**11.841,13**	**11.924,86**	**13.137,11**	**9.905,94**

Fuente: elaboración propia a partir de *Datos presupuestarios de las Comunidades Autónomas*. 2009-2023. (Ministerio de Hacienda).
Nota: datos consolidados.

9.2. Gasto en servicios públicos fundamentales 2009-2023.

M€

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	20.783,91	18.312,83	18.006,93	16.174,61	15.293,62	16.052,90	17.976,85	17.168,88	17.931,47	18.364,73	19.354,70	22.792,08	23.898,69	24.634,36	26.736,22	19.565,52
Galicia	7.114,43	6.738,13	6.328,17	6.309,62	6.196,06	6.172,52	6.463,78	6.556,56	6.766,60	6.998,42	7.299,11	7.893,90	8.330,63	8.544,24	9.249,25	7.130,76
Andalucía	19.455,47	18.852,42	18.334,61	19.119,82	17.700,10	16.941,01	17.774,50	18.454,12	18.882,56	19.472,50	20.236,67	22.594,26	23.252,32	24.412,09	26.559,10	20.136,10
P. de Asturias	2.817,31	2.685,35	2.708,20	2.868,81	2.576,67	2.587,91	2.700,20	2.770,77	2.851,51	2.917,31	3.052,62	3.197,35	3.354,95	3.425,54	3.709,94	2.948,30
Cantabria	1.555,26	1.633,14	1.510,32	1.737,23	1.468,68	1.480,09	1.515,73	1.558,98	1.602,29	1.683,41	1.779,91	2.056,77	1.978,05	2.031,71	2.203,31	1.719,66
La Rioja	824,07	816,88	755,83	786,76	727,38	730,46	764,37	784,44	798,22	833,49	864,57	948,23	978,16	1.036,72	1.135,06	852,31
Región de Murcia	3.569,08	3.732,62	3.629,93	4.099,32	3.179,43	3.488,31	3.645,13	3.706,77	3.837,90	3.908,31	4.214,82	4.612,64	4.794,11	5.086,01	5.526,40	4.068,72
C. Valenciana	11.459,98	11.354,64	10.730,58	12.458,11	10.724,30	11.294,40	12.001,66	11.606,74	11.984,03	12.631,27	13.406,65	14.708,10	15.485,00	15.684,99	17.466,05	12.866,43
Aragón	3.606,98	3.313,04	3.412,17	3.260,94	2.859,89	2.838,93	3.441,18	3.469,42	3.451,63	3.581,62	3.608,05	4.036,52	4.060,64	4.175,24	4.521,44	3.575,85
C. La Mancha	6.081,57	5.840,16	6.671,54	4.713,97	4.496,90	4.462,06	4.757,56	4.714,87	4.907,80	5.141,48	5.436,79	6.172,58	6.387,97	6.518,98	6.926,93	5.548,74
Canarias	5.051,66	4.730,18	4.340,48	4.378,24	4.306,76	4.363,36	4.547,83	4.554,54	4.983,82	5.123,11	5.472,49	6.079,78	6.583,70	6.850,02	7.476,70	5.256,18
Extremadura	3.111,15	3.116,84	2.948,33	2.851,02	2.659,88	2.833,69	2.967,72	3.197,95	2.988,42	3.121,11	3.212,34	3.548,63	3.602,15	3.713,85	4.032,45	3.193,70
Islas Baleares	2.324,78	2.388,44	2.084,53	2.561,80	2.051,33	2.372,42	2.481,34	2.559,77	2.608,21	2.686,94	2.941,23	3.291,22	3.343,82	3.465,10	3.822,95	2.732,26

00343218

C. de Madrid	14.131,57	13.141,07	12.874,41	15.129,85	12.854,47	12.817,09	13.320,43	14.114,49	14.094,67	14.613,99	15.418,56	17.620,89	17.689,08	18.957,45	19.895,90	15.111,59
Castilla y León	6.443,91	6.526,04	5.996,99	6.995,97	5.821,89	5.650,60	6.223,73	6.296,98	6.755,17	6.511,35	6.617,51	7.964,19	7.671,68	8.010,92	8.559,88	6.803,12
Media	**7.222,08**	**6.878,79**	**6.688,87**	**6.896,41**	**6.194,49**	**6.272,38**	**6.705,47**	**6.767,68**	**6.962,95**	**7.172,60**	**7.527,74**	**8.501,14**	**8.760,73**	**9.103,15**	**9.854,77**	**7.433,95**

Fuente: elaboración propia a partir de *Datos presupuestarios de las Comunidades Autónomas*. 2009-2023. (Ministerio de Hacienda).
Nota: obligaciones totales consolidadas registradas en las políticas de gasto: 23 Servicios Sociales y Promoción Social, 31 Sanidad y 32 Educación.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

9.3. Población real 2009-2023.

Población real

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	7.475.420	7.512.381	7.539.618	7.570.908	7.553.650	7.518.903	7.508.106	7.522.596	7.555.830	7.600.065	7.675.217	7.780.479	7.763.362	7.792.611	7.909.125	7.618.551
Galicia	2.796.089	2.797.653	2.795.422	2.781.498	2.765.940	2.748.695	2.732.347	2.718.525	2.708.339	2.701.743	2.699.499	2.701.819	2.695.645	2.690.464	2.696.177	2.735.324
Andalucía	8.302.923	8.370.975	8.424.102	8.449.985	8.440.300	8.402.305	8.399.043	8.388.107	8.379.820	8.384.408	8.414.240	8.464.411	8.472.407	8.500.187	8.568.513	8.424.115
P. de Asturias	1.085.289	1.084.341	1.081.487	1.077.360	1.068.165	1.061.756	1.051.229	1.042.608	1.034.960	1.028.244	1.022.800	1.018.784	1.011.792	1.004.686	1.005.283	1.045.252
Cantabria	589.235	592.250	593.121	593.861	591.888	588.656	585.179	582.206	580.295	580.229	581.078	582.905	584.507	585.402	588.419	586.615
La Rioja	321.702	322.415	322.955	323.609	322.027	319.002	317.053	315.794	315.381	315.675	316.798	319.914	319.796	319.892	322.490	319.634
Región de Murcia	1.446.520	1.461.979	1.470.069	1.474.449	1.472.049	1.466.818	1.467.288	1.464.847	1.470.273	1.478.509	1.493.898	1.511.251	1.518.486	1.531.878	1.552.457	1.485.385
C. Valenciana	5.094.675	5.111.706	5.117.190	5.129.266	5.113.815	5.004.844	4.980.689	4.959.968	4.941.509	4.963.703	5.003.769	5.057.353	5.058.138	5.097.967	5.210.600	5.056.346
Aragón	1.345.473	1.347.095	1.346.293	1.349.467	1.347.150	1.325.385	1.317.847	1.308.563	1.308.750	1.308.728	1.319.291	1.329.391	1.326.261	1.326.315	1.339.727	1.329.716
C. La Mancha	2.081.313	2.098.373	2.115.334	2.121.888	2.100.998	2.078.611	2.059.191	2.041.631	2.031.479	2.026.807	2.032.863	2.045.221	2.049.562	2.053.328	2.078.534	2.067.676
Canarias	2.103.992	2.118.519	2.126.769	2.118.344	2.118.679	2.104.815	2.100.306	2.101.924	2.108.121	2.127.685	2.153.389	2.175.952	2.172.944	2.177.701	2.202.048	2.134.079
Extremadura	1.102.410	1.107.220	1.109.367	1.108.130	1.104.004	1.099.632	1.092.997	1.087.778	1.079.920	1.072.863	1.067.710	1.063.987	1.059.501	1.054.776	1.052.523	1.084.188
Islas Baleares	1.095.426	1.106.049	1.113.114	1.119.439	1.111.674	1.103.442	1.104.479	1.107.220	1.115.999	1.128.908	1.149.460	1.171.543	1.173.008	1.176.659	1.197.261	1.131.579
C. de Madrid	6.386.932	6.458.684	6.489.680	6.498.560	6.495.551	6.454.440	6.436.996	6.466.996	6.507.184	6.578.079	6.663.394	6.779.888	6.751.251	6.750.336	6.859.914	6.571.859
Castilla y León	2.563.521	2.559.515	2.558.463	2.546.078	2.519.875	2.494.790	2.472.052	2.447.519	2.425.801	2.409.164	2.399.548	2.394.918	2.383.139	2.372.640	2.380.149	2.461.811
Media	**2.919.395**	**2.936.610**	**2.946.866**	**2.950.856**	**2.941.718**	**2.918.140**	**2.908.320**	**2.903.752**	**2.904.244**	**2.913.654**	**2.932.864**	**2.959.854**	**2.955.987**	**2.962.323**	**2.997.548**	**2.936.809**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.* 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda).

9.4. Población ajustada 2009-2023.

Población ajustada

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	7.386.015	7.434.588	7.474.719	7.509.584	7.446.814	7.436.018	7.422.511	7.400.191	7.420.029	7.461.661	7.522.125	7.597.326	7.575.423	7.630.111	7.735.318	7.496.829
Galicia	2.966.939	2.968.169	2.966.643	2.956.348	2.981.328	2.946.023	2.926.511	2.913.156	2.901.609	2.898.690	2.903.632	2.912.315	2.907.197	2.898.219	2.907.059	2.930.256
Andalucía	8.170.226	8.220.687	8.256.161	8.268.774	8.185.501	8.142.796	8.176.790	8.179.766	8.179.426	8.191.144	8.216.361	8.288.210	8.301.282	8.321.685	8.395.540	8.232.957
P. de Asturias	1.125.121	1.124.410	1.122.613	1.119.748	1.133.620	1.120.395	1.106.001	1.097.317	1.090.061	1.085.929	1.085.009	1.084.025	1.077.266	1.071.267	1.073.553	1.101.089
Cantabria	587.943	590.968	591.797	593.475	598.634	593.120	589.620	587.745	586.226	586.538	588.582	591.720	592.494	592.647	596.446	591.197
La Rioja	325.824	327.221	328.503	329.098	332.334	328.593	326.110	324.913	324.061	323.775	325.256	328.799	328.811	328.484	331.097	327.525
Región de Murcia	1.416.295	1.430.126	1.437.899	1.442.217	1.444.162	1.434.243	1.434.787	1.433.404	1.439.379	1.446.880	1.463.185	1.483.332	1.490.483	1.502.401	1.525.227	1.454.935
C. Valenciana	4.999.176	5.020.576	5.031.187	5.044.056	4.910.946	4.842.451	4.824.972	4.818.504	4.808.332	4.828.576	4.867.489	4.922.005	4.923.774	4.945.684	5.058.976	4.923.114
Aragón	1.415.057	1.417.006	1.416.474	1.417.693	1.440.627	1.417.418	1.402.215	1.394.716	1.394.233	1.395.817	1.405.793	1.415.166	1.412.229	1.411.358	1.424.768	1.412.038
C. La Mancha	2.197.556	2.208.917	2.219.148	2.217.658	2.220.075	2.181.579	2.145.454	2.126.947	2.114.835	2.108.763	2.117.928	2.128.358	2.123.502	2.124.198	2.149.143	2.158.937
Canarias	2.177.856	2.192.893	2.201.291	2.197.223	2.155.082	2.137.482	2.131.354	2.132.944	2.138.543	2.157.213	2.184.609	2.211.488	2.214.335	2.219.749	2.244.605	2.179.778
Extremadura	1.168.363	1.169.068	1.165.942	1.160.134	1.180.337	1.161.888	1.147.130	1.138.735	1.129.451	1.122.743	1.119.852	1.117.335	1.112.046	1.105.184	1.106.467	1.140.312
Islas Baleares	1.094.408	1.104.358	1.111.902	1.118.749	1.106.547	1.101.811	1.093.986	1.098.225	1.107.970	1.118.082	1.138.463	1.159.311	1.164.589	1.168.001	1.188.728	1.125.009
C. de Madrid	6.010.813	6.095.755	6.137.211	6.160.229	6.246.404	6.224.778	6.225.396	6.261.545	6.303.265	6.369.011	6.447.197	6.552.395	6.528.308	6.539.969	6.638.503	6.316.052
Castilla y León	2.749.329	2.744.412	2.741.496	2.727.856	2.743.355	2.703.497	2.671.965	2.648.174	2.626.241	2.609.988	2.607.473	2.606.031	2.588.060	2.575.885	2.587.790	2.662.103

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Media	**2.919.395**	**2.936.610**	**2.946.866**	**2.950.856**	**2.941.718**	**2.918.140**	**2.908.320**	**2.903.752**	**2.904.244**	**2.913.654**	**2.932.864**	**2.959.854**	**2.955.987**	**2.962.323**	**2.997.548**	**2.936.809**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda).

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

9.5. Gasto no financiero per cápita 2009-2023.

€/hab. real

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	3.887,68	3.522,38	3.499,99	3.130,50	3.048,98	3.165,08	3.405,24	3.199,58	3.341,93	3.388,95	3.527,18	4.132,30	4.484,68	4.483,67	4.777,93	3.666,41
Galicia	3.691,34	3.402,83	3.144,58	3.129,70	3.058,12	3.032,42	3.200,12	3.179,91	3.297,06	3.369,68	3.525,76	3.833,08	4.086,77	4.070,34	4.587,18	3.507,26
Andalucía	3.357,11	3.104,26	2.879,66	3.037,20	2.808,36	2.689,46	2.751,70	2.782,41	2.880,78	2.970,12	3.125,62	3.387,86	3.603,95	3.615,53	4.041,80	3.135,72
P. de Asturias	4.014,48	3.777,53	3.678,07	3.545,66	3.249,14	3.237,08	3.342,78	3.373,29	3.505,02	3.608,05	3.807,79	3.944,42	4.367,32	4.420,64	4.828,98	3.780,02
Cantabria	4.052,52	3.909,56	3.625,85	3.903,98	3.455,38	3.464,56	3.550,21	3.610,36	3.720,68	3.871,45	4.040,13	4.559,39	4.585,50	4.771,26	5.015,89	4.009,11
La Rioja	3.833,30	3.767,65	3.531,47	3.480,73	3.329,07	3.317,54	3.500,60	3.500,17	3.540,87	3.679,47	3.795,86	4.039,38	4.464,07	4.591,06	5.023,68	3.826,33
Región de Murcia	3.175,57	3.197,69	2.976,19	3.284,39	2.674,84	2.896,37	2.955,08	2.927,54	3.053,09	3.148,33	3.335,57	3.533,60	3.804,39	3.872,13	4.179,07	3.267,59
C. Valenciana	2.963,54	2.857,65	2.802,90	2.928,98	2.671,35	2.870,04	2.873,98	2.738,14	2.919,06	3.097,29	3.295,68	3.545,13	3.885,47	3.887,86	4.218,45	3.170,37
Aragón	3.927,86	3.604,73	3.517,20	3.227,97	3.092,35	3.016,88	3.572,09	3.503,78	3.542,89	3.680,82	3.663,15	3.990,84	4.153,52	4.298,78	4.546,68	3.689,30
C. La Mancha	3.966,40	3.694,19	4.260,81	3.110,49	2.853,26	2.862,85	3.027,37	2.850,21	3.017,02	3.175,56	3.351,00	3.738,21	3.895,43	4.017,43	4.252,09	3.471,49
Canarias	3.649,57	3.297,41	3.052,96	2.985,77	3.047,17	3.032,24	3.007,22	3.027,96	3.308,13	3.407,50	3.581,06	3.883,66	4.871,49	4.463,69	5.005,84	3.574,78
Extremadura	4.260,92	3.963,59	3.909,02	3.505,42	3.391,66	3.555,64	3.763,30	3.817,15	3.675,99	3.840,62	3.992,94	4.344,12	4.599,00	4.732,06	5.274,17	4.041,71
Islas Baleares	3.341,19	3.266,14	2.808,26	3.251,23	2.794,82	2.937,18	3.127,91	3.204,71	3.474,06	3.659,84	3.821,29	3.957,09	4.670,94	4.273,88	4.709,01	3.553,17
C. de Madrid	2.952,25	2.652,39	2.492,63	2.888,47	2.401,81	2.458,79	2.530,55	2.689,70	2.768,21	2.818,34	2.933,49	3.260,74	3.375,04	3.518,83	3.762,68	2.900,26
Castilla y León	3.710,64	3.597,34	3.043,25	3.477,76	3.074,33	2.984,25	3.280,68	3.204,53	3.516,70	3.377,91	3.547,57	4.170,00	4.228,79	4.362,26	4.797,85	3.624,92
Media	**3.652,29**	**3.441,02**	**3.281,52**	**3.259,22**	**2.996,71**	**3.034,69**	**3.192,59**	**3.173,96**	**3.304,10**	**3.406,26**	**3.556,27**	**3.887,99**	**4.205,09**	**4.225,29**	**4.601,42**	**3.547,90**

Fuente: Elaboración propia.

9.6. Gasto no financiero por población ajustada 2009-2023.

€/hab. ajustado

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	3.934,74	3.559,23	3.530,38	3.156,06	3.092,72	3.200,36	3.444,51	3.252,51	3.403,10	3.451,81	3.598,96	4.231,92	4.595,94	4.579,16	4.885,28	3.727,78
Galicia	3.478,77	3.207,34	2.963,09	2.944,59	2.837,19	2.829,30	2.987,81	2.967,45	3.077,45	3.140,73	3.277,89	3.556,04	3.789,38	3.778,57	4.254,42	3.272,67
Andalucía	3.411,64	3.161,01	2.938,23	3.103,76	2.895,78	2.775,17	2.826,49	2.853,27	2.951,35	3.040,20	3.200,90	3.459,88	3.678,25	3.693,08	4.125,07	3.207,61
P. de Asturias	3.872,36	3.642,91	3.543,33	3.411,43	3.061,53	3.067,65	3.177,24	3.205,11	3.327,84	3.416,39	3.589,47	3.707,03	4.101,88	4.145,89	4.521,89	3.586,13
Cantabria	4.061,43	3.918,03	3.633,96	3.906,52	3.416,44	3.438,48	3.523,47	3.576,33	3.683,03	3.829,81	3.988,62	4.491,47	4.523,69	4.712,93	4.948,38	3.976,84
La Rioja	3.784,81	3.712,31	3.471,83	3.422,67	3.225,82	3.220,71	3.403,38	3.401,94	3.446,02	3.587,41	3.697,16	3.930,23	4.341,68	4.470,98	4.893,09	3.734,00
Región de Murcia	3.243,34	3.268,91	3.042,78	3.357,79	2.726,49	2.962,16	3.022,02	2.991,76	3.118,62	3.217,16	3.405,59	3.600,11	3.875,87	3.948,10	4.253,68	3.335,62
C. Valenciana	3.020,15	2.909,52	2.850,81	2.978,46	2.781,70	2.966,28	2.966,73	2.818,53	2.999,91	3.183,97	3.387,95	3.642,62	3.991,50	4.007,57	4.344,88	3.256,70
Aragón	3.734,71	3.426,88	3.342,93	3.072,63	2.891,70	2.820,99	3.357,16	3.287,35	3.325,67	3.451,16	3.437,75	3.748,95	3.900,68	4.039,75	4.275,30	3.474,24
C. La Mancha	3.756,59	3.509,32	4.061,49	2.976,16	2.700,22	2.727,72	2.905,65	2.735,88	2.898,11	3.052,14	3.216,41	3.592,19	3.759,79	3.883,40	4.112,39	3.325,83
Canarias	3.525,79	3.185,57	2.949,60	2.878,59	2.995,70	2.985,90	2.963,41	2.983,93	3.261,07	3.360,86	3.529,89	3.821,26	4.780,43	4.379,13	4.910,94	3.500,80
Extremadura	4.020,40	3.753,90	3.719,34	3.348,29	3.172,32	3.365,13	3.585,71	3.646,34	3.514,78	3.669,99	3.807,02	4.136,71	4.381,70	4.516,22	5.017,03	3.843,66
Islas Baleares	3.344,30	3.271,14	2.811,33	3.253,23	2.807,77	2.941,53	3.157,91	3.230,95	3.499,23	3.695,28	3.858,20	3.998,84	4.704,71	4.305,56	4.742,81	3.574,85
C. de Madrid	3.136,98	2.810,31	2.635,78	3.047,10	2.497,61	2.549,51	2.616,57	2.777,96	2.857,77	2.910,85	3.031,86	3.373,95	3.490,30	3.632,02	3.888,17	3.017,12
Castilla y León	3.459,87	3.354,98	2.840,08	3.246,02	2.823,89	2.753,86	3.035,22	2.961,72	3.248,29	3.118,00	3.264,68	3.832,19	3.893,96	4.018,06	4.412,88	3.350,91
Media	**3.585,73**	**3.379,42**	**3.222,33**	**3.206,89**	**2.928,46**	**2.973,65**	**3.131,55**	**3.112,74**	**3.240,82**	**3.341,72**	**3.486,16**	**3.808,23**	**4.120,65**	**4.140,70**	**4.505,75**	**3.478,99**

Fuente: Elaboración propia.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

9.7. Gasto en servicios públicos fundamentales per cápita 2009-2023.

€/hab. real

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	2.780,30	2.437,69	2.388,31	2.136,42	2.024,67	2.135,01	2.394,33	2.282,31	2.373,20	2.416,39	2.521,71	2.929,39	3.078,40	3.161,25	3.380,43	2.562,65
Galicia	2.544,42	2.408,50	2.263,76	2.268,42	2.240,13	2.245,62	2.365,65	2.411,81	2.498,43	2.590,34	2.703,87	2.921,70	3.090,40	3.175,75	3.430,51	2.610,62
Andalucía	2.343,21	2.252,12	2.176,45	2.262,70	2.097,09	2.016,23	2.116,25	2.200,03	2.253,34	2.322,47	2.405,05	2.669,33	2.744,48	2.871,95	3.099,62	2.388,69
P. de Asturias	2.595,91	2.476,49	2.504,15	2.662,82	2.412,24	2.437,39	2.568,61	2.657,54	2.755,18	2.837,18	2.984,57	3.138,39	3.315,85	3.409,56	3.690,44	2.829,75
Cantabria	2.639,46	2.757,52	2.546,39	2.925,32	2.481,35	2.514,35	2.590,20	2.677,70	2.761,16	2.901,28	3.063,12	3.528,48	3.384,13	3.470,62	3.744,45	2.932,37
La Rioja	2.561,58	2.533,64	2.340,36	2.431,21	2.258,74	2.289,83	2.410,86	2.484,04	2.530,98	2.640,33	2.729,10	2.964,02	3.058,71	3.240,86	3.519,69	2.666,26
Región de Murcia	2.467,36	2.553,13	2.469,22	2.780,24	2.159,87	2.378,15	2.484,26	2.530,48	2.610,33	2.643,42	2.821,35	3.052,20	3.157,17	3.320,11	3.559,78	2.732,47
C. Valenciana	2.249,40	2.221,30	2.096,97	2.428,83	2.097,12	2.256,69	2.409,64	2.340,08	2.425,18	2.544,73	2.679,31	2.908,26	3.061,40	3.076,71	3.352,02	2.543,18
Aragón	2.680,83	2.459,40	2.534,49	2.416,47	2.122,92	2.141,97	2.611,21	2.651,32	2.637,35	2.736,72	2.734,84	3.036,37	3.061,72	3.148,00	3.374,89	2.689,90
C. La Mancha	2.921,99	2.783,18	3.153,90	2.221,59	2.140,36	2.146,66	2.310,40	2.309,37	2.415,87	2.536,74	2.674,45	3.018,05	3.116,75	3.174,84	3.332,60	2.683,78
Canarias	2.400,99	2.232,78	2.040,88	2.066,82	2.032,76	2.073,04	2.165,32	2.166,84	2.364,11	2.407,83	2.541,34	2.794,08	3.029,85	3.145,53	3.395,34	2.457,17
Extremadura	2.822,14	2.815,02	2.657,67	2.572,82	2.409,30	2.576,95	2.715,21	2.939,89	2.767,26	2.909,14	3.008,63	3.335,22	3.399,86	3.520,99	3.831,22	2.952,09
Islas Baleares	2.122,26	2.159,43	1.872,70	2.288,47	1.845,26	2.150,02	2.246,62	2.311,89	2.337,10	2.380,12	2.558,79	2.809,30	2.850,64	2.944,86	3.193,08	2.404,70
C. de Madrid	2.212,58	2.034,64	1.983,83	2.328,18	1.978,97	1.985,78	2.069,36	2.182,54	2.166,02	2.221,62	2.313,92	2.598,99	2.620,12	2.808,37	2.900,31	2.293,68
Castilla y León	2.513,70	2.549,72	2.343,98	2.747,75	2.310,39	2.264,96	2.517,64	2.572,80	2.784,72	2.702,74	2.757,81	3.325,45	3.219,15	3.376,38	3.596,36	2.772,24
Media	**2.473,83**	**2.342,42**	**2.269,82**	**2.337,09**	**2.105,74**	**2.149,45**	**2.305,62**	**2.330,67**	**2.397,51**	**2.461,72**	**2.566,68**	**2.872,15**	**2.963,72**	**3.072,98**	**3.287,61**	**2.529,13**

Fuente: Elaboración propia.

9.8. Gasto en servicios públicos fundamentales por población ajustada 2009-2023.

€/hab. ajustado

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	2.813,95	2.463,19	2.409,04	2.153,86	2.053,71	2.158,80	2.421,94	2.320,06	2.416,63	2.461,21	2.573,04	3.000,01	3.154,77	3.228,57	3.456,38	2.605,68
Galicia	2.397,90	2.270,13	2.133,11	2.134,26	2.078,29	2.095,20	2.208,70	2.250,67	2.332,02	2.414,34	2.513,78	2.710,53	2.865,52	2.948,10	3.181,65	2.435,61
Andalucía	2.381,26	2.293,29	2.220,72	2.312,29	2.162,37	2.080,49	2.173,77	2.256,07	2.308,54	2.377,26	2.462,97	2.726,07	2.801,05	2.933,55	3.163,48	2.443,55
P. de Asturias	2.504,01	2.388,23	2.412,41	2.562,02	2.272,96	2.309,82	2.441,41	2.525,04	2.615,91	2.686,47	2.813,45	2.949,51	3.114,32	3.197,65	3.455,76	2.683,26
Cantabria	2.645,26	2.763,50	2.552,09	2.927,22	2.453,39	2.495,43	2.570,69	2.652,47	2.733,22	2.870,07	3.024,06	3.475,92	3.338,51	3.428,19	3.694,06	2.908,27
La Rioja	2.529,18	2.496,42	2.300,84	2.390,66	2.188,69	2.222,99	2.343,90	2.414,32	2.463,18	2.574,28	2.658,13	2.883,93	2.974,85	3.156,09	3.428,19	2.601,71
Región de Murcia	2.520,01	2.610,00	2.524,46	2.842,37	2.201,57	2.432,16	2.540,53	2.585,99	2.666,36	2.701,20	2.880,58	3.109,65	3.216,48	3.385,25	3.623,33	2.789,33
C. Valenciana	2.292,37	2.261,62	2.132,81	2.469,86	2.183,75	2.332,37	2.487,41	2.408,78	2.492,35	2.615,94	2.754,32	2.988,23	3.144,94	3.171,45	3.452,49	2.612,58
Aragón	2.549,00	2.338,06	2.408,92	2.300,17	1.985,17	2.002,89	2.454,10	2.487,55	2.475,65	2.565,97	2.566,56	2.852,33	2.875,34	2.958,32	3.173,45	2.532,90
C. La Mancha	2.767,43	2.643,90	3.006,35	2.125,65	2.025,56	2.045,34	2.217,51	2.216,73	2.320,65	2.438,15	2.567,03	2.900,16	3.008,22	3.068,91	3.223,11	2.571,65
Canarias	2.319,56	2.157,05	1.971,79	1.992,62	1.998,42	2.041,36	2.133,78	2.135,33	2.330,48	2.374,87	2.505,02	2.749,18	2.973,22	3.085,94	3.330,97	2.406,64
Extremadura	2.662,83	2.666,09	2.528,71	2.457,50	2.253,49	2.438,87	2.587,08	2.808,33	2.645,90	2.779,90	2.868,54	3.175,98	3.239,21	3.360,39	3.644,44	2.807,82
Islas Baleares	2.124,24	2.162,74	1.874,74	2.289,88	1.853,81	2.153,20	2.268,17	2.330,82	2.354,04	2.403,17	2.583,51	2.838,94	2.871,25	2.966,69	3.216,00	2.419,41
C. de Madrid	2.351,02	2.155,77	2.097,76	2.456,05	2.057,90	2.059,04	2.139,69	2.254,15	2.236,09	2.294,55	2.391,51	2.689,23	2.709,60	2.898,71	2.997,05	2.385,88
Castilla y León	2.343,81	2.377,94	2.187,49	2.564,64	2.122,18	2.090,11	2.329,27	2.377,86	2.572,18	2.494,78	2.537,90	3.056,06	2.964,26	3.109,97	3.307,80	2.562,42
Media	**2.480,12**	**2.403,20**	**2.317,42**	**2.398,60**	**2.126,08**	**2.197,21**	**2.354,53**	**2.401,61**	**2.464,21**	**2.536,81**	**2.646,69**	**2.940,38**	**3.016,77**	**3.126,52**	**3.356,54**	**2.584,45**

Fuente: Elaboración propia.

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 10. Cobertura del gasto. Andalucía.

10.1. Grado de cobertura del GNF por el total de recursos del SFA (%).

M€

Andalucía	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Recursos SFA (a)*	16.203,76	19.218,12	18.392,02	17.637,63	17.139,88	18.219,29	19.292,87	19.694,36	20.265,06	21.993,91	22.820,33	20.327,20	23.574,96	26.739,22	27.107,43	20.575,07
GNF (b)	27.873,86	25.985,66	24.258,54	25.664,30	23.703,38	22.597,67	23.111,65	23.339,11	24.140,39	24.902,70	26.299,71	28.676,23	30.534,16	30.732,66	34.632,22	26.430,15
Dif. (a-b)	-11.670,10	-6.767,54	-5.866,52	-8.026,67	-6.563,50	-4.378,38	-3.818,78	-3.644,76	-3.875,33	-2.908,79	-3.479,38	-8.349,03	-6.959,20	-3.993,45	-7.524,79	-5.855,08
% cobertura (a/b)	58,13%	73,96%	75,82%	68,72%	72,31%	80,62%	83,48%	84,38%	83,95%	88,32%	86,77%	70,89%	77,21%	87,01%	78,27%	77,85%
	Media 2009 a 2013: 69,79% (-7.778,87 M€)					Media 2014 a 2019: 84,59% (-3.684,24 M€)						Media 2020 a 2023: 78,34% (-6.706,62 M€)				

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía* y *Datos presupuestarios de las Comunidades Autónomas.* 2009-2023 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda).
***** Recursos SFA efectivos según recaudación real percibida por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.2. Grado de cobertura del gasto en SPF por el Fondo de Garantía (%).

M€

Andalucía	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Fondo de Garantía (a)	11.392,78	13.611,60	13.435,43	13.029,83	13.390,23	14.117,67	15.061,71	15.230,09	15.591,75	16.900,41	17.634,61	16.139,15	18.447,64	21.306,90	21.754,50	15.802,95
Gasto en SPF (b)	19.455,47	18.852,42	18.334,61	19.119,82	17.700,10	16.941,01	17.774,50	18.454,12	18.882,56	19.472,50	20.236,67	22.594,26	23.252,32	24.412,09	26.559,10	20.136,10
Dif. (a-b)	-8.062,69	-5.240,82	-4.899,17	-6.089,99	-4.309,88	-2.823,34	-2.712,79	-3.224,03	-3.290,80	-2.572,09	-2.602,06	-6.455,11	-4.804,69	-3.105,18	-4.804,60	-4.333,15
% cobertura (a/b)	58,56%	72,20%	73,28%	68,15%	75,65%	83,33%	84,74%	82,53%	82,57%	86,79%	87,14%	71,43%	79,34%	87,28%	81,91%	78,33%
	Media 2009 a 2013: 69,57% (-5.720,51 M€)					Media 2014 a 2019: 84,52% (-2.870,85 M€)						Media 2020 a 2023: 79,99% (-4.792,39 M€)				

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía* y *Datos presupuestarios de las Comunidades Autónomas.* 2009-2023 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda).

10.3. Déficit de cobertura del gasto en SPF por el Fondo de Garantía per cápita (€).

M€

Andalucía	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
F. Gª per cápita (a)	1.372,14	1.626,05	1.594,88	1.541,99	1.586,46	1.680,21	1.793,27	1.815,68	1.860,63	2.015,69	2.095,81	1.906,71	2.177,38	2.506,64	2.538,89	1.874,16
G. en SPF per cápita (b)	2.343,21	2.252,12	2.176,45	2.262,70	2.097,09	2.016,23	2.116,25	2.200,03	2.253,34	2.322,47	2.405,05	2.669,33	2.744,48	2.871,95	3.099,62	2.388,69
Déficit per cápita (a-b)	-971,07	-626,07	-581,57	-720,71	-510,63	-336,02	-322,99	-384,36	-392,71	-306,77	-309,25	-762,62	-567,10	-365,31	-560,73	-514,53

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía* y *Datos presupuestarios de las Comunidades Autónomas.* 2009-2023 Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda).

00343218

Anexo 11. Financiación homogénea total y por habitante ajustado.

11.1. Financiación homogénea 2009-2023.

M€

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	16.363,65	17.643,97	16.786,24	16.006,02	15.306,03	16.160,06	17.636,76	18.042,25	18.917,77	20.465,57	21.579,71	19.789,04	22.832,97	25.911,73	26.735,00	19.345,12
Galicia	6.284,12	7.419,61	7.090,05	6.764,23	6.605,15	6.924,61	7.235,19	7.233,45	7.323,46	8.014,98	8.264,53	7.601,99	8.726,02	9.992,10	10.144,00	7.708,23
Andalucía	15.921,53	18.573,76	17.709,83	17.081,32	16.592,29	17.693,42	18.719,18	19.069,80	19.744,41	21.431,95	22.329,43	19.927,74	23.184,39	26.480,96	26.934,00	20.092,94
P. de Asturias	2.426,33	2.875,27	2.723,12	2.566,79	2.558,68	2.621,97	2.767,32	2.782,88	2.804,08	2.998,92	3.093,62	2.866,04	3.288,83	3.732,67	3.774,00	2.925,37
Cantabria	1.475,52	1.667,10	1.590,73	1.519,90	1.644,08	1.586,04	1.723,89	1.717,84	1.741,87	1.876,68	1.954,76	1.771,27	2.024,69	2.337,31	2.432,00	1.804,25
La Rioja	759,00	905,43	899,32	813,45	839,67	864,39	917,59	911,30	930,38	1.002,22	1.044,24	940,45	1.098,20	1.298,74	1.272,00	966,43
Región de Murcia	2.902,48	3.242,40	3.057,05	2.921,77	2.851,46	3.024,54	3.220,24	3.272,44	3.368,20	3.658,81	3.846,69	3.499,57	4.010,42	4.590,78	4.759,00	3.481,72
C. Valenciana	9.814,72	11.067,85	10.475,38	10.012,17	9.531,84	9.880,58	10.598,71	10.761,13	11.204,45	12.185,80	12.741,86	11.710,70	13.437,23	15.275,75	15.890,00	11.639,21
Aragón	3.122,26	3.558,73	3.468,45	3.294,43	3.188,45	3.362,11	3.540,74	3.617,37	3.665,82	3.933,06	4.006,61	3.660,65	4.251,90	4.980,41	4.839,00	3.766,00
C. La Mancha	4.479,35	5.202,23	4.910,46	4.717,00	4.741,84	4.845,73	5.074,50	5.094,31	5.174,70	5.561,33	5.825,59	5.232,02	5.975,89	6.782,86	6.903,00	5.368,05
Canarias	4.222,79	4.957,99	4.720,31	4.545,00	4.413,64	4.625,19	5.174,33	5.575,73	5.884,92	6.445,61	6.729,91	6.078,70	7.027,04	8.204,91	8.345,00	5.796,74
Extremadura	2.545,48	3.106,01	2.857,60	2.773,85	2.816,08	2.928,69	3.075,76	3.073,07	3.076,32	3.329,83	3.456,13	3.125,25	3.653,34	4.209,94	4.213,00	3.216,02
Islas Baleares	2.368,10	2.713,23	2.601,72	2.518,27	2.451,02	2.643,65	2.860,16	2.967,92	3.199,24	3.429,92	3.559,62	3.230,79	3.955,34	4.528,58	4.547,00	3.171,64
C. de Madrid	14.151,34	14.676,15	14.005,16	13.190,40	12.956,17	13.761,96	14.642,73	15.208,91	16.233,81	17.487,41	18.538,27	16.951,33	19.737,23	21.998,33	22.326,00	16.391,01
Castilla y León	6.033,35	7.069,32	6.695,25	6.338,54	6.212,46	6.383,39	6.761,60	6.803,71	6.857,77	7.364,33	7.679,01	7.033,60	8.151,33	9.204,51	9.320,00	7.193,88
Total	**92.870,01**	**104.679,07**	**99.590,68**	**95.063,17**	**92.708,88**	**97.306,34**	**103.948,71**	**106.132,10**	**110.127,21**	**119.186,42**	**124.649,98**	**113.419,14**	**131.354,83**	**149.529,56**	**152.433,00**	**112.866,61**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Ministerio de Hacienda) y *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente (FEDEA).

11.2. Financiación homogénea por habitante ajustado 2009-2023.

€/hab. ajustado

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	2.215,49	2.373,23	2.245,73	2.131,41	2.055,38	2.173,21	2.376,12	2.438,08	2.549,56	2.742,76	2.868,83	2.604,74	3.014,09	3.395,98	3.456,23	2.576,06
Galicia	2.118,05	2.499,73	2.389,92	2.288,03	2.215,51	2.350,49	2.472,29	2.483,03	2.523,93	2.765,03	2.846,27	2.610,29	3.001,52	3.447,67	3.489,44	2.633,41
Andalucía	1.948,73	2.259,39	2.145,04	2.065,76	2.027,03	2.172,89	2.289,31	2.331,34	2.413,91	2.616,48	2.717,68	2.404,35	2.792,87	3.182,16	3.208,13	2.438,34
P. de Asturias	2.156,50	2.557,14	2.425,70	2.292,29	2.257,09	2.340,22	2.502,09	2.536,08	2.572,41	2.761,62	2.851,24	2.643,89	3.052,94	3.484,35	3.515,43	2.663,27
Cantabria	2.509,62	2.820,97	2.687,96	2.561,02	2.746,39	2.674,05	2.923,73	2.922,77	2.971,33	3.199,59	3.321,13	2.993,43	3.417,23	3.943,84	4.077,49	3.051,37
La Rioja	2.329,49	2.767,03	2.737,62	2.471,77	2.526,59	2.630,59	2.813,75	2.804,76	2.871,00	3.095,42	3.210,51	2.860,26	3.339,91	3.953,75	3.841,77	2.950,28
Región de Murcia	2.049,35	2.267,22	2.126,06	2.025,89	1.974,47	2.108,81	2.244,40	2.282,98	2.340,04	2.528,76	2.628,99	2.359,26	2.690,69	3.055,63	3.120,19	2.386,85
C. Valenciana	1.963,27	2.204,50	2.082,09	1.984,94	1.940,94	2.040,41	2.196,64	2.233,29	2.330,22	2.523,68	2.617,75	2.379,25	2.729,05	3.088,70	3.140,95	2.363,71
Aragón	2.206,45	2.511,44	2.448,65	2.323,80	2.213,24	2.372,00	2.525,11	2.593,62	2.629,27	2.817,75	2.850,07	2.586,73	3.010,77	3.528,81	3.396,34	2.667,60
C. La Mancha	2.038,33	2.355,10	2.212,77	2.127,02	2.135,89	2.221,21	2.365,23	2.395,13	2.446,86	2.637,25	2.750,61	2.458,24	2.814,17	3.193,14	3.211,98	2.490,86
Canarias	1.938,97	2.260,94	2.144,34	2.068,52	2.048,01	2.163,85	2.427,72	2.614,10	2.751,84	2.987,93	3.080,60	2.748,69	3.173,43	3.696,32	3.717,80	2.654,87
Extremadura	2.178,67	2.656,83	2.450,89	2.390,98	2.385,82	2.520,63	2.681,27	2.698,67	2.723,73	2.965,80	3.086,24	2.797,06	3.285,24	3.809,27	3.807,61	2.829,25
Islas Baleares	2.163,81	2.456,84	2.339,88	2.250,97	2.215,02	2.399,37	2.614,44	2.702,47	2.887,48	3.067,68	3.126,69	2.786,82	3.396,34	3.877,21	3.825,10	2.807,34
C. de Madrid	2.354,31	2.407,60	2.282,01	2.141,22	2.074,18	2.210,84	2.352,10	2.428,94	2.575,46	2.745,70	2.875,40	2.587,04	3.023,33	3.363,68	3.363,11	2.585,66

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

Castilla y León	2.194,48	2.575,90	2.442,19	2.323,64	2.264,55	2.361,16	2.530,57	2.569,21	2.611,25	2.821,59	2.945,00	2.698,97	3.149,59	3.573,34	3.601,53	2.710,86
Media	**2.120,76**	**2.376,41**	**2.253,03**	**2.147,70**	**2.101,01**	**2.223,02**	**2.382,79**	**2.436,67**	**2.527,96**	**2.727,08**	**2.833,41**	**2.554,61**	**2.962,46**	**3.365,14**	**3.390,17**	**2.653,98**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente (FEDEA).

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

11.3. Financiación homogénea por habitante ajustado (base 100) 2009-2023.

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	104,47	99,87	99,68	99,24	97,83	97,76	99,72	100,06	100,85	100,58	101,25	101,96	101,74	100,92	101,90	100,52
Galicia	99,87	105,19	106,08	106,53	105,45	105,73	103,76	101,90	99,84	101,39	100,45	102,18	101,32	102,45	102,90	103,00
Andalucía	91,89	95,08	95,21	96,19	96,48	97,74	96,08	95,68	95,49	95,94	95,92	94,12	94,28	94,56	94,60	95,28
P. de Asturias	101,69	107,60	107,66	106,73	107,43	105,27	105,01	104,08	101,76	101,27	100,63	103,49	103,05	103,54	103,70	104,19
Cantabria	118,34	118,71	119,30	119,25	130,72	120,29	122,70	119,95	117,54	117,33	117,21	117,18	115,35	117,20	120,30	119,42
La Rioja	109,84	116,44	121,51	115,09	120,26	118,33	118,09	115,11	113,57	113,51	113,31	111,96	112,74	117,49	113,30	115,37
Región de Murcia	96,63	95,40	94,36	94,33	93,98	94,86	94,19	93,69	92,57	92,73	92,79	92,35	90,83	90,80	92,00	93,43
C. Valenciana	92,57	92,77	92,41	92,42	92,38	91,79	92,19	91,65	92,18	92,54	92,39	93,14	92,12	91,79	92,60	92,33
Aragón	104,04	105,68	108,68	108,20	105,34	106,70	105,97	106,44	104,01	103,32	100,59	101,26	101,63	104,86	100,20	104,46
C. La Mancha	96,11	99,10	98,21	99,04	101,66	99,92	99,26	98,30	96,79	96,71	97,08	96,23	94,99	94,89	94,70	97,53
Canarias	91,43	95,14	95,18	96,31	97,48	97,34	101,89	107,28	108,86	109,57	108,72	107,60	107,12	109,84	109,70	102,90
Extremadura	102,73	111,80	108,78	111,33	113,56	113,39	112,53	110,75	107,74	108,75	108,92	109,49	110,90	113,20	112,30	110,41
Islas Baleares	102,03	103,38	103,85	104,81	105,43	107,93	109,72	110,91	114,22	112,49	110,35	109,09	114,65	115,22	112,80	109,13
C. de Madrid	111,01	101,31	101,29	99,70	98,72	99,45	98,71	99,68	101,88	100,68	101,48	101,27	102,05	99,96	99,20	101,09
Castilla y León	103,48	108,39	108,40	108,19	107,78	106,21	106,20	105,44	103,29	103,47	103,94	105,65	106,32	106,19	106,20	105,94
Media	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**
Desviación	**7,27**	**7,63**	**8,42**	**7,62**	**9,98**	**8,10**	**8,30**	**7,70**	**7,50**	**7,31**	**7,10**	**6,99**	**7,69**	**8,68**	**8,27**	**7,42**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente (FEDEA).

11.4. Financiación homogénea por habitante ajustado (base 100) 2002-2008.

CCAA	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Media 02-08
Cataluña	99,57	99,33	100,53	99,80	99,42	96,91	98,53	99,15
Galicia	101,24	100,74	99,03	99,91	99,35	102,19	105,03	101,07
Andalucía	99,42	100,82	101,22	100,15	101,36	101,93	99,60	100,64
P. de Asturias	103,40	104,02	102,06	100,47	100,50	103,99	107,53	103,14
Cantabria	116,95	117,95	117,57	121,50	118,39	120,05	119,62	118,86
La Rioja	117,38	115,47	116,79	115,12	115,56	116,47	117,92	116,39
Región de Murcia	95,19	95,25	95,94	99,68	99,20	99,50	96,15	97,28
C. Valenciana	93,93	93,71	94,76	95,22	94,17	92,23	88,25	93,18
Aragón	104,21	104,92	103,06	104,47	105,22	104,96	107,53	104,91
C. La Mancha	96,46	96,60	96,15	98,79	99,54	101,02	100,79	98,48
Canarias	104,28	102,65	101,88	99,48	98,65	99,38	96,99	100,47
Extremadura	107,18	108,77	106,22	106,34	106,63	110,13	111,85	108,16
Islas Baleares	91,90	89,22	90,11	93,64	94,54	92,36	88,05	91,40
C. de Madrid	99,10	98,77	98,55	98,35	98,80	98,09	101,19	98,98

00343218

CCAA	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Media 02-08
Castilla y León	105,41	104,75	104,33	104,19	103,42	106,08	108,43	105,23
Media	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**
Desviación	**7,18**	**7,44**	**7,18**	**7,05**	**6,60**	**7,57**	**9,00**	**7,27**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente (FEDEA).

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 12. Financiación homogénea por habitante ajustado por tipología de recurso del sistema de financiación autonómica.

12.1. Desviación de la financiación homogénea por habitante ajustado por tipología de recurso. 2009-2023.

Desviación índices base 100

Fase de aplicación	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Capacidad tributaria*	19,94	18,80	19,27	19,71	19,37	20,20	21,15	22,59	22,53	22,46	22,14	21,32	22,36	22,10	21,65	21,04
Tras Fondo de Garantía	5,05	4,14	3,96	4,19	4,04	4,67	5,19	7,07	7,24	6,87	6,68	5,88	7,46	7,73	6,89	5,80
Resultado final	7,10	7,84	8,42	7,71	9,21	8,38	9,03	8,06	7,75	7,58	7,34	7,25	7,95	8,97	8,56	8,08

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.* 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente. (FEDEA).
***** Capacidad tributaria (recaudación normativa).

12.2. Financiación homogénea por habitante ajustado. Capacidad tributaria 2009-2023.

Índice base 100

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	104,9	99,5	102,8	104,0	107,5	107,1	107,9	111,2	111,6	111,0	111,0	111,5	111,4	109,0	110,6	108,1
Galicia	71,6	70,9	74,0	76,9	78,8	78,4	77,0	75,3	74,9	75,5	74,5	76,6	72,7	71,8	74,3	74,9
Andalucía	69,9	69,0	70,0	70,7	74,9	74,2	73,5	72,2	72,6	73,1	73,4	73,7	74,2	72,8	73,7	72,5
P. de Asturias	85,6	84,0	87,4	89,3	90,2	89,7	87,9	87,0	86,2	83,8	82,1	84,6	82,0	80,1	81,6	85,4
Cantabria	98,9	91,1	93,2	92,7	96,4	95,1	94,6	92,6	92,5	90,6	89,5	91,4	89,3	86,7	86,7	92,1
La Rioja	89,5	84,8	88,4	88,2	90,8	89,9	93,0	89,9	91,5	88,6	86,4	88,1	87,0	83,4	84,8	88,3
Región de Murcia	76,2	72,4	73,0	72,6	77,1	75,9	76,8	75,2	75,5	74,7	74,7	76,4	73,3	70,8	72,3	74,5
C. Valenciana	80,8	77,4	78,7	79,5	84,5	86,9	87,0	85,7	86,7	87,0	86,8	87,5	86,8	85,8	85,0	84,4
Aragón	93,3	89,1	91,1	92,7	93,2	93,0	93,6	94,6	93,0	91,6	89,2	91,5	89,7	86,6	86,9	91,3
C. La Mancha	70,1	68,7	69,5	71,3	74,6	73,1	72,1	71,4	71,6	70,9	71,1	72,8	71,0	68,1	68,4	71,0
Canarias	50,4	43,5	44,4	46,6	49,8	49,5	49,1	51,5	52,9	52,2	51,9	49,7	51,0	54,6	55,1	50,1
Extremadura	60,2	60,4	62,4	63,3	64,6	64,2	65,7	63,2	62,9	62,5	62,7	64,2	63,0	61,0	62,9	62,9
Islas Baleares	106,7	104,5	105,9	111,5	111,6	114,6	119,7	126,7	129,5	128,9	124,7	115,8	124,3	124,0	121,7	118,0
C. de Madrid	128,2	120,3	123,0	125,5	128,4	131,0	132,9	135,0	133,1	132,9	134,3	135,6	134,7	133,6	134,6	130,9
Castilla y León	80,9	79,7	82,0	82,8	84,7	83,4	82,8	82,8	81,9	81,5	81,5	83,4	81,7	78,8	80,3	81,9
Desviación	**19,94**	**18,80**	**19,27**	**19,71**	**19,37**	**20,20**	**21,15**	**22,59**	**22,53**	**22,46**	**22,14**	**21,32**	**22,36**	**22,10**	**21,65**	**21,04**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.* 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente. (FEDEA).

00343218

12.3. Financiación homogénea por habitante ajustado. Tras Fondo de Garantía. 2009-2023.

Desviación índices base 100

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	95,4	94,2	96,6	97,9	102,0	102,3	102,3	104,3	103,7	103,5	104,1	104,2	104,6	103,9	104,5	101,6
Galicia	86,0	87,7	90,7	92,9	96,9	97,1	96,3	93,9	93,1	94,5	93,2	94,1	92,1	92,2	93,3	92,9
Andalucía	85,7	87,6	89,6	91,1	96,2	96,5	95,9	94,0	94,1	94,5	94,2	93,5	93,9	94,1	94,2	93,0
P. de Asturias	89,4	90,4	92,8	94,0	98,2	98,5	97,5	96,9	95,9	95,1	94,2	96,0	94,5	94,2	94,8	94,8
Cantabria	94,3	89,3	90,7	91,3	95,3	95,2	96,1	94,5	94,4	93,5	93,2	93,7	93,2	92,9	92,9	93,4
La Rioja	92,7	91,6	94,7	94,4	98,3	98,1	101,1	96,7	97,0	96,4	96,0	97,7	98,5	95,4	96,6	96,3
Región de Murcia	88,7	88,8	90,0	90,5	95,8	95,9	96,3	94,1	93,3	93,4	93,3	92,9	91,5	91,7	92,4	92,6
C. Valenciana	88,0	87,5	89,1	90,5	95,6	96,2	96,4	94,7	95,2	95,7	95,5	95,7	95,2	95,4	95,4	93,7
Aragón	92,0	90,6	92,4	93,7	97,0	96,9	97,1	98,8	97,3	96,4	94,7	96,0	95,9	94,6	94,1	95,2
C. La Mancha	86,1	87,4	89,2	91,6	96,4	96,2	95,2	93,0	92,8	92,6	92,6	93,2	92,0	91,3	91,6	92,1
Canarias	89,4	88,8	91,2	94,9	99,8	100,5	99,0	100,2	99,9	100,4	99,6	97,6	98,1	102,0	101,4	97,5
Extremadura	83,2	85,5	88,1	89,3	93,9	94,1	94,9	91,7	91,3	91,6	91,5	92,3	91,4	90,8	91,7	90,8
Islas Baleares	96,5	97,1	98,6	102,6	107,0	109,3	112,1	116,0	117,4	116,1	113,4	110,2	116,5	117,5	114,6	109,7
C. de Madrid	102,6	101,2	102,3	103,3	107,5	109,3	109,5	111,9	110,4	109,6	110,5	110,2	111,0	110,1	109,1	107,9
Castilla y León	89,5	90,6	92,8	94,2	98,2	98,1	97,2	96,3	95,2	95,2	95,3	96,5	95,6	94,2	95,1	94,9
Desviación	**5,05**	**4,14**	**3,96**	**4,19**	**4,04**	**4,67**	**5,19**	**7,07**	**7,24**	**6,87**	**6,68**	**5,88**	**7,46**	**7,73**	**6,89**	**5,80**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.* 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022.* Ángel de la Fuente. (FEDEA).

12.4. Financiación homogénea por habitante ajustado. Resultado final 2009-2023.

Índice base 100

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	103,7	99,3	99,6	98,8	97,4	97,6	98,2	100,3	100,9	100,6	101,3	101,9	101,7	100,9	101,9	100,3
Galicia	100,0	105,5	105,9	106,3	106,5	105,4	104,6	101,7	99,8	101,4	100,5	102,2	101,3	102,5	102,9	103,1
Andalucía	92,3	95,9	95,9	96,9	96,9	98,3	96,5	95,0	95,5	95,9	95,9	94,1	94,3	94,6	94,6	95,5
P. de Asturias	103,0	107,4	107,4	106,5	106,8	105,7	104,8	103,8	101,8	101,3	100,6	103,5	103,1	103,5	103,7	104,2
Cantabria	117,8	117,9	119,1	118,7	124,4	120,3	123,4	119,8	117,5	117,3	117,2	117,1	115,3	117,2	120,3	118,9
La Rioja	110,3	115,9	120,0	115,3	119,5	118,4	120,8	115,1	113,6	113,5	113,3	111,9	112,7	117,5	113,3	115,4
Región de Murcia	96,6	95,3	94,7	94,4	94,3	94,2	95,0	93,1	92,6	92,7	92,8	92,3	90,8	90,8	92,0	93,4
C. Valenciana	93,1	92,9	92,5	92,7	92,5	91,9	92,5	91,3	92,2	92,5	92,4	93,1	92,1	91,8	92,6	92,4
Aragón	103,7	104,9	107,6	107,0	104,2	105,2	105,4	106,7	104,0	103,3	100,6	101,2	101,6	104,9	100,2	104,0
C. La Mancha	95,0	98,7	98,3	99,5	102,7	101,1	100,3	97,9	96,8	96,7	97,1	96,0	95,0	94,9	94,7	97,6
Canarias	94,5	95,3	95,7	99,3	100,3	99,5	102,9	106,6	108,9	109,6	108,7	107,5	107,1	109,8	109,7	103,7
Extremadura	103,5	113,0	109,8	112,4	114,6	114,1	114,4	109,9	107,7	108,8	108,9	109,7	110,9	113,2	112,3	110,9
Islas Baleares	101,3	102,4	102,9	104,0	104,4	106,1	108,4	111,8	114,2	112,5	110,4	109,1	114,6	115,2	112,8	108,7
C. de Madrid	109,8	100,7	100,2	98,1	96,9	97,8	98,0	101,1	101,9	100,7	101,5	101,4	102,1	100,0	99,2	100,6
Castilla y León	104,2	109,4	109,2	108,7	109,2	107,8	106,8	105,5	103,3	103,5	103,9	105,8	106,3	106,2	106,2	106,4

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Desviación	**7,10**	**7,84**	**8,42**	**7,71**	**9,21**	**8,38**	**9,03**	**8,06**	**7,75**	**7,58**	**7,34**	**7,25**	**7,95**	**8,97**	**8,56**	**8,08**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.* 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2022*. Ángel de la Fuente. (FEDEA).

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 13. Déficit Comunidades Autónomas de régimen común. 2009-2023.

13.1. Déficit en valor absoluto. 2009-2023.

M€

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	-5.069	-9.795	-10.701	-5.438	-4.140	-5.228	-5.829	-1.935	-1.211	-978	-1.536	-1.053	-840	-3.704	-3.875	-4.089
Galicia	-585	-1.891	-2.856	-728	-612	-543	-416	-340	-127	132	-281	-59	-87	-400	-88	-592
Andalucía	-2.618	-6.148	-9.514	-3.015	-2.207	-2.268	-1.737	-922	-563	-817	-556	28	-243	-1.374	-2.149	-2.274
P. de Asturias	-352	-806	-1.464	-219	-216	-232	-326	-102	-80	15	-178	240	247	-146	85	-236
Cantabria	-445	-625	-836	-232	-154	-179	-209	-187	-59	-39	-135	47	120	-65	11	-199
La Rioja	-77	-353	-319	-89	-81	-101	-96	-44	-29	-21	-36	96	-2	-65	-68	-86
Región de Murcia	-695	-1.544	-1.922	-866	-854	-780	-712	-507	-443	-418	-584	-307	-481	-1.059	-908	-805
C. Valenciana	-3.014	-5.412	-6.709	-3.723	-2.136	-2.575	-2.673	-1.613	-851	-1.573	-2.244	-1.130	-1.144	-3.777	-3.321	-2.793
Aragón	-566	-1.170	-1.621	-546	-734	-590	-691	-406	-346	-128	-385	116	-42	-343	-326	-519
C. La Mancha	-1.731	-2.736	-4.005	-493	-754	-665	-605	-326	-279	-137	-515	246	103	-914	-591	-893
Canarias	-516	-1.686	-1.756	-467	-448	-394	-282	-130	289	939	305	195	199	-631	194	-279
Extremadura	-320	-697	-1.585	-184	-172	-428	-489	-306	-171	-50	-234	-48	49	-283	-273	-346
Islas Baleares	-898	-1.311	-1.314	-516	-315	-493	-497	-184	81	-147	-189	55	308	52	140	-349
C. de Madrid	-956	-2.021	-4.938	-1.988	-1.869	-2.767	-2.788	-1.484	-1.129	-581	-636	-49	642	-2.046	-2.176	-1.652
Castilla y León	-915	-1.901	-2.976	-815	-646	-621	-758	-402	-564	-131	-563	309	-76	-727	-510	-753
Media	**-1.250**	**-2.540**	**-3.501**	**-1.288**	**-1.023**	**-1.191**	**-1.207**	**-593**	**-365**	**-262**	**-518**	**-88**	**-83**	**-1.032**	**-924**	**-1.058**

Fuente: elaboración propia a partir de *las cuentas autonómicas en 2024 y entre 2003 y 2024.* Ángel de la Fuente (FEDEA e Instituto de Análisis Económico -CSIC-).

13.2. Déficit en valor relativo. 2009-2023.

% PIB regional

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	-2,53%	-4,86%	-5,38%	-2,81%	-2,16%	-2,68%	-2,85%	-0,91%	-0,55%	-0,43%	-0,65%	-0,50%	-0,36%	-1,43%	-1,37%	-1,96%
Galicia	-1,04%	-3,33%	-5,12%	-1,35%	-1,13%	-1,00%	-0,73%	-0,58%	-0,21%	0,21%	-0,44%	-0,10%	-0,14%	-0,56%	-0,11%	-1,04%
Andalucía	-1,81%	-4,25%	-6,64%	-2,18%	-1,62%	-1,65%	-1,20%	-0,62%	-0,36%	-0,51%	-0,34%	0,02%	-0,15%	-0,75%	-1,07%	-1,54%
P. de Asturias	-1,56%	-3,55%	-6,54%	-1,03%	-1,04%	-1,12%	-1,53%	-0,47%	-0,35%	0,06%	-0,75%	1,13%	1,05%	-0,55%	0,30%	-1,06%
Cantabria	-3,48%	-4,87%	-6,62%	-1,91%	-1,30%	-1,48%	-1,70%	-1,47%	-0,45%	-0,28%	-0,95%	0,37%	0,86%	-0,42%	0,07%	-1,58%
La Rioja	-0,98%	-4,43%	-4,03%	-1,17%	-1,07%	-1,31%	-1,21%	-0,55%	-0,35%	-0,24%	-0,41%	1,18%	-0,02%	-0,67%	-0,64%	-1,06%
Región de Murcia	-2,51%	-5,53%	-7,06%	-3,27%	-3,21%	-2,92%	-2,50%	-1,73%	-1,45%	-1,34%	-1,81%	-1,03%	-1,47%	-2,82%	-2,25%	-2,73%
C. Valenciana	-2,97%	-5,35%	-6,73%	-3,91%	-2,26%	-2,67%	-2,67%	-1,56%	-0,79%	-1,41%	-1,94%	-1,08%	-1,00%	-2,96%	-2,38%	-2,65%
Aragón	-1,69%	-3,46%	-4,86%	-1,71%	-2,29%	-1,83%	-2,10%	-1,19%	-0,97%	-0,35%	-1,01%	0,33%	-0,11%	-0,79%	-0,70%	-1,51%
C. La Mancha	-4,49%	-7,07%	-10,47%	-1,34%	-2,09%	-1,88%	-1,63%	-0,85%	-0,70%	-0,33%	-1,21%	0,63%	0,24%	-1,84%	-1,10%	-2,27%
Canarias	-1,28%	-4,13%	-4,33%	-1,19%	-1,15%	-1,00%	-0,70%	-0,31%	0,65%	2,05%	0,64%	0,51%	0,46%	-1,30%	0,36%	-0,71%
Extremadura	-1,79%	-3,84%	-8,94%	-1,08%	-1,01%	-2,51%	-2,73%	-1,65%	-0,88%	-0,25%	-1,14%	-0,25%	0,24%	-1,22%	-1,10%	-1,88%
Islas Baleares	-3,39%	-4,94%	-4,98%	-1,99%	-1,21%	-1,84%	-1,76%	-0,62%	0,26%	-0,45%	-0,55%	0,21%	1,03%	0,14%	0,33%	-1,32%
C. de Madrid	-0,48%	-1,03%	-2,49%	-1,02%	-0,97%	-1,42%	-1,37%	-0,70%	-0,51%	-0,25%	-0,26%	-0,02%	0,27%	-0,76%	-0,74%	-0,78%
Castilla y León	-1,67%	-3,46%	-5,45%	-1,54%	-1,25%	-1,20%	-1,42%	-0,73%	-1,00%	-0,22%	-0,94%	0,56%	-0,13%	-1,12%	-0,72%	-1,35%

00343218

Media	**-2,11%**	**-4,27%**	**-5,98%**	**-1,83%**	**-1,59%**	**-1,77%**	**-1,74%**	**-0,93%**	**-0,51%**	**-0,25%**	**-0,78%**	**0,13%**	**0,05%**	**-1,14%**	**-0,74%**	**-1,56%**
Objetivo	**-0,75%**	**-2,40%**	**-1,30%**	**-1,50%**	**-1,58%**	**-1,0%**	**-0,7%**	**-0,7%**	**-0,60%**	**-0,40%**	**-0,10%**	**-0,20%**	**-1,10%**	**-0,60%**	**-0,30%**	**-0,88%**

Fuente: elaboración propia a partir de *las cuentas autonómicas en 2024 y entre 2003 y 2024.* Ángel de la Fuente (FEDEA e Instituto de Análisis Económico -CSIC-).

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 14. Deuda Comunidades Autónomas de régimen común. 2009-2023.

14.1. Deuda en valor absoluto. 2009-2023.

M€

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	25.660,74	35.616,44	44.095,19	52.354,61	58.179,43	64.466,19	72.675,02	75.117,85	77.739,65	78.732,44	79.054,31	79.486,47	82.369,48	86.401,28	85.986,16	66.529,02
Galicia	4.858,62	6.188,95	7.078,87	8.323,75	9.212,38	9.960,90	10.375,09	10.853,91	11.210,13	11.341,79	11.314,52	11.537,87	11.715,17	12.274,94	12.169,97	9.894,46
Andalucía	10.062,22	12.561,97	14.793,07	21.064,36	24.440,87	29.372,78	31.642,88	33.324,75	34.259,90	35.439,45	35.430,58	36.095,69	37.291,20	39.298,07	38.649,43	28.915,15
P. de Asturias	1.080,46	1.700,68	2.154,71	2.675,18	3.051,92	3.479,01	3.876,34	4.094,18	4.244,38	4.350,50	4.356,95	4.446,80	4.367,77	4.342,92	4.242,86	3.497,64
Cantabria	662,00	992,34	1.293,45	2.032,34	2.177,84	2.427,74	2.677,39	2.889,56	3.033,41	3.171,22	3.187,76	3.344,19	3.425,78	3.449,98	3.315,66	2.538,71
La Rioja	507,01	725,80	899,72	1.044,51	1.142,64	1.296,29	1.435,64	1.487,43	1.569,77	1.590,83	1.607,58	1.653,44	1.652,16	1.651,23	1.624,68	1.325,92
Región de Murcia	1.340,48	2.106,69	2.805,84	4.627,70	5.542,58	6.837,83	7.600,87	8.305,15	8.794,60	9.231,75	9.561,69	10.187,21	10.959,23	12.072,63	12.139,26	7.474,23
C. Valenciana	16.113,30	20.118,65	21.860,18	30.065,43	32.458,75	37.422,44	42.002,66	44.663,21	46.187,31	47.082,47	48.440,49	50.807,34	53.819,76	56.649,93	57.992,91	40.378,99
Aragón	1.890,03	2.901,19	3.402,93	4.606,80	5.368,72	6.009,61	6.930,02	7.486,48	7.958,79	8.250,83	8.314,75	8.741,57	9.060,22	9.342,53	9.185,88	6.630,02
C. La Mancha	4.288,25	6.109,98	6.885,84	10.189,68	11.343,20	12.858,39	13.425,98	14.054,52	14.429,53	14.713,75	14.949,26	15.327,56	15.497,72	16.591,65	16.156,15	12.454,76
Canarias	2.352,07	3.298,27	3.717,68	4.686,71	5.281,25	6.034,20	6.663,22	6.934,74	7.042,37	6.807,74	6.612,91	6.412,26	6.433,74	6.748,60	6.518,16	5.702,93
Extremadura	1.085,75	1.746,69	2.020,81	2.435,57	2.630,14	3.091,93	3.576,28	4.059,09	4.401,44	4.622,18	4.721,45	4.896,40	5.046,12	5.368,60	5.322,22	3.668,31
Islas Baleares	3.571,34	4.458,31	4.774,06	6.130,27	6.883,85	7.798,40	8.330,15	8.571,93	8.816,35	8.720,56	8.863,10	9.119,82	9.004,60	9.885,88	8.579,35	7.567,20
C. de Madrid	12.822,42	14.322,64	16.254,97	20.906,25	22.863,08	25.414,10	28.683,19	30.416,77	32.783,31	33.447,73	33.469,20	34.600,93	34.409,16	36.123,14	35.875,11	27.492,80
Castilla y León	3.227,24	4.630,24	5.804,43	7.933,15	8.527,35	9.359,01	10.557,18	11.316,34	11.869,63	12.360,31	12.473,02	12.932,13	13.215,22	13.545,24	13.864,60	10.107,67
Total	**89.521,94**	**117.478,85**	**137.841,75**	**179.076,31**	**199.103,99**	**225.828,80**	**250.451,91**	**263.575,90**	**274.340,55**	**279.863,55**	**282.357,55**	**289.589,67**	**298.267,30**	**313.746,63**	**311.622,38**	**234.177,8**

Fuente: elaboración propia a partir de *las cuentas autonómicas en 2024 y entre 2003 y 2024.* Ángel de la Fuente (FEDEA e Instituto de Análisis Económico -CSIC-).

14.2. Deuda en valor relativo. 2009-2023.

% PIB regional

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Cataluña	12,8%	17,7%	22,2%	27,1%	30,3%	33,0%	35,6%	35,3%	35,1%	34,3%	33,3%	37,4%	35,5%	33,4%	30,5%	30,2%
Galicia	8,6%	10,9%	12,7%	15,4%	17,1%	18,4%	18,3%	18,6%	18,5%	18,2%	17,6%	19,7%	18,4%	17,2%	15,7%	16,4%
Andalucía	6,9%	8,7%	10,3%	15,3%	18,0%	21,3%	21,9%	22,5%	22,0%	22,1%	21,5%	24,3%	22,7%	21,4%	19,3%	18,5%
P. de Asturias	4,8%	7,5%	9,6%	12,5%	14,7%	16,8%	18,1%	18,9%	18,7%	18,7%	18,4%	20,9%	18,5%	16,4%	15,0%	15,3%
Cantabria	5,2%	7,7%	10,2%	16,7%	18,4%	20,1%	21,7%	22,7%	22,9%	23,1%	22,5%	26,0%	24,4%	22,2%	19,8%	18,9%
La Rioja	6,4%	9,1%	11,4%	13,7%	15,2%	16,9%	18,0%	18,6%	18,9%	18,5%	18,2%	20,4%	19,2%	17,0%	15,3%	15,8%
Región de Murcia	4,8%	7,5%	10,3%	17,5%	20,9%	25,6%	26,7%	28,3%	28,7%	29,6%	29,6%	34,3%	33,5%	32,2%	30,1%	24,0%
C. Valenciana	15,9%	19,9%	21,9%	31,6%	34,4%	38,9%	42,0%	43,3%	42,9%	42,1%	42,0%	48,5%	46,9%	44,4%	41,6%	37,1%
Aragón	5,6%	8,6%	10,2%	14,4%	16,7%	18,6%	21,1%	21,9%	22,3%	22,4%	21,8%	24,6%	23,7%	21,5%	19,7%	18,2%
C. La Mancha	11,1%	15,8%	18,0%	27,6%	31,4%	36,4%	36,2%	36,7%	36,2%	35,4%	35,2%	39,0%	36,2%	33,4%	30,0%	30,6%
Canarias	5,8%	8,1%	9,2%	12,0%	13,5%	15,4%	16,4%	16,5%	15,9%	14,9%	13,9%	16,6%	15,0%	13,9%	12,0%	13,3%
Extremadura	6,1%	9,6%	11,4%	14,3%	15,4%	18,2%	20,0%	21,9%	22,6%	23,0%	23,0%	25,9%	24,4%	23,2%	21,4%	18,7%
Islas Baleares	13,5%	16,8%	18,1%	23,6%	26,5%	29,1%	29,5%	28,7%	28,1%	26,6%	25,9%	34,8%	30,0%	26,6%	20,4%	25,2%
C. de Madrid	6,5%	7,3%	8,2%	10,7%	11,9%	13,0%	14,0%	14,4%	14,8%	14,5%	13,9%	15,8%	14,5%	13,5%	12,2%	12,3%

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

CCAA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Castilla y León	5,9%	8,4%	10,6%	15,0%	16,6%	18,2%	19,8%	20,7%	21,1%	21,1%	20,8%	23,6%	22,3%	20,8%	19,6%	17,6%
Total	**8,0%**	**10,9%**	**13,0%**	**17,8%**	**20,1%**	**22,7%**	**24,0%**	**24,6%**	**24,6%**	**24,3%**	**23,8%**	**27,5%**	**25,7%**	**23,8%**	**21,5%**	**20,8%**

Fuente: elaboración propia a partir de *las cuentas autonómicas en 2024 y entre 2003 y 2024.* Ángel de la Fuente (FEDEA e Instituto de Análisis Económico -CSIC-).

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

Anexo 15. Comparativa entre financiación homogénea y deuda por habitante ajustado. 2009-2023.

Comunidad	Financiación homogénea por habitante ajustado 2009-2023			Incremento de la deuda por habitante ajustado 2009-2023		
	Financiación (€/hab. ajustado)	Índice de financiación sobre 100	Desviación a la media CCAA	Incremento anual (€/hab. ajustado)	Índice deuda sobre 100	Desviación a la media CCAA
Cataluña	2.576,06	97,06	-2,94	550,19	157,17	57,17
Galicia	2.633,41	99,23	-0,77	189,73	54,20	-45,80
Andalucía	2.438,34	91,87	-8,13	239,68	68,47	-31,53
P. de Asturias	2.663,27	100,35	0,35	217,56	62,15	-37,85
Cantabria	3.051,37	114,97	14,97	311,83	89,08	-10,92
La Rioja	2.950,28	111,16	11,16	245,61	70,16	-29,84
Región de Murcia	2.386,85	89,93	-10,07	494,53	141,27	41,27
C. Valenciana	2.363,71	89,06	-10,94	579,08	165,43	65,43
Aragón	2.667,60	100,51	0,51	357,49	102,13	2,13
C. La Mancha	2.490,86	93,85	-6,15	421,73	120,48	20,48
Canarias	2.654,87	100,03	0,03	135,11	38,60	-61,40
Extremadura	2.829,25	106,60	6,60	268,97	76,84	-23,16
Islas Baleares	2.807,34	105,78	5,78	313,67	89,61	-10,39
C. de Madrid	2.585,66	97,43	-2,57	231,46	66,12	-33,88
Castilla y León	2.710,86	102,14	2,14	293,78	83,92	-16,08
Total	**2.653,98**	**100,00**	**0,00**	**350,05**	**100,00**	**0,00**

Fuente: elaboración propia a partir de *Liquidación de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y de las participaciones en los Fondos de Convergencia Autonómica, regulados en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre*. 2009-2023. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. (Ministerio de Hacienda) y *Las cuentas autonómicas en 2024 y entre 2003 y 2024.* Ángel de la Fuente (FEDEA e Instituto de Análisis Económico -CSIC-).

00343218

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES JA 06/2025
FISCALIZACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS PARA ANDALUCÍA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN

Número	Área	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Responsabilidad de la Junta de Andalucía	X					1
Alegación nº 2	Recomendaciones			X			1
Alegación nº 3	Recomendaciones			X			1
Alegación nº 4	Mecánica de la financiación y contabilización de los recursos				X		1
TOTALES		**1**		**2**	**1**		**4**

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 35, 37 y 38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

En virtud de los apartados 1 y 2 del artículo 13 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, corresponde a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, entre otras competencias, el desarrollo de la política tributaria de acuerdo con las directrices del Consejo de Gobierno, y las funciones atribuidas a la Consejería competente en materia de Hacienda respecto al análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios asociados al sistema de financiación autonómica, y la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos a esta materia.

*La **Comunidad de Andalucía**, se ha posicionado reiteradamente, instando la **necesaria y urgente reforma del Sistema de Financiación autonómica** (en adelante SFA), para **solventar** las graves implicaciones que genera la **falta de suficiencia** que arrastra el modelo desde sus inicios y la **desigualdad de financiación por habitante y por unidad de necesidad** entre las CCAA de régimen común.*

Durante estos años, desde Andalucía se ha promovido el diálogo desde distintos ámbitos institucionales, políticos y académicos para reflexionar sobre los aspectos que deben conformar el nuevo modelo de financiación que, con la mayor objetividad, garantice una financiación suficiente para el conjunto de las competencias y servicios públicos que prestan las CC.AA. de acuerdo con los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia y corresponsabilidad fiscal.

- *La reforma quedó ya programada en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos celebrada el 17 de enero de 2017 en la que se acordó crear una Comisión de Expertos con el mandato de realizar los análisis necesarios para la formulación de un nuevo modelo de financiación autonómica, publicándose en julio de 2017 el Informe de la Comisión de Expertos*

00343218

para la revisión del modelo de financiación autonómica, iniciándose a partir de aquí un periodo de reuniones en el seno del Comité Técnico Permanente de Evaluación, órgano creado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para la revisión del sistema.

- *Si bien, tras el cambio de Gobierno el proceso de reforma del sistema de financiación autonómica quedó interrumpido hasta que el gobierno de la Nación retomó la necesidad de reformar el SFA, y presentó el* ***Informe del grupo de trabajo sobre el cálculo de la población ajustada*** *con fecha 3 de diciembre de 2021.*

  Como respuesta a dicho envío, la Comunidad Autónoma de Andalucía elabora un documento, en enero de 2022, denominado POR UNA NUEVA FINANCIACIÓN JUSTA Y SUFICIENTE. Consideraciones de Andalucía al informe sobre el cálculo de la población ajustada remitido por el Ministerio de Hacienda, que recoge las observaciones solicitadas y aporta, adicionalmente, la visión de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica, considerando el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública en relación con el Informe del Grupo de trabajo relativo a financiación autonómica, de 9 de marzo de 2018, aprobado por el Parlamento de Andalucía el 21 de marzo de ese mismo año.

- *En 2025 se reactivaron los trabajos de reforma y se celebraron* ***dos reuniones del Comité Técnico Permanente de Evaluación****, los días 12 de febrero y 27 de mayo de 2025 en las que, se abordaron entre otros puntos el* ***análisis de la Población Ajustada*** *en el Sistema de Financiación Autonómica, y los valores normativos de los recursos tributarios no sujetos a liquidación, en concreto, el* ***análisis de los valores normativos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de los Tributos sobre el Juego.***

  Con relación a la población ajustada, *la Comunidad Autónoma de Andalucía, basándose en el documento elaborado en 2022, volvió a señalar que no puede aceptar una propuesta para Andalucía, que suponga una disminución de la población ajustada respecto a la actual, y una brecha aun mayor respecto a su población de derecho.*

  En el actual sistema, la población ajustada es un elemento esencial para determinar la distribución del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, que actúa como mecanismo de nivelación con el fin de garantizar que, para este tipo de servicios, todas las CC.AA. reciban los mismos recursos por habitante.
  Por tanto, es necesario señalar que el ***punto de partida de la población ajustada*** *no es otro que la* ***población de derecho****, que ha de ser modulada por otras variables representativa de las necesidades de gasto, pero que no deberían dar lugar a grandes distorsiones de aquella, como ya se puso de manifiesto en las observaciones de Andalucía al Informe del Ministerio.*

  Respecto análisis de los valores normativos*, la valoración de los distintos planteamientos orientados a su estimación es de especial relevancia por sus efectos en la articulación de los mecanismos de nivelación del modelo.*

  El Informe de la Comisión de Expertos para la Revisión del Sistema de Financiación Autonómica de julio de 2017, ya señalaba entre los principales problemas del actual sistema de financiación autonómica sobre el que existe amplio consenso, las deficiencias técnicas del modelo vinculadas al cálculo de la recaudación normativa de los llamados tributos cedidos tradicionales.

00343218

- *En enero de **2026**, el **Ministerio de Hacienda presentó las líneas generales de una propuesta para el nuevo modelo de financiación autonómica**, que ha sido objeto de análisis, estudios y simulaciones para ver las consecuencias que la misma tendría para Andalucía. Actualmente, se está a la espera de la convocatoria de las reuniones bilaterales anunciadas al objeto discutir, analizar y mejorar el nuevo modelo de financiación, que permitan conocer el detalle de los aspectos técnicos de la propuesta presentada, entre los que se encuentra la revisión del **actual sistema de entregas a cuenta y liquidaciones.***

- *En este contexto, hasta que se produzca la reforma del sistema, se seguirá insistiendo en la necesidad de abordar con urgencia reformas de carácter transitorio que permitan a las CCAA avanzar en suficiencia y equidad en tanto se aprueba un nuevo sistema, insistiendo en la necesidad de dotar un Fondo transitorio para las CCAA infrafinanciadas.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego expone el marco competencial del centro directivo y describe la trayectoria de las actuaciones desplegadas en relación con la reforma del SFA, relacionadas con las recomendaciones formuladas.

Entre otros aspectos, la alegación confirma la oportunidad de las recomendaciones contenidas en los puntos 35 y 38, al poner de manifiesto la necesaria revisión del modelo para corrección de las debilidades en torno a la suficiencia, la equidad y las deficiencias técnicas en el cálculo de la recaudación normativa, así como el replanteo del sistema de entregas a cuenta y liquidaciones.

Sin embargo, no se pronuncia sobre la existencia, en el ámbito del propio centro directivo, de un sistema de seguimiento sistemático de la brecha entre los recursos del modelo y las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, en los términos de la recomendación del punto 37.

En consecuencia, procede la no admisión de la alegación y el mantenimiento de las recomendaciones.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

La normativa sobre tributos cedidos aprobada en Andalucía en materia fiscal se rige escrupulosamente por lo establecido en el marco que conforman la Constitución, el Estatuto de Autonomía, la LOFCA y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. En este sentido, las leyes autonómicas son aprobadas por el Parlamento de Andalucía, siendo la relación entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno la normalizada como marco de control y colaboración: el Gobierno propone leyes y dicta directrices políticas, mientras que el Parlamento ejerce su potestad legislativa, aprueba los presupuestos y somete al Ejecutivo a control político.

00343218

La línea de trabajo en lo referente a política fiscal ha consistido, a grosso modo, en la aprobación de distintas disposiciones normativas orientadas de forma generalizada a la reducción de la carga impositiva mediante modificaciones de tipos, deducciones y bonificaciones, tanto en el IRPF como en el ISD y el ITPAJD, principalmente a ciertos colectivos con algunas dificultades (familias, jóvenes, discapacitados), mejorando la fiscalidad en las operaciones con efectos fiscales que realicen. También hay algún caso puntual donde en ejercicio de la capacidad normativa, un tipo autonómico es superior al general estatal (por ejemplo, el 7% como tipo general en Andalucía vs el 6% establecido como supletorio a nivel estatal).

Esta forma de actuar ha conseguido unos ingresos efectivos relevantes, de tal manera que se ha incrementado la recaudación en la práctica totalidad de los tributos cedidos en los que se tiene capacidad normativa, con especial importancia en IRPF (como impuesto troncal del sistema) donde entre 2018 y 2024 se ha aumentado en casi un millón el número de declarantes, elevándose la recaudación en 3.626 millones de euros en dicho sexenio. Este tipo de medidas también han elevado la recaudación es ITPAJD (342 millones en esos seis años) o han permitido que afloren numerosos hechos imponibles gravados en donaciones (el número de declaraciones presentadas se ha sextuplicado).

En cuanto a los tributos propios destacar las medidas adoptadas, principalmente en lo que concierne al Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, el cual grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano y cuyas cifras de recaudación en los últimos años reflejan un crecimiento sostenido, ascendiendo a más de 146 millones de euros en el último ejercicio.
Por tanto, la recomendación es asumible como principio de buena gestión, pero los resultados recientes no avalan que la política tributaria autonómica haya comprometido la suficiencia financiera; más bien muestran una combinación favorable de capacidad de financiación, reducción de deuda y mejora de solvencia crediticia.

Es más, las decisiones normativas adoptadas por la Comunidad Autónoma se insertan en una estrategia fiscal y presupuestaria de carácter plurianual, orientada a favorecer la actividad económica, mejorar la capacidad de atracción de inversión y reforzar la autonomía financiera, sin comprometer la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad de la deuda.

En este sentido, los resultados presupuestarios y financieros recientes de Andalucía permiten contextualizar adecuadamente la recomendación. La Comunidad Autónoma ha mostrado capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional en los últimos ejercicios, y ha cerrado 2024 y 2025 con superávit de 1.158 y 315 millones de euros respectivamente. Asimismo, la ratio de deuda pública se ha reducido desde el 19,4% del PIB en 2023 hasta el 18,1% del PIB a 31 de diciembre de 2025, situándose por debajo de la media del subsector autonómico en 2,1 puntos porcentuales.

Esta evolución ha sido reconocida por las agencias de calificación crediticia. DBRS mantiene a Andalucía en A (high) con el mismo nivel que España, Moody's elevó en 2025 su calificación a A3 situándola también a nivel del Reino de España mientras que S&P ha elevado, este mismo año, la calificación de la Comunidad Autónoma a A, con perspectiva estable a solo un escalón del gobierno central.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

00343218

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego describe el marco normativo de los tributos cedidos, las principales líneas de actuación en política fiscal y los resultados recaudatorios y financieros recientes de la Comunidad Autónoma, reconociendo expresamente que la recomendación es asumible como principio de buena gestión.

En consecuencia, procede la no admisión de la alegación y el mantenimiento de la recomendación.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO A.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Tributos, Financiación, relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, se han registrado en contabilidad financiera con efectos 2025, las cantidades pendientes a devolver de las liquidaciones negativas del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 cuyo importe asciende a 1.339.569.593,38 euros.
En concreto, se ha recogido en el pasivo del balance de la Junta de Andalucía la deuda diferenciando entre el corto y largo plazo, así como el año de origen de la liquidación. Así las cuentas que, a 31 de diciembre de 2025, recogen dichos importes son las siguientes:

- *Anticipos pendientes de devolución vinculados a las liquidaciones de 2008 con vencimiento a corto plazo: 52002008 por importe de 44.112.169,56 euros.*
- *Anticipos pendientes de devolución vinculados a las liquidaciones de 2009 con vencimiento a corto plazo: 52002009 por importe de 179.149.510,44 euros.*
- *Anticipos pendientes de devolución vinculados a las liquidaciones de 2008 con vencimiento a largo plazo: 17002008 por importe de 220.560.873,02 euros.*
- *Anticipos pendientes de devolución vinculados a las liquidaciones de 2009 con vencimiento a largo plazo: 17002009 por importe de 895.747.040,36 euros.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego manifiesta haber registrado en contabilidad financiera, con efectos del ejercicio 2025, las cantidades pendientes de devolver vinculadas a las liquidaciones negativas del Sistema de Financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, por un importe conjunto de 1.339.569.593,38 euros, distribuidos entre cuentas de pasivo a corto y largo plazo según el año de origen de la liquidación.

La actuación descrita se orienta a la subsanación de la deficiencia puesta de manifiesto en el punto A.10. No obstante, los movimientos contables a los que se refiere la alegación se sitúan en el ejercicio 2025, fuera del ámbito temporal de la presente fiscalización, sin que, además, se acompañe la evidencia documental que permita verificar su efectiva realización y su correcta valoración y clasificación contable.

00343218

VOTO PARTICULAR

Emitido por el Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, D. Antonio Manuel López Hernández, en relación con el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 28 de julio de 2026, por el que se aprueba definitivamente el Informe de Fiscalización sobre los resultados para Andalucía del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común JA 06/2025, Expediente 192-2025.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía (ROFCA), emito el presente voto particular, en el que expreso mi discrepancia con el criterio mayoritario del Pleno en relación con distintos apartados del informe.

Mi discrepancia se centra en las cuestiones que se exponen a continuación.

CONSIDERACIONES GENERALES

El informe establece que su objetivo es analizar los resultados del sistema de financiación autonómica "sin que implique una evaluación del diseño del sistema en sí mismo (apartado 2.1, punto 6). No obstante, a lo largo del documento se formulan valoraciones explícitas sobre elementos estructurales del modelo, entre ellas: "la ponderación de variables no refleja adecuadamente las necesidades reales de gasto" (punto 26) y que "presentan limitaciones en su diseño y reparto" (punto 27). Estas afirmaciones constituyen, en esencia, una evaluación del diseño del sistema, lo que resulta contradictorio con el alcance declarado y supone una extralimitación del ámbito propio de la fiscalización. Ello no resulta plenamente alineado con el principio de coherencia entre objetivos y resultados exigido por la ISSAI-ES 300.

Asimismo, el informe afirma haberse elaborado conforme a ISSAI-ES 300 y otras normas (apartado 4, punto 16). No obstante, en su desarrollo se observa una sustitución del análisis de gestión por descripciones ("la estructura de los recursos… se articula… en torno a los ingresos vinculados al sistema de financiación autonómica-SFA, A.3), así como la incorporación de consideraciones de carácter macroeconómico ("los recursos del SFA constituyen el núcleo central… con una media del 80,54%, punto 21), sin evaluar la actuación concreta de la Junta. Este enfoque limita su encaje en los principios de auditoría basados en criterios y evidencia suficiente.

De otro lado, el informe reconoce que su análisis se apoya en una "batería de indicadores" (A.2), construidos a partir de información pública disponible. Sin embargo, la forma en que dichos indicadores se seleccionan, construyen e interpretan presenta limitaciones que condicionan la fiabilidad de las conclusiones alcanzadas.

En A.7 se introduce el denominado "resultado no financiero corregido", definido mediante un ajuste del resultado presupuestario para incorporar los efectos de las liquidaciones del sistema de financiación. Este indicador presenta varias objeciones relevantes:

- No forma parte del marco contable público vigente (Plan General de Contabilidad Pública), por lo que carece de reconocimiento normativo.
- No se justifica su utilización como criterio de auditoría ni se explica por qué resulta más adecuado que las magnitudes oficiales.
- Introduce un marco analítico alternativo no validado, lo que dificulta la comparabilidad de los resultados.

00343218

En consecuencia, el uso de este tipo de indicadores no estandarizados resulta problemático desde la perspectiva de la auditoría, en la medida en que las conclusiones deben basarse en criterios objetivos, verificables y alineados con el marco normativo aplicable.

En A.16 a A.19, el propio informe reconoce que "ambas estadísticas presentan ciertas limitaciones metodológicas (…) lo que dificulta la interpretación". Esta circunstancia implica que los datos no permiten aislar adecuadamente el efecto de las decisiones normativas autonómicas y que existen factores intervinientes no controlados. No obstante, pese a este reconocimiento, el informe continúa utilizando dichos indicadores como base para formular conclusiones sustantivas. La ausencia de cautela en la interpretación de estos resultados no resulta plenamente consistente con el principio de evidencia suficiente y adecuada recogido en ISSAI-ES 300, así como con el principio de fiabilidad de la evidencia (ISSAI-ES 100).

Ambas limitaciones -uso de indicadores no normativos y utilización de datos con restricciones reconocidas- inciden de forma conjunta en la solidez del análisis. En particular, afectan a las conclusiones sobre el impacto de las decisiones normativas (punto 25), la interpretación de la capacidad tributaria (punto 24) y, en general, al conjunto del Objetivo 2.

Asimismo, el informe combina sin un marco analítico plenamente integrado magnitudes de distinta naturaleza (recaudación normativa, recaudación real, gasto ejecutado y financiación homogénea), lo que dificulta la interpretación de resultados y debilita la consistencia de las conclusiones.

Igualmente, el análisis presenta una orientación hacia la constatación de una supuesta insuficiencia estructural del sistema para Andalucía, sin considerar de forma equilibrada otros factores relevantes, como la eficiencia del gasto, las decisiones fiscales autonómicas o la evolución comparada de la deuda ("niveles de deuda relativamente contenidos… pese a… peor financiación", punto 34).

ANÁLISIS POR OBJETIVOS

OBJETIVO 1: presupuestación y registro

El análisis correspondiente al Objetivo 1 (A.3 a A.10) presenta una desconexión entre la pregunta de auditoría formulada -relativa a la correcta presupuestación, registro y reflejo contable- y el contenido desarrollado.

En A.3 y A.4 se analiza la estructura y evolución de los recursos del sistema de financiación autonómica, concluyendo que: "los ingresos del SFA constituyen el núcleo central… equivalente al 80,54% del total" (punto 21). Esta afirmación describe una característica estructural conocida del sistema, pero no constituye un hallazgo de auditoría ni responde a la cuestión planteada.

En relación con la mecánica de anticipos y liquidaciones (A.5 a A.7), el informe afirma que dichos desfases "inciden sobre el resultado no financiero… y sobre la percepción de la corresponsabilidad fiscal" (punto 22). No obstante, no se identifican incumplimientos contables ni se aporta evidencia que permita sustentar dicha relación, produciéndose una inferencia que excede la mera descripción del sistema.
En A.8 a A.10 se identifica una posible deficiencia en el reflejo contable ("no recogerse en el pasivo… la deuda… 1.786,09 M€, punto 23). Sin embargo, no se explicitan los criterios contables aplicables, no se analiza

00343218

su materialidad ni se describen los procedimientos de auditoría realizados. Además, el propio informe señala que se prevé su corrección en 2026, lo que apunta a un posible carácter transitorio.

OBJETIVO 2: determinación y distribución de los recursos

El análisis desarrollado en A.11 a A.25 presenta limitaciones que condicionan la interpretación de los resultados.

El informe concluye que Andalucía presenta una capacidad tributaria normativa inferior a la media ("índice… 82", punto 24), sin contextualizar suficientemente las limitaciones de este indicador ni considerar el efecto de los mecanismos de nivelación.

Asimismo, tal como se reconoce en A.16 a A.19, los indicadores utilizados presentan limitaciones metodológicas que dificultan su interpretación, lo que condiciona la validez de las inferencias realizadas sobre el impacto de las decisiones normativas autonómicas.

En el análisis de la población ajustada (A.20 a A.23), se concluye que el gasto observado "supera la ponderación" (punto 26). Este planteamiento presenta limitaciones conceptuales al utilizar el gasto como proxy de necesidad, sin distinguir entre necesidades estructurales y decisiones de gasto.

Por otra parte, la afirmación de que determinados elementos del sistema "presentan limitaciones en su diseño y reparto" (punto 27) supone una valoración del diseño del sistema que excede el alcance declarado del informe.

OBJETIVO 3: suficiencia

El análisis de la suficiencia desarrollado en A.27 a A.36 presenta limitaciones conceptuales y metodológicas.

El informe concluye que "los recursos… financiaron, de media, el 77,99% del gasto no financiero… lo que equivale a una insuficiencia anual" (punto 30). Este resultado se obtiene a partir de la comparación entre recursos del sistema y gasto total, lo que supone contrastar magnitudes no equivalentes, dado que el sistema no cubre la totalidad de las fuentes de financiación disponibles.

El indicador de cobertura implícito presenta un carácter en gran medida determinado por su propia construcción, al considerar solo una parte de los recursos frente al conjunto del gasto.

Asimismo, el informe hace referencia a "necesidades de financiación" (A.31 a A.33) sin definirlas operativamente ni establecer una metodología para su estimación. El uso del gasto observado como aproximación a dichas necesidades presenta limitaciones, al depender de decisiones presupuestarias y no incorporar ajustes por eficiencia o costes.

El análisis se centra exclusivamente en los recursos del sistema, sin integrar otros factores relevantes, lo que limita su capacidad explicativa. En este contexto, la afirmación de insuficiencia estructural se apoya en un enfoque metodológico que presenta limitaciones.

OBJETIVO 4: equidad

00343218

El análisis de la equidad (A.37 a A.41) se basa fundamentalmente en la financiación por habitante ajustado, concluyendo que una financiación "inferior a la media… evidencia una situación de desigualdad persistente" (punto 31).

Este planteamiento identifica implícitamente equidad con igualdad en la financiación, sin explicitar el marco conceptual adoptado ni considerar enfoques alternativos. Asimismo, no se distingue entre desigualdad estadística e inequidad normativa.

El análisis se apoya en un único indicador, sin incorporar otras dimensiones relevantes, lo que limita su alcance.

La utilización de la desviación estándar como evidencia de diferencias "significativas" carece de un marco interpretativo explícito.

En cuanto a los fondos del sistema, se concluye que presentan un "efecto regresivo" (punto 32), sin análisis contrafactual ni evaluación del efecto conjunto del sistema, ni consideración de los objetivos múltiples que estos instrumentos pueden cumplir.

OBJETIVO 5: déficit y deuda

El análisis desarrollado en A.42 a A.46 presenta limitaciones en términos de atribución y coherencia.

Se afirma que la insuficiencia de recursos "se ha traducido… en déficits" (punto 33), sin un análisis que permita identificar los factores determinantes del déficit o aislar el efecto del sistema de financiación.

El análisis del déficit es fundamentalmente descriptivo, sin descomposición de sus componentes ni análisis explicativo.

En cuanto a la deuda, se señala que presenta niveles relativamente contenidos (punto 34), sin analizar los factores explicativos ni su sostenibilidad. Se aprecia así una posible tensión interpretativa entre ambas conclusiones.

Asimismo, la ausencia de un enfoque integral limita la comprensión de la dinámica del déficit y la deuda.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones formuladas no presentan una conexión plenamente directa con los hallazgos ni se apoyan en evidencia suficientemente robusta. En particular, aquellas relativas a suficiencia y equidad reproducen las limitaciones metodológicas previamente señaladas, lo que condiciona su fundamentación.

Asimismo, algunas recomendaciones presentan un carácter general o inciden sobre aspectos del diseño del sistema que exceden el ámbito del informe.

Firmado digitalmente por
LOPEZ HERNANDEZ
ANTONIO MANUEL

00343218